



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

Contrato plurianual abierto para la prestación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" (Partida 27) que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el Dr. Carlos Fredy Cuevas Garcia en su carácter de **Apoderado Legal**, y por la otra, **IMPROMED, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **EDUARDO AVALOS**, en su carácter de **Apoderado Legal** y a quienes de manera conjunta se les denominará las "**LAS PARTES**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.


I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3. El Dr. Carlos Fredy Cuevas Garcia Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad "**HE CMN SIGLO XXI**" y como responsable directo de la operación de los servicios institucionales en la circunscripción territorial de dicha Unidad, suscribe el presente instrumento jurídico con las facultades que le confieren los artículos 2, fracción IV, inciso b), 8, 148, fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. Y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 121596 de fecha 22 de Julio del 2014 mediante la Fe del Notario Publico 15 Titular de la Notaria Publica Número 15 de Ciudad de Mexico.

I.4.- Jorge Murillo Rosales, Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato, así como de calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deducciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Dr. Eduardo Magallon Barajas, Director Médico y Ing. David Nava Rodriguez, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de "**EL INSTITUTO**", enunciados en el apartado de firmas del presente instrumento jurídico, intervienen en la firma del presente contrato como responsable de reportar los incumplimientos en que incurra "**EL PROVEEDOR**".

I.6.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" autorizó la celebración del presente Contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número

	<p style="text-align: center;">Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D6M0343 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015</p>
---	--	--

ACDO.SA3.HCT.220715/159.P.DF., emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 23 de julio de 2015.

I.7.- Para el cumplimiento de sus fines y la realización de sus actividades, requiere del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato Plurianual, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060417, de conformidad con el Certificado de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000161626 de fecha 02 de diciembre de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el IMSS, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada uno de los ejercicios fiscales correspondientes de 2017 al 2019, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR988-T3-2015**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 29, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 47 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 47 y 51 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- En fecha 13 de abril de 2016, se dio a conocer el Acto de Fallo del procedimiento enunciado en la declaración que antecede.

I.11.- Con fecha 29 de julio de 2016, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, emitió el Acta de Reposición del Acto de Fallo del Procedimiento de Contratación mencionado en la declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" la prestación del servicio y suministro de bienes de la Partida 27.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como el resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

I.13.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por conducto de su apoderado legal, que:



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7,907 del 25 de junio de 1992, otorgada ante la fe de la Licenciada Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Notaria Pública número 182 de la Ciudad de México; e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 163583 de fecha 08 de septiembre de 1992.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Eduardo Avalos, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 117,684 de fecha 5 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103, de la Ciudad de México; e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 163583 de fecha 17 de octubre de 2006, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: la compraventa, arrendamiento, permuta, adquisición, construcción, y acondicionamiento, así como la importación y exportación de todo tipo de instrumental, productos, aparatos y equipo médico y quirúrgico, para uso o venta en clínicas, hospitales, consultorios, laboratorios, farmacias, almacenes, centro de investigación y experimentación, tanto privados como públicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **IMP 920626 FVA.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO": Y64-42408-10-7**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, y al corriente en el pago de las cuotas patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** y presentar los pagos obrero patronales de esa compañía.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la Opinión del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Cuenta, por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.9.- Manifiesta, que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de este Contrato, el ubicado en Calle Perpetua número 30 Despacho 101, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México, teléfono 5322 8870, fax 5661 6448, así como correos electrónicos licitación@impromed.com.mx, licitaciones-impromed@outlook.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR", y éste se obliga a prestar el "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico", cuyas características y especificaciones se describen en el ANEXO TÉCNICO 1A (UNO A), Términos y Condiciones de la Convocatoria y su junta de aclaraciones mismos que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET) y de conformidad con la propuesta técnica y económica que se integran en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de **\$12,455,110.38 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS 38/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$31,112,523.23 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

VEINTITRES PESOS 23/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica y Cuadro de Distribución de montos por Delegación y UMAE", del presente contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

2016		2017		2018		2019		IMPORTES	
Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
\$693,176.07	\$1,726,893.15	\$4,151,703.46	\$10,370,841.08	\$4,151,703.46	\$10,370,841.08	\$3,458,527.38	\$8,643,947.92	\$12,455,110.38	\$31,112,523.23

"LAS PARTES" convienen que el precio del presente contrato se encuentra sujeto a ajustes, de acuerdo con la siguiente fórmula.

FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIO

El Precio Máximo de Referencia (PMR) contempla para el periodo de contratación, una inflación ponderada de **5.19% (cinco punto diecinueve por ciento)**, la cual se calculó con base en las proyecciones publicadas por el Banco de México en su "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado: diciembre de 2015", de acuerdo con lo siguiente:

AÑO	INFLACIÓN PROYECTADA
2017	3.31%
2018	3.38%
2019	3.38%

Fuente: Banco de México, Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado: Diciembre 2015

Por lo anterior, en los ejercicios 2017, 2018 y 2019, a petición expresa de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** podrá revisar la variación del factor de inflación del año inmediato anterior que publique el INEGI y en su caso reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente fórmula:

Si:

$$F_{infBM}\% < F_{infINEGI}\%$$

Se aplicará:

$$PA = PV \times [1 + (F_{infINEGI} - F_{infBM})]$$

Donde:

- PA: Precio Actualizado



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

- **PV:** Precio Vigente
- **FInfINEGI:** Factor de Inflación para el año inmediato anterior publicado por INEGI
- **FInfBM:** Factor de Inflación proyectado por Banco de México en la Encuesta de Diciembre de 2015 (cuadro anterior).

Cabe señalar que dicho ajuste deberá ser solicitado por escrito por **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 10 primeros días hábiles del ejercicio que corresponda al Administrador del Contrato, con la finalidad de que se realice el convenio modificatorio en donde, en su caso, se reconozca dicho incremento.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” realizará el pago de la prestación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al reporte mensual de pruebas efectivas realizadas Anexo número T20 (T veinte) el cual puede consultarse en la Convocatoria dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET), en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Laboratorio a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico de Áreas comunes y el Director Médico de la Unidad Médica así como por el Representante Legal de **“EL PROVEEDOR”**.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”** ante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:


A) Original y copia de la representación impresa de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por **“EL PROVEEDOR”**, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de finanzas, de la Unidad Médica.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el ANEXO TÉCNICO 1A (UNO A), Términos y Condiciones de la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones mismos que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET), en relación con el siguiente rubro, que se enuncia

- **REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO**

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará

	<p style="text-align: center;">Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D6M0343 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015</p>
---	--	--

a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva a la fecha del presente instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

El pago de los servicios y/o bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio que se menciona en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con el ANEXO TÉCNICO 1A (UNO A), Términos y Condiciones de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones mismos que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET) y conforme al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: **“EL PROVEEDOR”** se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en los Anexos T3 (T tres), y T5 (T Cinco) de la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones mismas que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET), a partir del día 91 (noventa y uno) posterior a la reposición del acto de fallo.

Los equipos, reactivos y consumibles deberán entregarse en el Departamento Clínico de Laboratorio de las Unidades Médicas según el directorio establecido en el Anexo Número T5 (T Cinco) de la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones mismas que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

El responsable de la recepción de los equipos, reactivos y consumibles es el Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Laboratorio de cada Unidad Médica o la persona que designe **“EL INSTITUTO”** en su ausencia, lo cual deberá hacerse constar en un Acta debidamente signada por parte del personal de **“EL INSTITUTO”** (Jefe o Responsable del Laboratorio Clínico o quien designe el Director de la Unidad Médica) y **“EL PROVEEDOR”** en la que se haga constar haber proporcionado e instalado los equipos para la prestación del servicio, así como su puesta en marcha, y haber proporcionado la capacitación y asesoría al personal que designe **“EL INSTITUTO”** para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, así como la actualización tecnológica. Debiendo remitir para tal efecto, una copia simple a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica a más tardar a los 15 (quince) días hábiles de haberse formalizado, para su conocimiento y seguimiento, en su caso.

“EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en los Anexos T3 (T tres), T4 (T cuatro) y T5 (T cinco) de la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones mismas que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).



“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha dentro de un plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión de la reposición de fallo.

Dentro de este plazo **“EL PROVEEDOR”** deberá:

- i. Realizar las adecuaciones descritas en el Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos y Sistema de Información, presentada en su propuesta técnica junto con los equipos y accesorios,
- ii. Capacitar al personal en el uso de los equipos y sistema de información y periféricos según su Proyecto del Programa de Capacitación y Adiestramiento presentado en la propuesta técnica,
- iii. Entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo,
- iv. Entregar los manuales de operación de los equipos, en idioma español o con traducción respectiva al español,
- v. Gestionar la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor,
- vi. Entregar un Programa de Control de Calidad, que incluya el Control de Calidad Interno y Externo, donde se contemple la inscripción de los laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo (así como el envío de muestras para referencia epidemiológica), que integre la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida, por cada paquete adjudicado y entregar evidencia al Jefe o Responsable del Laboratorio,
- vii. Realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Responsable de Laboratorio para explicar los lineamientos y alcances de su servicio,
- viii. Entregar al Jefe de Servicio de Laboratorio de cada unidad, la propuesta de Laboratorios Clínicos Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará opcionalmente las muestras biológicas.

“EL PROVEEDOR” deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el laboratorio.

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de **“LAS PARTES”**, se podrá modificar el lugar en el que se instalen los equipos y la entrega de reactivos y consumibles, dicha modificación debe de ser necesariamente en una unidad dentro de la misma región.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Cuando **“EL PROVEEDOR”**, para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades, toda vez que el equipo es propiedad de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar remisionados los equipos e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

datos correspondientes de **“EL PROVEEDOR”** y teléfonos para reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo, con base al Anexo número T10 (T diez) integrado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, mismas que pueden ser consultada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

“EL PROVEEDOR” según aplique el caso, deberá realizar la adecuación ambiental a fin de poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes. Las muestras biológicas a las que se les realizarán las pruebas incluidas en la **Tabla de Estudios no urgentes a Procesar en Laboratorios Concentradores, o laboratorios alternos** deberán ser transportadas por **“EL PROVEEDOR”** para ser concentradas en laboratorios autorizados a fin de realizar los estudios, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.


“EL PROVEEDOR” según aplique el caso deberá realizar durante la vigencia del presente contrato con una frecuencia mínima de 30 (treinta) días naturales (como máximo cada día 25 de mes), en calendario pactado con el jefe el servicio, visitas de monitoreo a los laboratorios de las Unidades Médicas, en las cuales cotejarán la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

“EL PROVEEDOR” deberán entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Administrador de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Responsable del Laboratorio. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 horas a 13:00 horas.

“EL PROVEEDOR” repondrá los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los laboratorios de las Unidades Médicas de **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la Unidad y obtendrá el visto bueno del Jefe o Responsable del Laboratorio o quien designe **“EL INSTITUTO”** en su ausencia.

“EL PROVEEDOR” durante la vigencia del presente contrato, proporcionará a cada Unidad Médica y a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, los resultados derivados del Control Externo de la Calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe o Responsable del Laboratorio, quien será responsable de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-007-SSA3-2011**. La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica podrá monitorear y supervisar dichas acciones.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** administre bienes e insumos que requieran temperatura de congelación inferior a 2°C para su conservación, deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos, centrifugas, microscopios y estufas, se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, lo cual se evidenciará y documentará en la Constancia de Visita a Sitio Anexo Número T11 (T Once) mismo que forma parte de la convocatoria así como la Junta de Aclaraciones las cuales pueden ser consultadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones

	<p style="text-align: center;">Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NO. D6M0343 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015</p>
---	--	--

Arrendamientos y Servicios (COMPRANET), por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

“EL PROVEEDOR” según aplique el caso deberán entregar, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la reposición del acto de fallo a la División de Servicios Indirectos de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con “EL PROVEEDOR” a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el ANEXO TÉCNICO 1A (UNO A) y Términos y Condiciones, así como la Junta de Aclaraciones, los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (COMPRANET), en relación con los siguientes rubros cuando éstos le apliquen en función de la(s) partida(s) ofertadas, que se enuncian:

- LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PROPORCIONADO POR EL ÁREA MÉDICA
- EQUIPAMIENTO
- ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO
- INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- ASISTENCIA TÉCNICA
- CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE “EL INSTITUTO” PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS
- REACTIVOS Y CONSUMIBLES
- ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA
- SISTEMA DE INFORMACIÓN
- EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS
- INFRAESTRUCTURA DE RED
- INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE
- CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE
- CONTROL DE CALIDAD
- PROGRAMA DE ENTREGAS
- GESTOR DE TURNOS
- HERRAMIENTA DE EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS

CALIDAD.- “EL PROVEEDOR” durante la vigencia del contrato, proporcionará a cada Unidad Médica los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Laboratorio de Análisis Clínicos, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

CONTROL DE CALIDAD INTERNO: “EL PROVEEDOR” deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno en todos los Laboratorios de las Unidades Médicas.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: “EL PROVEEDOR” deberá inscribir a los laboratorios que le sean adjudicados a un programa de Control de Calidad Externo para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011; y deberán entregar a más tardar a los 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha de Reposición de Fallo a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, la documentación o comprobación de la inscripción al programa respectivo.

“EL INSTITUTO” verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **bienes terapéuticos**, a través de la Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI), cuyas muestras utilizadas para este efecto, se deberán reponer por “EL PROVEEDOR” sin costo para “EL INSTITUTO”, al área de “EL INSTITUTO” que así lo solicite:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI **de los insumos para salud**, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El método y resultado mínimo que deba obtenerse para ejecutar las pruebas será de conformidad con las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos propuestos en el **Anexo T7 (T Siete)** de la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones mismas que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- CANJE.- A través de los Servicios de Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, “EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en la presente Términos y Condiciones del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

A partir del día hábil siguiente de la notificación, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

Si el o los lotes presentados por reemplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos por la **COCTI**, **"EL INSTITUTO"** determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el presente contrato.

En el caso de que la **COCTI** detecte desviaciones de calidad en los controles utilizados por el laboratorio de Control de Calidad Externo (CCE), **"EL INSTITUTO"** determinará las acciones conducentes conforme a lo establecido en el presente contrato.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS** o **SSA**) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del 28 de octubre de 2016 al 28 de octubre de 2019.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios y/o bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Asimismo el Instituto se reserva el derecho a verificar durante la vigencia del contrato, la autenticidad de los documentos presentados para el cumplimiento de su propuesta, de los presentados para la formalización del contrato, así como de aquellos relacionados con la calidad de los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo proporcionados por el proveedor para la prestación del servicio y, en su caso, realizar las acciones pertinentes si se detectan inconsistencias en los mismos."

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, en la oficina de contratos de la Unidad Médica de Alta Especialidad.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes y servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, según corresponda, en cada uno de los supuestos siguientes:



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el Proveedor no entregue, instale ponga a punto los equipos en cada una de las áreas de las Unidades Médicas y Laboratorios Concentradores de acuerdo a los Anexos T3, T5, T6 y T7.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 (noventa) días naturales posteriores al fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo
Cuando el Proveedor no realice la Adecuación Ambiental en cada una de las áreas de las Unidades Médicas que incluye instalación de periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida (UPS), aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados (incluyendo datos) en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 (noventa) días naturales posteriores al fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo
Cuando el Proveedor no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (Mantenimiento correctivo de los equipos, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo
Cuando el proveedor no reponga (sustituya) los equipos, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a haber recibido la notificación del reporte.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido	5% diario, sobre el valor total máximo de todos los estudios incluidos en el paquete que se deba suministrar en el equipo en cuestión que no se sustituya, sin incluir el IVA.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo
Cuando el Proveedor no entregue el Directorio de Laboratorios Clínicos Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM 007-SSA3-2011, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 30 (treinta) días naturales posteriores al fallo	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo
Cuando el Proveedor no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, en los laboratorios clínicos alternos	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado,	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería	UMAE: Director Administrativo



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
autorizados por el Jefe de Laboratorio o la entrega de resultados se haga posterior a las 48 (cuarenta y ocho) horas para estudios de rutina y 4 (cuatro) horas para el servicio de urgencias.		sin incluir el IVA.	Biomédica	
Quando se determine que el Proveedor no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.	Por cada día natural de atraso que exceda de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo de la licitación.	2.5% diario, sobre el valor total el precio de los estudios de laboratorio solicitados sin incluir el IVA.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo
Quando el Proveedor no lleve a cabo la Capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos de laboratorio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo
Quando el Proveedor no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los paquetes, por Unidad Médica y UMAE.	Por cada día natural de atraso que exceda los 7 (siete) días hábiles, previos a la puesta en operación del servicio.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo
Quando se interrumpa el servicio por no haber suministrado los bienes de consumo o este se lleve a cabo en forma incompleta para reponer el inventario, correspondiente a las entregas subsiguientes y se realice con posterioridad a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo
Quando el proveedor no reemplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	Por cada día natural de atraso en el canje de los bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo
Quando el Proveedor no lleve a cabo la instalación y puesta en operación	Por cada día natural de atraso a	2.5% diario, sobre el valor total de los	UMAE:	UMAE:



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio.	partir de que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	estudios realizados, y que no transmitieron sin incluir el IVA.	Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	Director Administrativo
Quando el Proveedor no realice la Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio 5640-023-001, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, para el control del gasto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron, sin incluir el IVA.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo
Quando el Proveedor no proporcione la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, y control de gasto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 (noventa) días hábiles contados a partir del fallo de la licitación.	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios solicitados sin incluir el IVA.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo
Quando el Proveedor adjudicado no contacte a la DSDICDS a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los puntos siguientes: a) Las pruebas de funcionalidad y mensajes HL7 versión 3.0 b) La prueba final en sitio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios solicitados sin incluir el IVA.	DIDT: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	UMAE: Director Administrativo
Quando el Proveedor no inscriba a todos los Laboratorios de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo.	Por cada día natural de atraso que exceda los 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo
Quando el proveedor adjudicado no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CDSSIS, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los diez días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	DIDT: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	UMAE: Director Administrativo



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7				
Cuando el proveedor no proporcione un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Atención incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	DIDT: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	UMAE: Director Administrativo
Cuando el Proveedor no proporcione el gestor de turnos automatizado para los pacientes que asisten a la toma de muestra, conforme a lo indicado en el apartado 4.1.1. Inicio ac).	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 120 (ciento veinte) días naturales contados a partir de la emisión del fallo	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron, sin incluir el IVA.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes y servicios entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** por los incumplimientos respectivos cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el proveedor, teniendo 10 días naturales de tolerancia.	Por cada día natural que exceda los 10 días naturales de tolerancia en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia, más I.V.A.	Una ocasión por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación, UMAE o LVIE año calendario, durante la vigencia del contrato.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo
Cuando el proveedor no realice el traslado de las muestras a los laboratorios concentradores, en el periodo establecido.	Dentro de las siguientes 6 (seis) horas como máximo de su obtención.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	2% por hora, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia, más I.V.A.	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación o/ UMAE año calendario, durante la vigencia del contrato.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo
Cuando el proveedor no realice el Traslado de las Unidades Médicas que refieran las muestras a Los laboratorios concentradores donde se realizarán los estudios de rutina no urgentes.	Dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas como máximo de lunes a jueves excluyendo los días festivos.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	5% sobre el valor total de la factura mensual, más I.V.A.	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación o/ UMAE año calendario, durante la vigencia del contrato.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo
Cuando el proveedor no proporcione los resultados impresos de los Laboratorios concentradores en donde no aplique el	En las 72 (setenta y dos) horas hábiles posteriores a la recepción de	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	3% sobre el valor total de la factura mensual,	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería	UMAE: Director Administrativo



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
envío de los resultados por vía electrónica.	las muestras		más I.V.A.	por Delegación o/ UMAE año calendario, durante la vigencia del contrato.	Biomédica	
Quando el proveedor no realice el Mantenimiento Preventivo que incluye la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS.	Cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.	Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el proveedor en su proposición	1% sobre el valor total de la factura mensual, más I.V.A.	Una ocasión por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación, UMAE o LVIE año calendario, durante la vigencia del contrato.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo
Quando el proveedor no realice el Mantenimiento Preventivo para la actualización del sistema operativo y software complementario.	Al menos cada 6 (seis) meses o antes en caso de ser requerido.	Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el proveedor en su proposición	1% sobre el valor total de la factura mensual, más I.V.A.	Una ocasión por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación, UMAE o LVIE año calendario, durante la vigencia del contrato.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo
Quando no se lleve a cabo registro de la información de los resultados de los estudios de laboratorio, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio 5640-023-001, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, de validados los resultados de los estudios de laboratorio.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio.	1% sobre el valor total de la factura mensual, más I.V.A.	El importe total de deducción no excederá de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando el Proveedor no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado.	Dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha del fallo.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.	5% sobre el valor total de la factura mensual, más I.V.A.	Hasta en una ocasión durante la vigencia del contrato.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo
<p>Cuando el Proveedor no entregue copia simple al Administrador del Contrato, el aviso de importación de los equipos instalados con un máximo de 4 años de fabricación (años 2012, 2013, 2014 y 2015).</p> <p><u>Con respecto a las copias simples del aviso de importación de los equipos que entreguen e instalen para brindar el servicio integral de laboratorio clínico como resultado de la presente licitación y que deben de ser entregados al Administrador del Contrato, que dichos Avisos (Pedimentos) de Importación deben de tener dentro del cuerpo del mismo o en un anexo oficial, la lista de números de serie de los equipos que ampara y que van a coincidir con los números de serie de los equipos instalados.</u></p> <p><u>En caso de que las etiquetas originales del fabricante de los equipos, no incluyan la fecha de fabricación, deberán de entregar un escrito expedido</u></p>	Dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de los equipos.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.	5% diario, sobre el valor total de la factura mensual, más I.V.A.	Hasta en una ocasión durante la vigencia del contrato.	UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	UMAE: Director Administrativo



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
<p><u>por el fabricante o por el titular del registro sanitario, mencionando la fecha de fabricación (mínimo mes y año) y el número de serie de los equipos, el cual deberá entregarse directamente a los administradores de los contratos previa a la fecha de formalización del Acta de entrega recepción.</u></p>						
<p>Cuando se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo T20 (T Veinte).</p>	<p>De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras diarios provenientes del Sistema de Información y la toma de lectura de los medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc.</p>	<p>Por cada Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas que se detecte que tiene discrepancias que ocasionen pagos en exceso por parte del Instituto.</p>	<p>5%, sobre el valor total de la factura mensual, más I.V.A.</p>	<p>Hasta en una ocasión durante la vigencia del contrato.</p>	<p>UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica Coordinación de Planeación y Desarrollo: Jefe de la División de Servicios Indirectos</p>	<p>UMAE: Director Administrativo</p>
<p>Cuando el proveedor no corrija las omisiones, errores o inconsistencias en el monitoreo de los datos del Sistema de Información.</p>	<p>Dentro de los 15 (quince) días naturales después de la notificación por escrito.</p>	<p>Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.</p>	<p>5% diario, sobre el valor total de la factura mensual, más I.V.A.</p>	<p>Hasta en una ocasión durante la vigencia del contrato.</p>	<p>UMAE: Director Médico y Jefe de la División de Ingeniería Biomédica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica: Coordinador Técnico de Servicios indirectos.</p>	<p>UMAE: Director Administrativo</p>



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios, objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción de los administradores del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, así como la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes y servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios y/o bienes que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima Tercera** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes y/o servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes y/o servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y/o bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como confidencial, para lo cual deberán suscribir el Acuerdo incluido en el Anexo T21 denominado Acuerdo de Confidencialidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Acta Correspondiente a la Reposición del Acto de Fallo, Propuesta Técnica y Económica y Cuadro de Distribución de montos por Delegación y UMAE”
- Anexo 3 (tres)** “Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado en la Ciudad de México el 12 de agosto de 2016, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "HE CMN SIGLO XXI"

Interviene de conformidad con los artículos 8 párrafo primero, y 148, fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR"
IMPROMED, S.A. DE C.V.



DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA
Director



EDUARDO AVALOS
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y
RESPONSABLE DE CALCULAR Y NOTIFICAR LAS
PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES



JORGE MURILLO ROSALES
Director Administrativo

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS




DR. EDUARDO MAGALLON BARAJAS
Director Médico



ING. DAVID NAVA RODRIGUEZ
Jefe de la División de Ingeniería
Biomédica

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Plurianual Abierto número **D6M0343** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **IMPROMED, S.A. DE C.V.**, de fecha 12 de agosto de 2016.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>CONTRATO NO. D6M0343 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015</p>
--	---	--

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000161626

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 SEI .Servicios Integrales
 09530007 M_ OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: NAJERA BARAJAS JORGE Matrícula: 311090288
 Descripción: Laboratorio
 Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 02/12/2015 Fecha Validación: 02/12/2016

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Compromiso (en pesos):	\$ 1,779,444.60	42060417		110501	11	N/A

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,779,444.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.


CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,779,444.60
 MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MN

NAJERA BARAJAS JORGE
 Elaboró

C.P. BERENICE VALENZUELA VALENCIA JAIMES
 Autorizó DIVISION DE ANALISIS Y EVALUACION DEL GASTO
 Matrícula: 88092216

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>CONTRATO NO. D6M0343 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015</p>
--	---	--

ANEXO 2 (DOS)

"ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE MONTOS POR DELEGACIÓN Y UMAE"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 0 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del 29 de julio de 2016, en las oficinas de la División de Servicios Integrales ubicadas en Avenida Durango 291, piso 11, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, del Instituto Mexicano del Seguro social; se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **REPOSICIÓN** del Fallo de la Convocatoria de licitación **NO. LA-019GYR988-T3-2015**, de conformidad con los artículos 37 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en el IMSS en las resoluciones de las inconformidades promovidas por los licitantes **CENTRUM Promotora Internacional, S.A. de C.V.**, **Laboratorios Diagnómicos, S.A. de C.V.** y **Aplicación de Isótopos y Metrología, S.A. de C.V.** y **Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V.**, en las cuales instruyó lo siguiente:

Del expediente de inconformidad No. **IN-136-2016**, promovida por el licitante **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. de C.V.**, dicha Autoridad señaló:

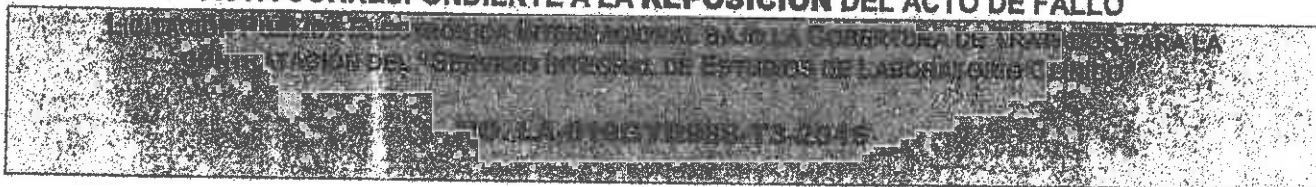
7.- TERCERO.- [...] el Área Convocante deberá llevar a cabo un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de la empresa **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, por cuanto hace las marcas **Siemens ADVIA 1800**, subpaquetes 1, 2, 3, 4, y 5; Tipo 1-A, y 2; **Roche Cobas 6000 (Cobas 6000 c501)**, subpaquetes 1, 2, 3, 4 y 5; Tipo 1-A, 1 y 2; **Beckman Coulter DXC-880**, subpaquetes 1, 2, 3, 4, y 5; Tipo 1-A, 1 y 2; **Beckman Coulter DXC-600**, subpaquetes 1, 2, 3, 4, y 5; Tipo 1-A, y 1; **Siemens Dimension EXL** subpaquetes 1, 2, 3, 4, y 5; Tipo 1, 2 y 3; partidas 2, 15, 16, 19, 20, 33 y 34; **Siemens Centaur XP** (Tipo 1 y 2), subpaquete 12; Tipo 4 y 2; **Siemens Immulite 1000** (Tipo 1 y 2), subpaquetes 12 y 13; Tipo 1 y 2; **Diasorin Liaison** (Tipo 1 y 2), subpaquetes 12 y 13; Tipo 4; **Ortho Vitros EciQ** (Tipo 1 y 2), subpaquetes 12, 13 y 14; Tipo 1 y 2; partidas 3, 17, 21 y 35, observando los requisitos establecidos en la convocatoria, las modificaciones efectuadas en las aclaraciones generales y respuestas dadas en el acto de la junta de aclaraciones, así como lo analizado en el Considerando VI de la presente resolución.

Asimismo, de la instancia de inconformidad con número de expediente **IN-136-2016**, promovida por los licitantes **LABORATORIOS DIAGNÓMICOS, S.A. de C.V.** y **APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S.A. de C.V.**; notificó a esta Coordinación, el resolutivo que señala lo siguiente:

[...] CUARTO.- [...] el Área Convocante deberá llevar a cabo un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de la empresa **GRUPO DIAGNÓSTICO MÉDICO PROA, S.A. DE C.V.**, únicamente respecto de la documentación presentada para dar cumplimiento al numeral 4.1.1, inciso ac) de la convocatoria, observando los criterios de evaluación, adjudicación, causas de desechamiento, el artículo 36 de la Ley de la materia así como lo analizado en el Considerando VII; [...]"



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



Respecto de la instancia de inconformidad número **IN-146-2016**, promovida por el licitante **SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. de C.V.**, dicha Autoridad, determinó lo siguiente:

"[...] CUARTO.- [...] el Área convocante deberá llevar a cabo un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de la empresa SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., respecto de las partidas 8, 13, 22 y 27 del paquete 4 subpaquete 16 y 17 así como de la empresa DISTRIBUIDORA MÉDICA ÓRION, S.A. DE C.V., específicamente respecto de la partida 27 del paquete 4 subpaquete 16 y 17, en relación con lo solicitado en los incisos a), c), e) y f) en correlación con el anexo T8 de la convocatoria, en apego a los criterios de evaluación de las proposiciones técnicas y causales de desechamiento, observando lo dispuesto en el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo analizado en los Considerandos VI y VII de la presente Resolución; [...]"

El acto fue presidido por la C. María Elena García Valenzuela, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con el numeral 5.3.8, a), primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación se emite en presencia de los asistentes la **REPOSICIÓN del Fallo** de licitación número **LA-019GYR988-T8-2015**.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta que se fijará en el pizarrón ubicado en el piso 4 de Avenida Durango 291, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en la Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, derivado de que se trate de un procedimiento electrónico tal y como se indicó en Convocatoria que regule el procedimiento. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 26Ter. de la Ley, se hace constar que conforme al oficio de designación expedido por parte de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública número **UNCF/309/BMACE/0732/2014** a la Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A. C., por lo que se encuentra presente el L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez, en su carácter de Testigo Social.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Por lo que con fundamento en el artículo 37 de la Ley se informa lo siguiente:



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



I.- Propuestas que no cumplieron Técnicamente.

A continuación se indica los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones técnicas que sustentan tal determinación, conforme a los Dictámenes Técnicos emitidos por el Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica, mismos que se recibieron mediante oficios 0953846129A0/834, 0953846129A0/836 y 0953846129A0/836, indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumple, conforme al siguiente:

"Se determina que **NO CUMPLE** la propuesta técnica de la empresa licitante **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.** del Paquete 1, partidas 1, 15, 19 y 33, para el Paquete 2, partidas 2, 16, 20 y 34 y para el Paquete 3, partidas 3, 17, 21 y 35 por los motivos de incumplimiento que se expresan a continuación:

<p>Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Acuerdos)</p>	<p>CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.</p>
<p>REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR</p> <p>4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 BIS-FRACCIÓN IV Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <p>4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, para lo cual deberá hacer uso del Anexo Técnico 1A (Unión A) de la presente Convocatoria. [...]</p>	<p>[Redacted]</p>
<p>Los documentos que se deberán presentar para evaluación técnica, son los siguientes:</p>	<p>[Redacted]</p>
<p>a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de la Secretaría de Salud para los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio.</p> <p><i>En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga * Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010 * Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del 	<p><u>Para el Paquete 1, partidas 1, 15, 19 y 33:</u></p> <p>Respecto del equipo Siemens Advia 1600.</p> <p>Si bien presenta los Registros Sanitarios por familia de los controles o calibradores siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0843R99 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto <i>TruPoint Assayes Multiqua</i> 1,2,3. - 1270R2013 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto <i>Huuehek Immunology Control</i>. - 1105R2010 del titular Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V. por el producto <i>Chemistry Blochimie Calibrator (CAL) Calibrador Bioquímico</i>. - 1799R2011 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto <i>Lypochek Diabetes Control</i>. - 0197R2011 del titular Beckman Coulter de México, S.A. de C.V. por el producto <i>Beckman</i>



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
<p>cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.</p> <p>En el caso de que los equipos o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:</p> <p>*Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o</p> <p>* La publicación del DOF vigente "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario", referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos que está ofertando.</p> <p>Consecutivos 961 y 999 correspondiente al "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES" de fecha 8 de febrero de 2016, con relación al numeral 4.1.1 inciso A) de la convocatoria.</p> <p>En las cuales la convocante solicita que todos los registros sanitarios por familia estén debidamente referenciados, enunciando las partidas o claves que ampara:</p> <p>Consecutivo 370 y 507, correspondiente al Acta Correspondiente a la Junta de Aclaraciones (tercer) de fecha 26 de febrero de 2016, con relación al numeral 4.1.1 inciso A) de la convocatoria.</p> <p>1. Deberá presentar la modificación del registro sanitario y copia simple del registro sanitario modificado.</p> <p>2. Deberá presentar la documentación siguiente:</p> <p>a). Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.</p> <p>b). Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios en tiempo y forma.</p> <p>c). Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.</p>	<p>CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 10 0240R2011 del titular Beckman Coulter de México, S.A. de C.V. por el producto Beckman CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 2. 0911R87 SSA Precibil 2,3.</p> <p>0469R2000 SSA Spintrol H normal,</p> <p>Q739R2004 SSA Spintrol H Calibrador Spinreact.</p> <p>0503R2000 SSA Spintrol "H" Patológico,</p> <p>0563R2010 SSA Enzygne Validator Set (Levels 1 & 2) Synchron</p> <p>1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum.</p> <p>1376R2013 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquichek Immunology Control.</p> <p>1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum.</p> <p>Estos registros no están referenciados ni enuncian las partidas o claves que ampara como se solicitó en los consecutivos 961 y 999 del "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES" de fecha 8 de febrero de 2016, por lo que no se acredita que partidas o claves amparan.</p> <p>Respecto al equipo ofertado Roche Cobas 6000:</p> <p>Si bien presenta los Registros Sanitarios por familia de los controles o calibradores siguientes:</p> <p>0943R99 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquid Assayed Multiquant 1,2,3.</p> <p>1376R2013 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquichek Immunology Control.</p> <p>1465R2010 del titular Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V. por el producto Chemistry Biochimie Calibrator (CAL) Calibrador Bioquímico).</p> <p>1799R2011 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Lypochek Diabetes Control.</p> <p>0197R2011 del titular Beckman Coulter de México, S.A. de C.V. por el producto Beckman CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 10</p> <p>0240R2011 del titular Beckman Coulter de México, S.A. de C.V. por el producto Beckman CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 2.</p> <p>0911R87 SSA Precibil 2,3.</p>



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Consecutivos 167, 402 y 474 correspondiente al Acta Correspondiente a la Junta de Aclaraciones (Sierra) de fecha 26 de febrero de 2016, con relación al numeral 4.3.1 inciso a) de la convocatoria.

La convocante precisa que se deberán presentar Registros Sanitarios de todos los equipos y reactivos para el desarrollo de cada una de las pruebas, incluyendo los controles y calibradores que se requieran para la prestación del servicio.

- 0469R2000 SSA SpinTrol H normal,
- 0739R2004 SSA Spintrol H Calibrador Spinreact.
- 0504R2000 SSA Spintrol "H" Patológico,
- 0504R2010 SSA Ensyne Validator Set (Levels 1 & 2) Synchron
- 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum.
- 1376R2013 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquehek Immunology Control.
- 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum.

Estos registros no están referenciados ni enuncian las partidas o claves que amparan como se solicitó en los consecutivos 961 y 969 del AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES de fecha 8 de febrero de 2016, por lo que no se acredita que partidas o claves amparan.

Adicionalmente no presenta Registro Sanitario del calibrador para las pruebas: 40.01.007 (P.K) fracción MB 40.02.001 Cloro, 40.02.002 Potasio, 40.02.003 Sodio y 40.09.009 Proteína C Reactiva (P.C.R.) del paquete 1 partidas 1, 15, 19 y 33.

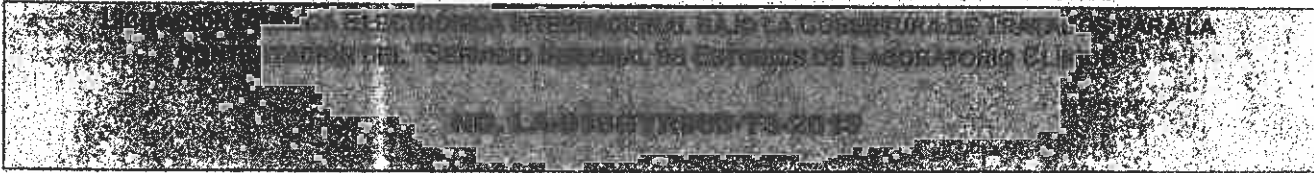
Respecto al equipo ofertado Beckman Coulter modelo DXC-800:


Si bien presenta los Registros Sanitarios por familia de los controles o calibradores siguientes:

- 0945R00 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquid Assayed Multiqua 1,2,3
- 1376R2013 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquehek Immunology Control.
- 1405R2010 del titular Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V. por el producto Chemistry Biochimie Calibrator (CAL) Calibrador Bioquímico).
- 0739R2011 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquehek Diabetes Control.
- 0197R2011 del titular Beckman Coulter de México, S.A. de C.V. por el producto Beckman CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 10
- 0240R2011 del titular Beckman Coulter de México, S.A. de C.V. por el producto Beckman CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 2.
- 0911R87 SSA Precibil 2,3.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO




Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
	<ul style="list-style-type: none"> - 0469R2000 SSA Spintrol H normal, - 0739R2004 SSA Spintrol H Calibrador Spinreact. - 0504R2000 SSA Spintrol "H" Patológico, - 0563R2010 SSA Enzyme Validator Set (Levels 1 & 2) Synchron, - 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum. - 1376R2013 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquechek Immunology Control. - 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum. <p>Estos registros no están referenciados ni mencionan las partidas o claves que ampara como se solicitó en los consecutivos 961 y 999 del "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES" de fecha 8 de febrero de 2016, por lo que no se acredita que partidas o claves amparan.</p> <p>Respecto al equipo ofertado <u>Beckman Coulter modelo DXC-600:</u></p> <p>Si bien presenta los Registros Sanitarios por familia de los controles o calibradores siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0943R99 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquid Assayed Multiquant 1,2,3. - 1376R2013 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquechek Immunology Control. - 1105R2010 del titular Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V. por el producto Chemistry Biochimie Calibrator (CAL) Calibrador Bioquímico). - 1799R2011 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Lypocheck Diabetes Control). - 0197R2011 del titular Beckman Coulter de México, S.A. de C.V. por el producto Beckman Coulter Lyophilized Chemistry Calibrator 10 - 0240R2011 del titular Beckman Coulter de México, S.A. de C.V. por el producto Beckman Coulter Lyophilized Chemistry Calibrator 2. - 0911R87 SSA Precibil 2,3. - 0469R2000 SSA Spintrol H normal, - 0739R2004 SSA Spintrol H Calibrador Spinreact. - 0504R2000 SSA Spintrol "H" Patológico, - 0563R2010 SSA Enzyme Validator Set (Levels 1 & 2) Synchron,



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

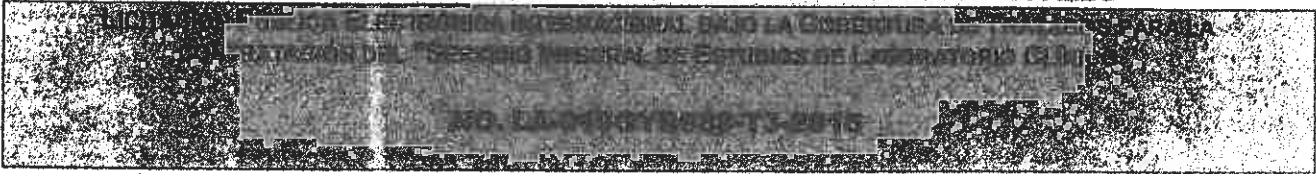



Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
	<ul style="list-style-type: none"> - 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum. - 1376R2013 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquehek Immunology Control. - 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum. <p>Estos registros no están referenciados ni enuncian las partidas o claves que ampara como se solicitó en los consecutivos 961 y 991 del "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER Aclaraciones a la Convocatoria, así como las Respuestas a las Preguntas, Realizadas por los Licitantes" de fecha 8 de febrero de 2016, por lo que no se acredita que partidas o claves amparan.</p> <p>Respecto al equipo ofertado <u>Siemens Dimension:EXL</u>:</p> <p>Si bien presenta los Registros Sanitarios por familia de los controles o calibradores siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0943R09 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquid Assayed Multicoua 1,2,3. - 1376R2013 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquehek Immunology Control. - 1105R2010 del titular Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V. por el producto Chemistry Blochimie Calibrator (CAL) Calibrador Bioquímico). - 1799R2011 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquehek Diabetes Control. - 0197R2021 del titular Beckman Coulter de México, S.A. de C.V. por el producto Beckman CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 10 - 0240R2011 del titular Beckman Coulter de México, S.A. de C.V. por el producto Beckman CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 2. - 0911R87 SSA Prechim 2,3. - 1049R2000 SSA Spintrol H normal, - 0730R2004 SSA Spintrol H Calibrador Spinreact. - 0504R2000 SSA Spintrol "H" Patológico, - 0563R2010 SSA Ensymé Validator Set (Levels 1 & 2) Synchron, - 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum. - 1376R2013 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquehek Immunology Control. - 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-

Handwritten marks and signatures on the right margin.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



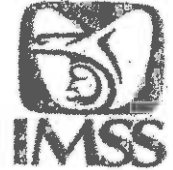
Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
	<p>3) Comprehensive Chemistry Control Serum.</p> <p>Estos registros no están referenciados ni enuncian las partidas o claves que ampara como se solicitó en los consecutivos 961 y 999 del "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES" de fecha 8 de febrero de 2016, por lo que no se acredita qué partidas o claves amparan.</p> <p>Por lo anterior NO CUMPLE con el requisito solicitado en el numeral 4.1.1 inciso a) de la Convocatoria y los consecutivos 961 y 999 del "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES" de fecha 8 de febrero de 2016 y los consecutivos 167, 376, 402, 474 y 507 del Acta Correspondiente a la Junta de Aclaraciones (Jerte) de fecha 26 de febrero de 2016.</p> <p>Adicionalmente a lo anterior, no cumple el requisito solicitado en el numeral 4.1.1 inciso a) al no presenta las Cartas en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario fue sometido en tiempo y forma, respecto de los registros sanitarios sometidos a prórroga.</p> <p>Ya que si bien es cierto que presenta Cartas en hoja membretada y firmada por los representantes legales de los titulares de los registros de Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V. y Beckman Coulter de México, S.A. de C.V., estas Cartas no señalan a qué Registro se refieren, por lo que no acredita el cumplimiento del requisito contenido en el numeral 4.1.1 del inciso a).</p> <p>Lo que actualizó los supuestos de desechamiento contemplados en el numeral 4.2 como a continuación se transcribe:</p> <p>"4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:</p> <p>4.2.8 Cuando no cumpla con alguno de los requisitos</p>



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



<p>Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)</p>	<p>CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.</p>
	<p>establecidos en el numeral 4.1.1 "PROPUESTA TÉCNICA", según aplica.</p> <p>Así como la causal de desechamiento agregada mediante la <u>Aclaración 4 al numeral 4.1 de la convocatoria</u> de la Junta de aclaraciones fecha 6 de febrero de 2016:</p> <p>"4.2.9 El no considerar en su proposición el resultado de la(s) junta(s) de aclaración (es)"</p> <p>Lo anterior en atención a los criterios de evaluación contenidos en los puntos 3 y 5.1 de la convocatoria, así como los artículos 35, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Para el Paquete 3, partidas 17 y 21:</p> <p>Incumple el requisito solicitado en el numeral 4.1.1 inciso a) al no presenta las Cartas en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifiesta que el trámite de prórroga del registro sanitario fue sometido en tiempo y forma, de equipos y reactivos marca Roche de las regiones 4 y 5 correspondientes a las partidas 17 y 21.</p> <p>Si bien es cierto que presenta Cartas en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifiesta que el trámite de prórroga del registro sanitario fue sometido en tiempo y forma, en estas manifiesta expresamente que son presentadas para las regiones 1 y 8, las cuales correspondientes a las partidas 3 y 35; por lo que no acredita el cumplimiento del requisito para las partidas 17 y 21 contenido en el numeral 4.1.1 del inciso a).</p> <p>Por lo anterior NO CUMPLE con el requisito solicitado en el numeral 4.1.1 inciso a) de la Convocatoria y los consecutivos 167, 370, 402, 474 y 507 del Acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones (Cierre) de fecha 26 de febrero de 2016.</p> <p>Además, no cumple el requisito solicitado en el numeral 4.1.1 inciso a) al no presenta las Cartas en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario fue sometido en tiempo y forma, respecto</p>



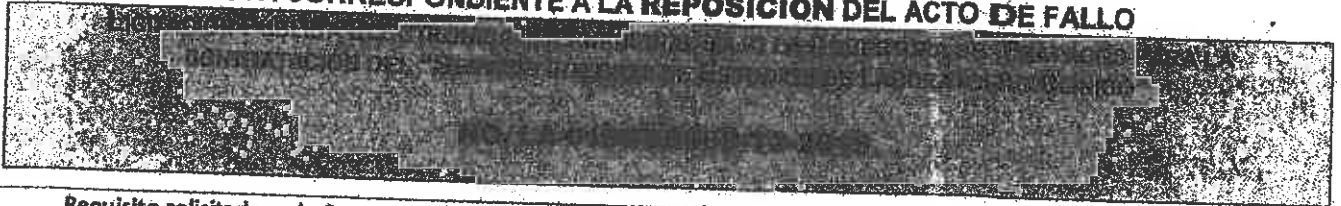
ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
	<p>de los registros sanitarios sometidos a prórroga.</p> <p>Ya que, si bien es cierto que presenta Cartas en hoja membretada y firmada por los representantes legales de los titulares de los registros de DiaSorin México, S. A. de C.V., Beckman Coulter de México, S.A. de C.V., y Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V., estas Cartas no señalan a qué Registro se refieren, por lo que no acredita el cumplimiento del requisito contenido en el numeral 4.1.1 del inciso a).</p> <p>Lo que actualizó los supuestos de desechamiento contemplados en el numeral 4.2 como a continuación se transcribe:</p> <p>4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:</p> <p>4.2.8 Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 4.1.1 "PROPUESTA TÉCNICA", según aplique.</p> <p>Así como la causal de desechamiento agregada mediante la <u>Aclaración 4 al numeral 4.2 de la convocatoria</u> de la Junta de aclaraciones fecha 8 de febrero de 2016:</p> <p>4.2.9 "El no considerar en su proposición el resultado de la(s) Junta(s) de aclaración (es)"</p> <p>Lo anterior en atención a los criterios de evaluación contenidos en los puntos 5 y 5.1 de la convocatoria, así como los artículos 33, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
	<p>Paquete 2, partidas 2, 16, 20 y 34:</p> <p>En la Resolución No. 00641/30.15/4145/2016 de fecha 15 de Julio de 2016 respecto de los cuales se instruyó evaluar los equipos Siemens Advia 1800, Roche Cobas 6000, Beckman Coulter DXC-800, Beckman Coulter DXC-600, Siemens Dimension DXL, se revisaron y se determinó que no corresponden al paquete 2, sino únicamente al paquete 1.</p> <p>La propuesta técnica no cumple técnicamente derivado de que los equipos ofertados para el paquete 2 que no cumplieron técnicamente, como se estableció en el Dictamen Técnico</p>



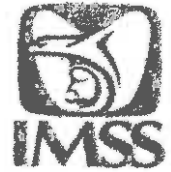
ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
	contenido en el fallo de fecha 13 de abril de 2016 y cuya validez quedó confirmada conforme al resolutivo QUINTO de la Resolución No. 00641/30.15/4145/2016 de fecha 15 de julio de 2016, afecta la solvencia de la propuesta para las partidas ofertadas 2, 16, 20 y 34 del paquete 2.
<p>Nota Aclaratoria de fecha 29 de febrero del 2016.</p> <p>Aclaración 14: Respecto al Anexo T15: Se sustituye este anexo, toda vez que se requiere que cada Hoja de Cálculo marcada con la letra "A", se coliquen los equipos, marcas y modelos para cada partida, independientemente de la Unidad en la que se instale. En la Hoja de Cálculo "B" deberá señalarse por sólo equipo propuesto por unidad, no se requiere colocar la serie y fecha de fabricación para presentación de la propuesta técnica. Esta información solicitada en las columnas F y G del formato Base, deberá llenarse a la firma del contrato para la recepción y posteriormente una vez instalados los equipos se deberá requisitar y enviar a los jefes de laboratorio, con copia a la CPIM, la información solicitada en la pestaña C.</p> <p><u>Para considerar solvente la propuesta técnica respecto de los equipos ofertados en el Anexo T15 (T. Quince) en la pestaña A del formato en Excel, deberá cumplir cabalmente los requisitos solicitados, al menos uno de los equipos ofertados (de cada tipo de los que ofertó) para no ser desechada su propuesta.</u></p> <p><u>En caso de que ninguno de los equipos ofertados en el Anexo T15 (T. Quince), en la pestaña A del formato en Excel, decaída por no cumplir con los requisitos solicitados, será desechada la propuesta.</u></p>	<p>Para el Paquete 3, partidas 3, 17, 21 y 35: En cumplimiento a la Resolución No. 00641/30.15/4145/2016 de fecha 15 de julio de 2016, respecto de los aspectos que se instruyeron, se evaluaron los equipos Siemens Immulite 1000, Siemens Centaur XP, Diasorin Liaison XL y Ortho Vitros EciQ se señala que los mismos no son objeto de evaluación derivado de que el licitante señala en su proposición técnica que las pruebas que pueden procesarse en estos equipos serán enviadas a laboratorios externos.</p> <p>No obstante lo anterior, la propuesta técnica no cumple técnicamente derivado de que el equipo Ortho AutoVue Innova ofertado como única opción de equipo Tipo 1, para el subpaquete 15, no cumple técnicamente como se refirió en el Alcance Técnico contenido en el fallo de fecha 13 de abril de 2016 y cuya validez quedó confirmada conforme al resolutivo QUINTO de la Resolución No. 00641/30.15/4145/2016 de fecha 15 de julio de 2016, lo cual afecta la solvencia de la propuesta para las partidas ofertadas 3, 17, 21 y 35 del paquete 3.</p>

Se determina que **NO CUMPLE** la propuesta técnica de la empresa licitante **GRUPO DIAGNÓSTICO MÉDICO PROA, S.A. DE C.V.**, del Paquete 5, partidas 4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 y 36 por los motivos de incumplimiento que se expresan a continuación:

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	GRUPO DIAGNÓSTICO MÉDICO PROA, S.A. DE C.V.
REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:	



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. del Paquete 1 Subpaquetes 16 y 17 de las partidas 8, 13, 22 y 27 por los motivos de incumplimiento que se expresan a continuación:

<p>4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, para lo cual deberá hacer uso del Anexo Técnico 1A (Uno A) de la presente Convocatoria.</p>	
<p>Los licitantes que participen en las partidas relacionadas con el Paquete 5 de Estudios Especiales, solamente deberán de entregar la documentación de los incisos h), l), m), n), u) y ac) de este apartado y que estén relacionados a los servicios ofertados para dicho paquete.</p>	
<p>ac) Escrito en el que el licitante que oferte las partidas relacionadas con el paquete 5 manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas que le sean adjudicadas; a partir del día 61 posterior al fallo, para lo cual tendrá que realizar todos los procesos previos necesarios, incluyendo los que se describen en esta convocatoria y de acuerdo a las instrucciones de arranque previstas en el Anexo T 24 (Veinticuatro).</p>	<p>Paquete 5, partidas 4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 y 36</p> <p>No cumple el requisito solicitado en el numeral 4.1.1 inciso ac) de la Convocatoria, porque no presenta el escrito requerido.</p> <p>Lo que actualiza los supuestos de desechamiento contemplados en el numeral 4.2 como a continuación se transcribe:</p> <p>4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. <i>De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:</i></p> <p>4.2.8 Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 4.1.1 "PROPUESTA TÉCNICA", según aplique.</p> <p>Así como la causal de desechamiento agregada mediante la Aclaración 4 al numeral 4.2 de la convocatoria de la Junta de aclaraciones fecha 8 de febrero de 2016:</p> <p>4.2.9 El no considerar, en su proposición el resultado de la(s) junta(s) de aclaración (es)"</p> <p>Lo anterior en atención a los criterios de evaluación contenidos en los puntos 5 y 5.1 de la convocatoria, así como los artículos 38, 38 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>

Se determina que **NO CUMPLE** la propuesta técnica de la empresa licitante **SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.** del Paquete 1 Subpaquetes 16 y 17 de las partidas 8, 13, 22 y 27 por los motivos de incumplimiento que se expresan a continuación:

<p>Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.</p>
<p>REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.</p> <p>4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL</p>	



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



<p>Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.</p>
<p>SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <p>4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, para lo cual deberá haber uso del Anexo Técnico 1A (Uno A) de la presente Convocatoria.</p>	
<p>Los documentos que se deberán presentar para evaluación técnica, son los siguientes:</p>	
<p>a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de la Secretaría de Salud para los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio.</p> <p><i>En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:</i></p>	<p><u>Para el Paquete 4, partidas 8, 13, 22 y 27</u></p> <p>No presenta los Registros Sanitarios de los reactivos, controles y calibradores para las pruebas de Carga Viral de Herpes I y II (Reactivo, Control y Calibrador) y para Carga Viral de Epstein Bar (Reactivo, Control y Calibrador) del subpaquete 17 del Paquete 4 por lo anterior NO CUMPLE con el requisito solicitado en el numeral 4.1.1 inciso a) de la Convocatoria y los consecutivos 167, 361, 370, 402, 474 y 507 del Acta Correspondiente a la Junta de Aclaraciones (Cierre) de fecha 26 de febrero de 2016.</p>
<p>* Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga</p>	<p>lo que actualizó los supuestos de desechamiento contemplados en el numeral 4.2 como la continuación se transcribe:</p>
<p>* Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010</p>	<p>4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, por causa de desechamiento:</p>
<p>* Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.</p>	<p>4.2.8 Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 4.1.1 "PROPUESTA TÉCNICA", según aplique.</p>
<p><i>En el caso de que los equipos o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:</i></p>	<p>Así como la causal de desechamiento agregada mediante la <u>Aclaración y al numeral 4.2 de la convocatoria</u> de la Junta de aclaraciones fecha 8 de febrero de 2016:</p>
<p>* Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exama del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o</p>	<p>4.2.1 No considerar en su proposición el resultado de la Junta de aclaración (es)"</p>
<p>* La publicación del DOF vigente "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por sus características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", referenciada en el mismo, los reactivos, insumos o equipos que está ofertando.</p>	<p>Lo anterior en atención a los criterios de evaluación contenidos en los puntos 5 y 5.1 de la convocatoria, así como los artículos 33, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>Consecutivos 961 y 999 correspondiente al "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES" de fecha 8 de febrero de 2016, con relación al</p>	



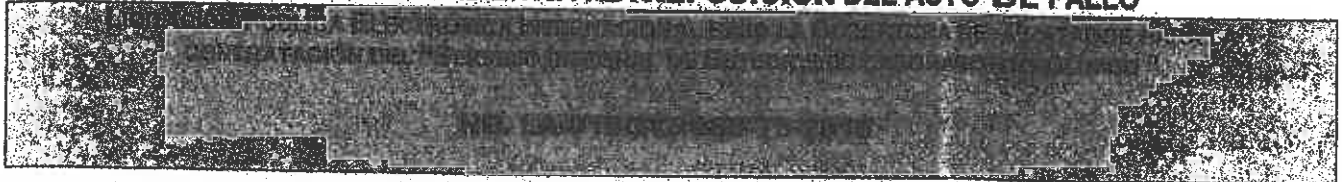
ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



Requisito solicitado en la Convocatoria (Incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
<p>numeral 4.1.1 inciso A) de la convocatoria. En las cuales la convocante solicita que todos los registros sanitarios por familia estén debidamente referenciados, enunciando las partidas o claves que ampara.</p> <p>Consecutivo 370 y 507, correspondiente al Acta Correspondiente a la Junta de Aclaraciones (Cierre) de fecha 26 de febrero de 2016, con relación al numeral 4.1.1 inciso A) de la convocatoria:</p> <p>1. Deberá presentar la modificación del registro sanitario y copia simple del registro sanitario modificado.</p> <p>2. Deberá presentar la documentación siguiente:</p> <p>a). Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.</p> <p>b). Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios en tiempo y forma.</p> <p>c). Cartá en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.</p> <p>Consecutivos 167, 402 y 474 correspondiente al Acta Correspondiente a la Junta de Aclaraciones (Cierre) de fecha 26 de febrero de 2016, con relación al numeral 4.1.1 inciso A) de la convocatoria.</p> <p>La convocante precisa que se deberán presentar Registros Sanitarios de todos los equipos y reactivos para el desarrollo de cada una de las pruebas, incluyendo los controles y calibradores que se requieran para la prestación del servicio.</p> <p>Consecutivos 361 correspondiente al Acta Correspondiente a la Junta de Aclaraciones (Cierre) de fecha 26 de febrero de 2016, con relación al numeral 4.1.1 inciso A) de la convocatoria.</p> <p>Se acepta como opción, sin ser obligatorio para los demás participantes, que en caso de ofertar reactivos solo de investigación para el paquete 4, subpaquete 16 de Hematocritos para RUC, se presente carta del fabricante, filial en México y/o distribuidor primario, en donde indique que el producto no requiere de registro sanitario al ser sólo para investigación.</p>	
<p>4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, para lo cual deberá hacer uso del Anexo Técnico 1A (Uno A) de la presente Convocatoria. [...] "ANEXO 1A (UNO A)"</p>	<p>No cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.1, inciso q) de la Convocatoria y el consecutivo 712 del "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR</p>



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



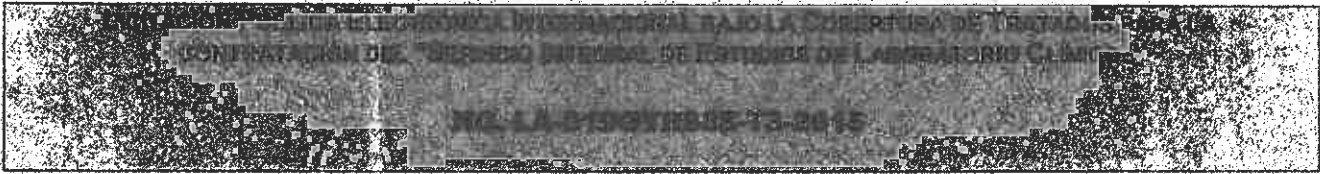
<p>Requisito solicitado en la Convocatoria (Incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.</p>
<p>ANEXO TÉCNICO</p> <p>1. Objeto de la contratación: [...]</p> <p>TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO: [...]</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: ...</p> <p><u>MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</u> Los proveedores presentarán adjunto a su propuesta técnica, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, acorde con lo sugerido por el fabricante, incluyendo los protocolos del fabricante y el cronograma de todo el año en formato digital.</p> <p>q) Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos y Sistema de Información ofertados, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como Anexo.</p> <p>Consecutivo 712 correspondiente al "AVISO POR EL QUE SE HAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA" DEL DOMINIO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES de fechas de febrero de 2016, con relación al numeral 4.1.1 inciso q) de la convocatoria.</p> <p>La convocante estableció que el programa deberá incluir la frecuencia del mantenimiento y el formato del protocolo de equipo propuesto para el mantenimiento del servicio propuesto.</p>	<p>LOS LICITANTES" en virtud de que no incluye el cronograma de todo el año del programa de mantenimiento, en formato digital para los equipos ofertados en el Paquete 4.</p> <p>Lo que actualizó los supuestos de desechamiento contemplados en el numeral 4.2 como a continuación se transcribe:</p> <p>4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:</p> <p>4.2.3 Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 4.3.1 "PROPUESTA TÉCNICA", según aplica.</p> <p>Así como la causal de desechamiento agregada mediante la Aclaración al numeral 4.3 de la convocatoria de la Junta de aclaraciones fecha 8 de febrero de 2016:</p> <p>4.2.9 El no considerar en su proposición el resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es).</p> <p>Lo anterior en atención a los criterios de evaluación contenidos en los puntos 5 y 5.1 de la convocatoria, así como los artículos 33, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>

Se determina que **NO CUMPLE** la propuesta técnica de la empresa licitante **DISTRIBUIDORA MÉDICA ORIÓN, S.A. DE C.V.**, del Paquete 4, partida 27 por los motivos de incumplimiento que se expresan a continuación:

<p>Requisito solicitado en la Convocatoria (Incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)</p>	<p>DISTRIBUIDORA MÉDICA ORIÓN, S.A. DE C.V.</p>
<p>REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR:</p> <p>4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <p>4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, para lo cual deberá hacer uso del Anexo Técnico 1A (Uno A) de la presente Convocatoria.</p>	



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



Los documentos que se deberán presentar para evaluación técnica, son los siguientes:

c) Copia simple del apartado de los folletos técnicos, catálogos, hojas de seguridad, certificados de análisis y calibración, guías rápidas o de servicio, en los que hagan referencia a las especificaciones solicitadas y con los que soporten documentalmente los equipos, accesorios, insumos, materiales, consumibles y reactivos ofertados debidamente referenciados con las características solicitadas, presentados en idioma original del fabricante, acompañado de traducción simple al español y carta del licitante, manifieste que la traducción simple al español, es fiel del idioma original (...)

Paquete 4, partida 27

No cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso c) para el equipo Abbott Real Time m2000rt, en virtud de que no presenta folletos técnicos, catálogos, hojas de seguridad, certificados de análisis y calibración, guías rápidas o de servicio.

Lo que actualizo los supuestos de desechamiento contemplados en el numeral 4.2 como a continuación se transcribe:

4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

4.2.8 Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 4.1.1 "PROPUESTA TÉCNICA", según aplique.

Así como la causal de desechamiento agregada mediante la Adelación 4.ª número 4.ª de la convocatoria de la Junta de aclaraciones fecha 8 de febrero de 2016:

4.2.9 El no considerar en su proposición el resultado de la(s) yura(s) de adelación(es)"

Lo anterior en atención a los criterios de evaluación contenidos en los puntos 5 y 5.1 de la convocatoria, así como los artículos 35, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

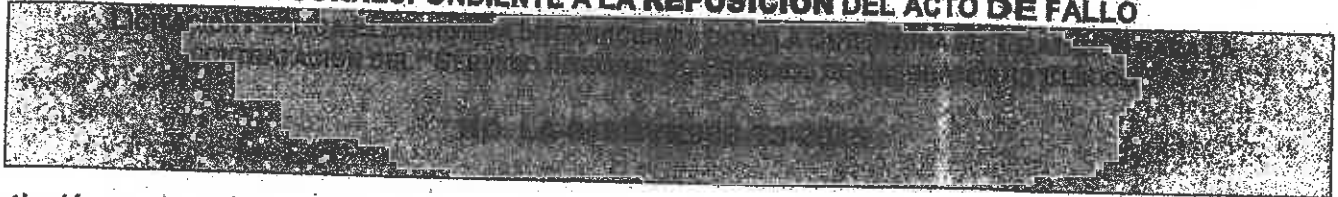
II.- Propuestas Solventes. Las propuestas que resultaron solventes son:

Laboratorios DIAGNOMOL, S. A. de C. V. en participación conjunta con Aplicación de Isotopos y Metrología, S. A. de C. V. e IMPROMED, S. A. de C. V., en atención a lo siguiente y derivado al Fallo de fecha 13 de abril de 2016.

1.- Laboratorios DIAGNOMOL, S. A. de C. V. en participación conjunta con Aplicación de Isotopos y Metrología, S. A. de C. V., en el ACTA DE FALLO emitida el 13 abril de 2016 se



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



estipuló en la página 10, antepenúltimo párrafo "...que su proposición cumple legal y técnicamente con lo requerido para las partidas **4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 y 36** de acuerdo a lo solicitado en la Convocatoria." por otra parte en la página 14 de la referida Acta, se indicó lo siguiente: "PROPUESTAS SOLVENTES SIN ASIGNACIÓN"

"Proposiciones solventes pero sus propuestas no fueron las más bajas en precio"

Licitante	Partida(s)
Laboratorios DIAGNOMOL, S. A. de C. V. en participación conjunta con Aplicación de Isotopos y Metrología, S. A. de C. V.	4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 y 36

2.- IMPROMED, S. A. de C. V. en el ACTA DE FALLO emitido el 13 abril de 2016 se estipuló en la en la página 8, antepenúltimo párrafo "...que su proposición cumple legal y técnicamente con lo requerido para las partidas... y 27 de acuerdo a lo solicitado en la Convocatoria.", por otra parte en la página 14 de la referida Acta se indicó lo siguiente: "PROPUESTAS SOLVENTES SIN ASIGNACIÓN"

"Proposiciones solventes pero sus propuestas no fueron las más bajas en precio"

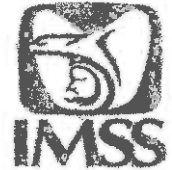
Licitante	Partida(s)
IMPROMED, S. A. de C. V.	27

III.- Precio no aceptable o no convenientes. No aplica

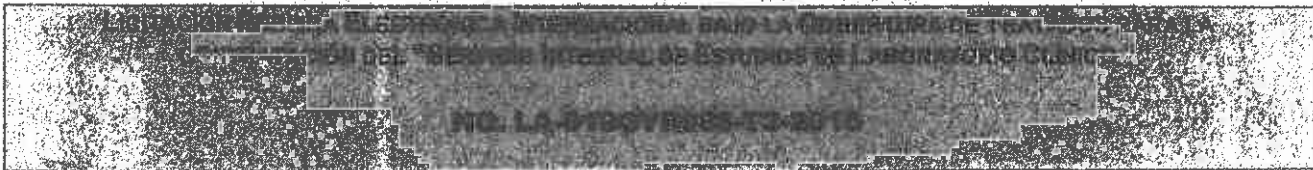
IV. - Adjudicación de partidas.

De conformidad a la Evaluación Técnica emitida mediante los oficios antes referidos de fecha 29 de julio de 2016, suscritos por el **Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze**, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica, en su carácter de Area Requerente y toda vez que como se expresa en el numeral I de la presente Acta de Reposición de Fallo que el licitante Laboratorio DIAGNOMOL, S. A. de C. V. en participación conjunta con Aplicación de Isotopos y Metrología, S. A. de C. V. cumplió técnicamente, por lo que resulta adjudicada por ser la propuesta solvente más bajas. No cumplió técnicamente Grupo Diagnóstico Médico PROA, S. A de C. V. en las partidas **4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 y 36.**

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



Partidas adjudicadas 4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 y 36.

Licitante	Partidas Adjudicadas	Monto Máximo Asignado
Laboratorios DIAGNOMQL, S. A. de C. V.	4	\$56'807,328.61
	9	\$58'611,144.73
En participación conjunta con Aplicación de Isotopos y Metrología, S. A. de C. V.	14	\$32'469,115.99
	18	\$20'014,343.85
	23	\$56'323,027.46
	28	\$69'063,459.16
	32	\$61'154,757.86
	36	\$37'084,236.13
	Subtotal:	\$304'527,413.79
	16% I.V.A.	\$62'644,386.21
	Total	\$454'171,800.00

De conformidad a la Evaluación Técnica emitida mediante los oficios antes referidos de fecha 29 de julio de 2016, suscritos por el **Mtro. Daniel Saul Broit Krauze**, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica, en su carácter de Área Requiriente y toda vez que como se expresa en el numeral 1 de la presente Acta de Reposición de Fallo que el licitante IMPROMED, S. A. de C. V. cumple técnicamente, por lo que resulta adjudicada por ser la propuesta solvente más baja, al no cumplir técnicamente Distribuidora Médica ORIÓN, S. A. de C. V. en la partida 27, por ser la propuesta solvente más baja.

Partida adjudicada 27.

Licitante	Partidas Adjudicadas	Monto Máximo Asignado
IMPROMED, S. A. de C. V.	27	\$186'518,387.75
	16% I.V.A.	\$29'842,942.04
	Total	\$216'361,329.79

V.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato y la presentación de garantías.

De conformidad con el numeral 3.5 de la Convocatoria y del **AVISO "POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES"** del 9 de febrero de 2016.

Se informa a los licitantes adjudicados en esta Reposición del Fallo, que los contratos se formalizarán dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo en la División de Contratos ubicada en Avenida Durango 291, piso 10, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, para lo cual deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 3.5.1 y 3.5.3 y demás correlativos de la Convocatoria.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO



VI.- Responsables.

El presente fallo se emite por el Titular de la División de Servicios Integrales, C. María Elena García Valenzuela.

Responsable de la Evaluación Técnica, el C. Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica, como Área Requiriente.

Después de dar lectura a la presente Acta se dio por terminado este acto, siendo las 19:00 horas, del mismo día de su inicio.

Esta Acta consta de 19 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
María Elena García Valenzuela	Jefa de División de Servicios Integrales	

ASESORES

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Eduardo Oviedo López	Por parte del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SER

NOMBRE	EMPRESA	FIRMA
L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez	Academia Mexicana de Auditoría Integral y a Desempeño, A.C.	



Impromed

Unidad de Administración

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

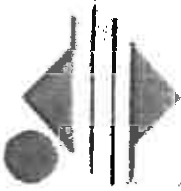
Presente:

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
No. LA-019GYR988-T3-2015

4.1.1

Anexo Técnico 1 A (Uno A)
Anexos T7 (T siete), Anexo T8 (T
Ocho), Anexo T 14, Anexo T18,
Anexo T1, Anexo T4, Anexo T6,
Anexo T8, Cartas, Anexo T22,
Anexo T23

IMPROMED S.A. DE C.V.
Perpetua No. 30 Int. 101
Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
Del. Benito Juárez, México, D.F.
Tel. 5322-8870 / Fax. 5661-6448



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

bajo la Cobertura de Tratados
Estudios de Laboratorio Clínico
T3-2015

El qu
prot: *muamente*
Costo go
Partida
10, 11, 12 y
13, 15, 16
417

D A)
CO

Impromed, S.A. de C.V., manifiesto a ustedes bajo
os, conocemos y aceptamos lo siguiente:

1. Objeto de la contratación

El Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico incluirá lo siguiente: equipamiento, adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe el instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, actualización tecnológica, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo así como los controles de calidad interno y externo para lo mencionado anteriormente

El Instituto contratará las partidas del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, por partida de acuerdo a lo siguiente:

- Se entiende por partida, a la suma de los requerimientos de cada paquete conformado a su vez por el grupo de pruebas que integran un sub-paquete, por Delegación, UMAE y Red de laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RIVIE) que correspondan a cada región según el Anexo T3 (Tres), adjudicando cada partida a un solo proveedor.
- Los paquetes, formados por uno o varios sub-paquetes, se componen de la siguiente forma:

PAQUETE 1.- QUÍMICA CLÍNICA, ELECTROLITOS, PROTEÍNAS SÉRICAS, DROGAS TERAPÉUTICAS, HEMOGLOBINA GLICOSILADA Y BIOMETRÍA HEMÁTICA (INCLUYE INFRAESTRUCTURA DE RED Y SISTEMA DE INFORMACIÓN).

PAQUETE 2.- UROANÁLISIS, GASES EN SANGRE, COAGULACIÓN, COAGULACIÓN ESPECIAL Y MICROBIOLOGÍA

PAQUETE 3.- HORMONAS, MARCADORES TUMORALES, SEROLOGÍA, SEROLOGÍA ESPECIAL E INMUNOHEMATOLOGÍA

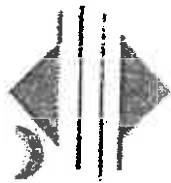
Atentamente

Eduardo Avalos
Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.
Perpetua No 30 Int 101
Col. San José Insurgentes, C.P. 02500
Del. Benito Juárez, México, D.F.
Tel. 5322-8870 / Fax 5651-6448

Perpetua No 30 Col. San José Insurgentes, C.P. 02500 México, D.F. Tel. 5322-8870 Fax 5651-6448

Monte Patraso 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-70



Impromed

Ciudad de México, el 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
No. LA-019GYR988-T3-2015

PAQUETE 4.- PROGRAMA DE HEMATOPATÍAS Y CARGA VIRAL

PAQUETE 5.- ESTUDIOS ESPECIALES

PAQUETE 6.- PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

- Los estudios que componen cada sub-paquete se adjuntan en el Anexo T2 (T Dos) y tomaremos en cuenta las consideraciones para el estudio de las pruebas contenidas en el Anexo T8 (T Ocho).

El requerimiento de pruebas por Unidad se desglosa en el Anexo T1 (T Uno).

Cotizamos cada partida de forma individual cubriendo todas las unidades de las delegaciones, UMAE que pertenezcan a una región Anexo T3 (T Tres), así como cada uno de los laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) Anexo T3 (T Tres), en caso de que no podamos participar en más de una partida no será motivo de descalificación.

Siendo un total de 37 partidas a licitar, de las cuales cotizaremos las siguientes:

Región 3: Partidas 10, 11, 12 y 13

Región 4: Partidas 15, 16 y 17.

PRIMER GRUPO.- 36 partidas formadas con 5 paquetes en 8 regiones como se muestra en la siguiente tabla:

Table with 9 columns: PAQUETE, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8. Rows 1-5 show distribution of packages across regions.

Atentamente

[Signature]

Eduardo Avalos
Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.

IMPROMED S.A. DE C.V.
Peregrina No. 30 Int. 195
Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
Del. Cuauhtémoc México, D.F.
Tel. 5522-8870 / Fax 5661-4448

Peregrina No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900 México, D.F. Tel: 5522-8870 Fax 5661-4448

Carretera Pabasco 1027, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel: (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

**Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-019GYR986-T3-2015**

Si fuésemos adjudicados en las partidas relacionadas con los Paquetes 1, 2, 3, y 4 para la prestación del servicio, realizaremos la entrega en las instalaciones del Instituto según el directorio del Anexo T5 (T Cinco) de acuerdo a los paquetes que se nos hayan adjudicado y descritos en los Anexos T3 (T Tres), T2 (T Dos) y T4 (T Cuatro), los equipos y bienes según los Anexos T6 (T Seis) y T7 (T Siete), así como sus respectivos reactivos, controles y bienes de consumo a fin de realizar los estudios que incluye dicho paquete para cada Unidad Médica adjudicada según el Anexo T1 (T Uno).

La transportación de los bienes e insumos, las maniobras de carga y descarga en el lugar que éste determine serán a cargo de mi representada.

CONCENTRACIÓN DE ESTUDIOS:

Los estudios no urgentes de los sub-paquetes, que se muestran en la tabla siguiente, se concentrarán de acuerdo al Anexo T4 (T Cuatro) en las UMAES o en los laboratorios concentradores de los hospitales de segundo nivel que procesarán dichas pruebas. Estas unidades concentradoras procesarán las pruebas solicitadas en su unidad y las referenciadas por otras unidades según los numerales 1.1 y 1.2 del Anexo T4 (T cuatro), debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora. Para dichas pruebas, opcionalmente, podremos proponer el envío de dichos estudios a laboratorios alternos para su procesamiento o procesarlas en los laboratorios concentradores.

TABLA DE ESTUDIOS NO URGENTES A PROCESAR EN LABORATORIOS CONCENTRADORES O LABORATORIOS ALTERNOS	
QUÍMICA CLÍNICA	
40.01.013	Fosfatasa Ácida
40.01.016	Gamma glutamiltranspeptidasa
PROTEINAS SÉRICAS	
40.09.001	Antiestreptolisina "D" (A.S.L.O.)
40.09.002	Factor Reumatoide (F.R)
40.09.003	Fracción 3 del Complemento (C3)
40.09.004	Fracción 4 del Complemento (C4)
40.09.005	Inmunoglobulina "M" (IgM)
40.09.006	Inmunoglobulina "A" (IgA)
40.09.007	Inmunoglobulina "G" (IgG)
DROGAS TERAPEUTICAS	

IMPROMED S.A DE CV
 Perpetua No. 30 Int. 104
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03680
 Del Bando Juárez, México, D.F.
 Tel: 5322-8876 / Fax: 5661-8245

Atentamente


 Eduardo Avalos
 Representante Legal

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 03680 México, D.F. Tel: 5322-8870 Fax: 5661-8245

Monte Parnaso 1021 Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel: (33) 36-09 77-76 / (33) 36-09 77-77



Impromed

Ciudad de Mexico, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente:

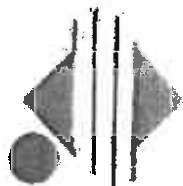
Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-D19GVR988-T3-2015

40.13.001	Niveles de Acido Valproico
40.13.002	Niveles de Carbamazepina
40.13.003	Niveles de Difenhidantoina
40.13.004	Niveles de Digoxina
40.13.005	Niveles de Fenobarbital
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	
40.14.001	Hemoglobina Glucosilada
COAGULACIÓN ESPECIAL	
40.05.001	Alfa Dos Anti Plasmina
40.05.002	Anticoagulante Lúpico
40.05.003	Antitrombina III Actividad
40.05.005	Factor de von Willebrand (F-VIII antigénico)
40.05.006	Factor II
40.05.007	Factor IX
40.05.008	Factor V
40.05.009	Factor VII
40.05.010	Factor VIII (procoagulante)
40.05.011	Factor X
40.05.012	Factor XI
40.05.013	Factor XII
40.05.015	Inhibidor del Factor IX
40.05.016	Inhibidor del Factor VIII
40.05.017	Plasminogeno
40.05.018	Proteina C Coagulante
40.05.019	Proteina S Coagulante
HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES	
40.10.001	Alfa feto Proteina (AFP)
40.10.002	CA 225
40.10.003	CA 15.3
40.10.004	CA 19.9
40.10.005	Antígeno Carcinoembrionario
40.10.006	Estradiol
40.10.007	Fración Beta de la Hormona Gonadotropina C.H.(Prueba cuantitativa)

Atentamente

Eduardo Avalos
Representante Legal

IMPROMED S.N DE C.V.
 Empresa No. 30 Ins 104
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
 Cal. Beñito Juárez, México, D.F.
 Tel. 5322-8870 / Fax. 5561-6448



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2015

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-019GYR988-T3-2015

40.10.008	H. Folículo Estimulante (FSH)
40.10.009	H. Estimulante de la Tiroides (TSH)
40.10.010	H. Luteinizante (HL)
40.10.011	Prógesteron
40.10.012	Prolactina
40.10.013	Antígeno Prostático Total
40.10.015	Testosterona Total
40.10.016	Tiroxina (T4 Libre)
40.10.017	Tiroxina (T4 Total)
40.10.018	Triyodotironina (T3 Libre)
40.10.019	Triyodotironina (T3 Total)
40.10.020	Antígeno Prostático Específico (libre)
40.10.021	Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina C.H. (Prueba de Embarazo, serico o en orina)
SEROLOGÍA	
40.11.001	Citomegalovirus IgG (CMV IgG)
40.11.002	Citomegalovirus IgM (CMV IgM)
40.11.003	Rubéola IgG
40.11.004	Rubéola IgM
40.11.005	Toxoplasma IgG
40.11.006	Toxoplasma IgM
SEROLOGIA ESPECIAL	
40.12.001	Anti VHA
MICROBIOLOGÍA	
40.08.001	Bioquímicas Gram -
40.08.002	Bioquímicas Gram +
40.08.005	Sensibilidad Gram -
40.08.006	Sensibilidad Gram +
40.09.007	Sensibilidad a Levaduras

Los estudios de los sub-paquetes que se muestran en la tabla siguiente, serán procesados, opcionalmente, en laboratorios alternos o en los laboratorios de las mismas Unidades:

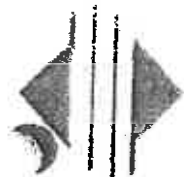
IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetuo No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgencias, C.P. 63600
 Del. Benito Juárez, México D.F.
 Tel. 5322-8870 Fax 5681-6446

Atentamente


 Eduardo Avalos
 Representante Legal

Perpetuo No. 30, Col. San José Insurgencias, C.P. 63600 México, D.F. Tel. 5322-8870 Fax 5681-6446

Monte Parnaso 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalupe Jal. Tel., (36) 36-09-77-70 (fax) 36-19-77-77



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-0196Y8988-T3-2015

TABLA DE ESTUDIOS URGENTES A PROCESAR OPCIONALMENTE EN LABORATORIOS ALTERNOS O EN LOS LABORATORIOS DE LAS MISMAS UNIDADES.	
QUÍMICA CLÍNICA	
40.01.024	Microproteínas
40.01.032	Mioglobina en suero
40.20.259	Lactato
PROTEÍNAS SÉRICAS	
40.09.009	Proteína C Reactiva (P.C.R.)
40.22.295	Proteína C Reactiva Ultrasensible
COAGULACIÓN	
40.21.204	Dimero "D"
40.21.356	Tiempo de Protrombina en suero total
HORMONAS	
40.22.284	Péptido Natriuretico (BNP)
40.22.330	Troponina I
40.22.375	Paracalcitonina
40.20.448	CK-MB masa
COAGULACIÓN ESPECIAL	
40.05.014	Fibrinógeno de Clauss
40.05.020	Tiempo de Trombina

Atentamente


 Eduardo Avalos
 Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Paseo de la Reforma No. 29 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 06000
 Del. Benito Juárez, México, D.F.
 Tel. 5322-8870 / Fax. 5661-6448

Perifoneo No. 30 Col. San José Insurgentes, C.P. 06000 México, D.F. Tel: 5322-8870 Fax: 5661-6448

Calle Perifoneo 1021 Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel: (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

**Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-D19GYR988-T3-2015**

Para los estudios que se procesen en laboratorios alternos, incluimos en nuestra propuesta un listado de los Laboratorios Clínicos Alternos, acompañando además la documentación que confirma su autorización por la Secretaría de Salud (Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario), los datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección y teléfono), y un Plan de Trabajo por cada Laboratorio propuesto, en el cual mencionamos su metodología de trabajo, personal capacitado, listado de equipos analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados, las técnicas que aplican para procesar las muestras y copia de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo. Una vez emitido el fallo, entregaremos esta misma información y documentación, para autorización del Jefe de Servicio de Laboratorio de cada unidad que refiera algún estudio, al Director Médico de la Unidad y a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al fallo. Lo anterior en cumplimiento con la NOM-007-SSA3-2011.

Los estudios de inmunofenotipos del Programa de Hematopatías comprendidos en el Paquete 4, serán procesados en las Unidades Concentradoras de acuerdo al numeral 1.3 del Anexo T4 (T Cuatro)

TRASLADO DE LAS MUESTRAS

Nos encargaremos del traslado de las muestras a los Laboratorios Concentradores de acuerdo a los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del Anexo T4 (T Cuatro). Así mismo, aseguraremos el retorno de los resultados en forma impresa o electrónica, a fin de que el personal del Instituto pueda registrarlos de forma electrónica en el sistema de información, según los plazos establecidos en la presente convocatoria.

LOGÍSTICA DE TRASLADO A LABORATORIOS CONCENTRADORES O LABORATORIOS EXTERNOS

UMAES Y HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL

Las muestras biológicas a las que se les realizarán las pruebas incluidas en la "Tabla de Estudios No Urgentes a Procesar en Laboratorios Concentradores o Laboratorios Alternos", serán trasladadas por mi representada a los laboratorios concentradores de acuerdo a los numerales 1.1 y 1.2 del Anexo T4 (T Cuatro), o a los laboratorios externos, dentro de las siguientes 6 (seis) horas posteriores a la obtención de la última muestra del día, según las condiciones de bioseguridad y biocustodia para el envío y almacenamiento mencionadas en el segmento anterior.

Las muestras biológicas a las que se les realizarán las pruebas incluidas en la "Tabla de Estudios Urgentes a Procesar Opcionalmente en Laboratorios Alternos o en los Laboratorios de las Mismas Unidades" y que se lleven a procesar a laboratorios alternos, serán trasladadas por mi representada dentro de las siguientes 6

Atentamente

Eduardo Avalos
 Representante Legal

IMPROMED S.A. DE CV

IMPROMED S.A. DE CV
 Perpetua No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
 Del Estado de México, México, D.F.
 Tel: 5227-5675 / Fax: 5261-6428

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900 México, D.F. Tel: 5227-8870 Fax: 5261-6428

Monié Parrasú 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel: (33) 36-08-77-70 (33) 36-08-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente:

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-0196YR988-T3-2015

Una vez validados los resultados, aseguremos el retorno de los mismos en forma impresa o electrónica, a fin de que el personal del Instituto pueda registrarlos de forma electrónica en el sistema de información, dentro de las siguientes 24-48 horas para los estudios no urgentes y dentro de las siguientes 6-12 horas para los estudios urgentes. Además, se enviarán a la base de datos central del Instituto, acorde a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-01.

Una vez validados los resultados, aseguremos el retorno de los mismos en forma impresa o electrónica, a fin de que el personal del Instituto pueda registrarlos de forma electrónica en el sistema de información, dentro de las siguientes 24-48 horas para los estudios no urgentes y dentro de las siguientes 6-12 horas para los estudios urgentes. Además, se enviarán a la base de datos central del Instituto, acorde a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-01.

PROGRAMA DE HEMATOPATIAS

Los estudios de inmunotipo para el diagnóstico de Hematopatías y los estudios de carga viral, que se encuentran en el Paquete 4, se procesarán en los laboratorios concentradores de acuerdo a los numerales 1.3 y 1.4 del Anexo T4 (T Cuatro).

Recogeremos de las Unidades Médicas que refieran las muestras dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas como máximo, los siete días de la semana, para procesar dichos estudios. Una vez validados los resultados, aseguraremos el retorno de los mismos en forma impresa o electrónica, a fin de que el personal del Instituto pueda registrarlos de forma electrónica en el sistema de información, dentro de las siguientes 24-48 horas.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

Nos obligamos a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en los Anexos T3 (T Tres), T4 (T Cuatro) y T5 (T Cinco) de acuerdo al calendario establecido en el Anexo T24 (T Veinticuatro) "Procedimiento de Despliegue de Equipos para Inicio del Servicio". Nos obligamos a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha dentro de un plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T24 (T Veinticuatro), en base a la clasificación de las Unidades Médicas según su nivel de servicio. Por lo que una vez que seamos adjudicados realizaremos la coordinación y acciones en las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

Dentro de este plazo: (i) realizaremos las adecuaciones descritas en el Proyecto de instalación Global y Específica de los Equipos y Sistema de Información, presentada en nuestra propuesta técnica junto con los equipos y accesorios; (ii) capacitaremos al personal en el uso de los equipos y sistema de información y periféricos según nuestro Proyecto del Programa de Capacitación y Adiestramiento presentado en la

Atentamente

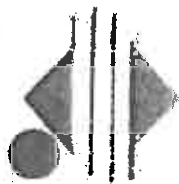
Eduardo Avalos

Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetua No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
 Del Santa Juárez, México, D.F.
 Tel. 5322-8870 / Fax. 5661-6446

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900 México, D.F. Tel. 5322-8870 Fax: 5661-6446

Monte Partesó 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel.: (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2015

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

**Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No LA-019GYR98K-T3-2015.**

propuesta técnica, (iii) entregaremos el Programa de Mantenimiento Preventivo, (iv) entregaremos los manuales de operación de los equipos, en idioma español o con traducción respectiva al español, (v) gestionaremos la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor, (vi) Entregaremos un Programa de Control de Calidad, que incluya el Control de Calidad Interno y Externo, donde se contemple la inscripción de los laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo (así como el envío de muestras para referencia epidemiológica), que integre la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida, por cada paquete adjudicado y entregaremos evidencia al Jefe o Responsable del Laboratorio, (vii) realizaremos reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Responsable de Laboratorio para explicar los lineamientos y alcances de su servicio, (viii) entregaremos al Jefe de Servicio de Laboratorio de cada unidad, la propuesta de Laboratorios Clínicos Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesaremos opcionalmente las muestras biológicas.

Contaremos en nuestra empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el Laboratorio

Por necesidades del instituto y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha modificación debe de ser necesariamente en una Unidad dentro de la misma región que se nos haya adjudicado.

En el presente procedimiento solo podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana y extranjeros de países con los que México tiene Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, con fundamento en el Artículo 28 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Cuando mi representada, para la prestación del servicio, requiere hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el origen del lugar de entrega serán a nuestro cargo.

Seremos responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en la unidades, toda vez que el equipo sea de nuestra propiedad.

Entregaremos remisionados los equipos e identificados con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes de mi representada y telefonos a donde reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo, con base al Anexo T 10 (T Diez).

Acentamiento

Eduardo Avalos
 Representante Legal

IMPROMED S.A. DE CV
 Perpetua No. 30 Int. 501
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
 Del Estado Juárez, México, D.F.
 Tel. 3322-8870 / Fax. 5661-6446

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900 México, D.F. Tel. 3322-8870 Fax. 5661-6446

Monte Palmaro 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel., (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-70



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

**Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No LA-019GYR988-T3-2015**

Realizaremos la adecuación ambiental a fin de asegurar las condiciones de bioseguridad y el correcto funcionamiento de los equipos para poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes. Las muestras biológicas a las que se les realizarán las pruebas incluidas en la "Tabla de Estudios No Urgentes a Procesar en Laboratorios Concentradores o Laboratorios Alternos" serán transportadas por mi representada para ser concentradas en laboratorios autorizados a fin de realizar los estudios, sin costo adicional al Instituto.

Realizaremos durante la vigencia del contrato con una frecuencia mínima de 30 días naturales (como máximo cada día 25 de mes) en calendario pactado con el jefe el servicio, visitas de monitoreo a los laboratorios de las Unidades Médicas, en las cuales cotejarán la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

Entregaremos copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Administrador de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el jefe o Responsable del Laboratorio. Esta visita se realizará exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 horas a 12:00 horas.

Repondremos los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno de los laboratorios de las Unidades Médicas del Instituto, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la Unidad y obtendremos el visto bueno del jefe o Responsable del Laboratorio o quien designe al Instituto en su ausencia.

Durante la vigencia del contrato, proporcionaremos a cada Unidad Médica y a la CPIM, los resultados derivados del Control Externo de la Calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el jefe o Responsable del Laboratorio, quien será responsable de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011. La CPIM podrá monitorear y supervisar dichas acciones.

En el caso de que probongamos bienes e insumos (reactivos) que requieran temperaturas de congelación inferior a 2°C para su conservación, proporcionaremos el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio ofertado se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos, centrifugas, microscopios y estufas, se proporcionaran e instalarán dichos equipos de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, lo cual evidenciaremos y documentaremos en la Constancia de Visita a Sitio Anexo T11 (T Once), por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

Atentamente

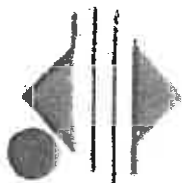
Eduardo Avalos

Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetua No. 30 Ed. 101
 Col. San José Insurgencia, CP 06500
 Del Estado de México, México, D.F.
 Tel: 5322-5670 / Fax: 5661-6448

Perpetua No. 30 Ed. San José Insurgencia, C.P. 06500 México, D.F. Tel: 5322-5670 Fax: 5661-6448

Unidad Pamayo-102, Col. Independencia, C.P. 46340, Guadalajara Jal. Tel: (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente:

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-019GYR888-T3-2015

Para la presentación de nuestras proposiciones, nos ajustamos estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estamos ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por mi representada no podrán ser negociadas.

Una vez emitido el fallo, entregaremos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al fallo y como requisito previo para la formalización de los contratos, a la División de Servicios Indirectos, de la CPIM cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representados en México (propietarios de los registros sanitarios) por medio de los cuales se comprometen solidariamente con mi representada a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato, por lo que entregamos como parte de nuestra propuesta técnica, escrita en el que manifestamos, que nos comprometemos a ello.

Asimismo al presentar como parte de nuestra propuesta "Carta en hoja membretada y firmada por nuestro representante legal, en donde bajo protesta de decir verdad manifestamos que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presentamos copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario" entregaremos dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al fallo y como requisito previo para la formalización de los contratos lo siguiente:

- *Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del DEL LICITANTE, por medio de la cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presentamos copia del oficio de registro sanitario en nuestra propuesta técnica, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.*

Entendemos que en caso de que no entreguemos las cartas originales de fabricante o sus representados en México así como la Carta membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario mencionadas en los párrafos anteriores, el Instituto se abstendrá de formalizar contrato, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar.

Atentamente

Eduardo Ayala
 Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Papeles No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03400
 Del Benito Juárez, México D.F.
 Tel. 5222-8870 Fax 5681-8448

Papeles No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 03400 México, D.F. Tel. 5222-8870 Fax, 5681-8448

Monte Parnaso 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel. (33) 36-09-7770 (33) 36-09-7770



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

**Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-0196YR988-13-2015**

siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Se precisó que únicamente se considerarán para estos efectos, las marcas de los equipos y reactivos que hayan sido evaluados técnica y administrativamente favorables por parte del Instituto y que así se haya establecido en el Acta de Fallo.

En caso de resultar adjudicados en las partidas relacionadas con el Paquete 1, pondremos un sistema para gestionar el turno y el llamado de los pacientes a la toma de muestra con las siguientes características:

Logu...

- Permitirá al paciente introducir el comprobante de cita del laboratorio en el gestor a través del código de barras, para que imprima automáticamente las etiquetas de los viales para ser tomados por el paciente y se gestione su turno.
- El sistema será interoperable con cualquier LIS a través del estándar HL7 o ASTM, para cargar los pacientes citados al sistema y de dar aviso al LIS al momento en que el paciente acude a su cita, ordenados por fecha y hora de llegada.
- El gestor de turnos proporcionará la lista de pacientes por medio de un monitor y equipo de audio instalado en la Sala de Espera, donde se indique al paciente el cubículo de toma de muestra en el que será atendido y el tiempo estimado de atención.
- El gestor considerará listas de pacientes de la Tercera Edad, Infantiles, Ginecológicos y pacientes con estudios de bacteriología.
- En cada cubículo de toma de muestra, se instalará una pantalla táctil para que el flebotomista solicite el voice automático del siguiente paciente en turno, indicando el número de puerta a la que se debe presentar.
- El sistema será capaz de obtener análisis estadístico de tiempos y movimientos de la atención a los pacientes.
- Este sistema se colocará en aquellas unidades de más de 150 pacientes citados al día en promedio de lunes a viernes, lo cual se determinará en conjunto con el jefe o Encargado del Laboratorio durante la visita a sitio y quedará como evidencia en el Anexo T11 (T Once).

Para ello, incluimos en nuestra propuesta, un escrito por medio del cual garantizamos que proveeremos dicho **SISTEMA GESTOR DE TURNOS AUTOMATIZADO**, el cual será instalado, dentro de los 120 días naturales siguientes a la emisión del fallo para los pacientes que asisten a la toma de muestra.

Atentamente

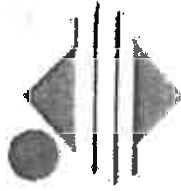
Eduardo Avalos
 Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetua No. 38 del 105
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03600
 Del Distrito Juárez, México, D.F.
 Tel. 5322-8870 Fax: 5661-6448

Perpetua No. 38, Col. San José Insurgentes, C.P. 03600 México, D.F. Tel. 5322-8870 Fax: 5661-6448

Maria Parnaso 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel. (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-019GYR988-T3-2015

***Se hace mención, de que deberemos de instalar el sistema para gestionar el turno y el llamado de los pacientes a la toma de muestra, en las unidades médicas con más de 150 pacientes citados por día, o que realizan como mínimo 35,900 o más biometrías hemáticas anuales, mismas que se enlistan a continuación:

Unidades donde se instalará Gestor de Turnos. Laboratorio
 161 Unidades que solicitan más de 35,900 BH/anuales.

Región	Delegación / UMAE	Unidad	> 150 pacientes por día
I	Baja California	HGOMF 7, Tijuana	216
		HGR 1, Tijuana	550
		HGZ 30, Mexicali	276
	Baja California Sur	HGZMF 1, La Paz	293
	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	292
		HGR 66, Juárez, Cd Chih	251
		HGZ 35, Ciudad Juárez	229
		HGZ 6, Ciudad Juárez	390
		HGZMF 11, Ciudad Delicias	261
		HGZMF 16, Ciudad Cuauhtémoc	189
		HGZMF 23, Hidalgo del Parral	185
		UMF 33, Chihuahua	250
	Sinaloa	HGR 1, Culiacan	479
		HGZ 49, Los Mochis	271
		HGZMF 3, Mazatlan	336
		HGZMF 32, Guasave	248
		UMF 36, Culiacan	210
	Sonora	UMF 37, Los Mochis	167
		HGR 1, Obregon, Cd Son	188
		HGZ 2, Hermosillo	263
HGZ 14, Hermosillo		219	
UMF 1, Ciudad Obregon		267	
UMF 37, Hermosillo	206		

Atentamente

Eduardo Avalos
 Representante legal

IMPROMED S.A DE CV
 Perpetua No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 06600
 Del Benito Juárez, México, D.F.
 Tel. 5322-8870 / Fax 5661-6443

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 06600 México D.F. Tel. 5322-8870 Fax 5661-6443

Monte Parnaso 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel. (33) 36-08-77-70 (33) 36-08-77-78



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-019GYR988-T3-2015

	UMAE HE-2 CMN Obregón	HESP 2, CMN Ciudad Obregón	188
2	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	417
		HGZMF 36, Torreón	625
		HGZMF 2, Saltillo	349
		HGZMF 24, Nuevo Rosillo	156
	UMAE HE 71 Torreón	HGZMF 7, Matamoros	250
		HESP 71, CMN Torreón	208
		HGZ 46, Gomez Palacio	204
	Durango	HGZ 51, Gomez Palacio	188
		HGZMF 1, Durango	451
	Nuevo Leon	HGZ 4, Guadalupe	294
HGZ 17, Monterrey		217	
HGZ 33, Monterrey		436	
HGZ 67, Apodaca		285	
HGZMF 2, Monterrey		233	
UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP 25, CMN Monterrey	461	
UMAE HGO 23 CMN Monterrey	HGO 23, CMN Monterrey	292	
UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO 21, CMN Monterrey	165	
Tamaulipas	HGR 6, Ciudad Madero	355	
	HGZ 3, Ciudad Mante	282	
	HGZ 11, Nuevo Laredo	173	
	HGZ 13, Matamoros	368	
	HGZ 15, Ciudad Reynosa	275	
	HGZMF 1, Ciudad Victoria	188	
	UMF 38, Ciudad Reynosa	183	
	UMF 77, Ciudad Madero	226	
UMF 78, Nuevo Laredo	241		
Aguascalientes	HGZ 1, Aguascalientes	423	
	HGZ 2, Aguascalientes	242	
3	Coahuila	HGZ 1, Coahuila	345
		HGZ 10, Matamoros	208
	Tlaxcala	HGR 45, Los Ayala	375

Atentamente

Eduardo Avalos

Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetuo No. 38 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03800
 Del Benito Juárez, México, D.F.
 Tel: 5322-8870 - Fax: 5661-6446

Perpetuo No. 38, Col. San José Insurgentes, C.P. 03800 México, D.F. Tel.: 5322-8870 Fax 5661-6446

Monte Parnaso 1021, Col. Independencia C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel.: (33) 36-69-77-70 (33) 36-69-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-019GYR988-73-2015

	HGR 46, Lazaro Cárdenas	583
	HGR 110, Guadalupe	405
	HGR 180, Tlajomulco	404
	HGZ 14, La Paz	390
	HGZ 21, Tepatlán	183
	HGZ 47, Puerto Vallarta	244
	HGZ 89, Chapultepec	367
	HGZMF 6, Ocotlán	194
	HGZMF 9, Ciudad Guzmán	163
	HGZMF 26, Talpa	158
UMAЕ HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N, CMN OBLATOS	542
UMAЕ HP CMN OCC	HP S/N, CMN OBLATOS	312
Nayarit	HGZ 3, Tepic	391
San Luis Potosí	HGZ 50, San Luis Potosí	241
	HGZMF 1, San Luis Potosí	280
	HGZMF 2, San Luis Potosí	194
Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas Zac	369
	HGZ 2, Fresnillo	200
Guanajuato	HGZ 4, Celaya	509
	HGZMF 2, Irapuato	625
	HGZMF 3, Salamanca	158
	HGZMF 23, León	410
	UMF 47, León	223
UMAЕ HE 1 CMN Baja	HESP 1, CMN León	658
Hidalgo	HGZMF 1, Pachuca de Soto	265
Michoacán	HGR 1, Morelia	354
	HGZ 4, Zamora	167
	HGZ 8, Uruapan	260
	HGZMF 12, Lazaro Cárdenas	150
Querétaro	HGR 1, Querétaro	625
5. Del Norte D.F.	HGP 3A, Magdalena de las Salinas	286

Atentamente

Eduardo Avalos

Representante Legal

IMPROMED, S.A. DE CV

IMPROMED S.A. DE CV
 Perpetua No. 30 Int. 153
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
 Del Estado de México, D.F.
 Tel: 5322-8570 Fax: 5321-6446

Perpetua No. 30 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900 México D.F. Tel: 5322-8570 Fax: 5321-6446

Monte Parnaso, 1021 Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel: (33) 36-09-7770 (33) 36-09-7775



Impromed

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2015.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

**Licitación Pública (Electrónica Internacional) bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-039GYR988-T3-2015**

	HGR 25, Ignacio Zaragoza	375
	HGZ 24, Insurgentes	277
	HGZ 27, Tlaxelisco	252
	HGZ 48, San Pedro Xalpa	278
	HGZMF 29, Aragón	271
Del Sur D.F.	HGR 1, Carlos MacGregor	402
	HGR 2, COAPA	150
	HGZ 32, Villa Coapa	204
	HGZ 47, Vicente Guerrero	225
	HGZ 1A, Los Venados	260
	HGZ 2A, Fco. del Paso y Troncoso	325
	HGZMF 8, San Angel	252
	UMF 7, Tlalpan	186
	UMI 31, Ixtapalapa	183
	Edo. de Mex. Pre.	HGR 221, Toluca
HGR 230, Toluca		380
HGR 251, Metepec Mex		337
HGZ 58, Las Margaritas		325
UMF 63, San Ildefonso		163
Edo. de Mex. Ote.	HGOMF 50, Tlalnepantla	197
	HGR 72, Gustavo Baz	360
	HGR 196, Ecatepec	313
	HGR 200, Tecamac	258
	HGZ 53, Los Reyes La Paz	195
	HGZ 57, La Quebrada	258
	HGZ 68, Tulpetlat	275
	HGZ 71, Chalco	167
	HGZ 96, Coacalco	258
	HGZ 197, Texcoco	338
	HGZMF 76, Kalastocc	375
USAF 62, Cuautlan De Romero Rubio	157	
UMF 64, Tequesquahuac	292	
UMF 75, Ciudad Nezahualcoyotl, Mex.	179	

Acreditamente:

Eduardo Avajins

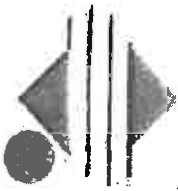
Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Papeles No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03400
 Del. Benito Juárez, México, D.F.
 Tel: 5322-8870 / Fax: 5651-4448

Papeles No. 30 Col. San José Insurgentes C.P. 03400 México, D.F. Tel: 5322-8870 Fax: 5651-4448

Monte Paraiso 1021 Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara Jal. Tel: (33) 36-08-77-76 (33) 36-08-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados.
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-019GYR988-T3-2015

		UMF 77, San Agustín	172
		UMF 92, Ciudad Azteca	170
		UMF 93, Cerro Gordo	175
	Morelos	HGRMF 1, Fian de Ayala	506
		HGZMF 5, Zacatepec	263
		HGZMF 7, Cuautla	292
6	UMAЕ HE CMN La Raza	HESP S/N, CMN La Raza	445
	UMAЕ HGRAL CMN La Raza	HGRAL S/N, CMN La Raza	470
	UMAЕ HGO 3 CMN La Raza	HGO 3, CMN La Raza	239
	UMAЕ HE CMN Siglo XXI	HESP S/N, CMN Siglo XXI	417
	UMAЕ HGO 4 San Angel	HGO 4, San Angel	266
	UMAЕ HON CMN Siglo XXI	HONC S/N, CMN Siglo XXI	325
	UMAЕ HT Magdalena Salinas	HT S/N, Magdalena de las Salinas	236
	UMAЕ HTO Lomas Verdes	HTO S/N, Lomas Verdes	152
	Guerrero	HGR 1, Acapulco	383
		UMF 9, Acapulco	213
		UMF 26, Acapulco	168
	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca de Juárez	375
	Puebla	HGR 36, Puebla	458
		HGZ 15, Tehuacan	171
		HGZ 20, La Margarita	183
7	UMAЕ HE 14 CMN Veracruz	HESP 14, CMN Veracruz	271
	UMAЕ HE CMN Puebla	HESP S/N, CMN Puebla	367
		HGZ 11, Xalapa	208
		HGZ 24, Para Rica	210
		HGZ 71, Boca del Rio	208
		HGZMF 36, Ciudad José Cardel	174
		UMF 57, Veracruz	173

Atentamente

Eduardo Avalos
 Representante Legal

IMPROMED S.A. DE CV
 Perpetua No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, P.P. 92600
 Cdm. Santa Fe, México D.F.
 Tel. 552 1870 Fax 5611648

Perpetua No. 30 Col. San José Insurgentes, C.P. 06900 México, D.F. Tel. 5522-8870 Fax 5611-6448

Monte Parnaso 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel. (33) 36-09 77-76 (33) 36-09 77-76



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-D1SGYR988-T3-2015

		UMF 61, Boca del Río	180
		HGR 1, Orizaba	234
	Veracruz Sur	HGZ 8, Córdoba	175
		HGZ 36, Coatzacoalcas	202
	Campeche	HGZMF 1, Campeche	204
		HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	313
	Chiapas	HGZMF 1, Tapachula	376
		HGR 17, Cancún	299
	Quintana Roo	HGZ 1B, Playa del Carmen	171
8		HGZMF 1, Chetumal	170
	Tabasco	HGZ 46, Villahermosa	250
	Yucatán	HGR 12, Mérida	254
	UMA E HE 1 CMN Mérida	HESP 1, CMN Mérida	500

El sistema será capaz de imprimir el turno del paciente una vez que se ingrese la cita a través de código de barras o la captura de la cita.

Mostrará en una pantalla el siguiente turno que va a ser atendido y el número del módulo que se le atenderá.

Contará con un módulo que se encargue de llamar al siguiente turno para su atención.

En las cubículas de toma de muestra, se podrán instalar como alternativa de las pantallas Touch Screen, cualquier terminal digital visual e interactiva que permita al flebotomista identificarse y abrir sesión e interactuar con el Gestor de Turnos para, registrar los tiempos del inicio de acto médico y fin del acto médico, volver a llamar al paciente, descartar al paciente o reintegrarlo a la fila de atención.

Las características mínimas de este sistema serán las siguientes:

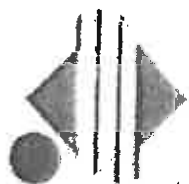
IMPROMED S.A. DE C.V.
 Porpetas No. 30 Int. 401
 Col. San José Insurgentes, C.P. 06900
 Del. Ex-Hijo Juárez, México, D.F.
 Tel. 5322-8870 / Fax. 5661-6448

Atentamente

Eduardo Avalos
 Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Porpetas No. 30 Col. San José Insurgentes, C.P. 06900 México, D.F. Tel. 5322-8870 Fax. 5661-6448

Monte Parnaso 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalupe Jalisco, Tel. (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-019GYR988-T3-2015

- Obtendrá del comprobante de cita los datos de la solicitud de laboratorio ya sea a través del código de barras o bien digitando el número de cita, o nombre o apellidos del paciente, ó de preferencia el NSS.
- El sistema será capaz de imprimir el turno del paciente una vez que se ingrese la cita a través del código de barras o la captura de la cita.
- Emitirá las etiquetas de los viales.
- Asignará el cubículo al que el paciente deberá acudir, tomando en cuenta horarios de atención, tipología del paciente y tipología del cubículo (Ginecológicas, generales, etc.).
- Mostrará en una pantalla los nombres de los pacientes en el turno en que van a ser atendidos y el nombre del módulo o servicio en el que se le atenderá.
- El flebotomista deberá validar el nombre del paciente que aparece en la terminal digital o pantalla, con un documento oficial para confirmar que se trata del paciente al que fue asignada la cita.
- Registrará que terminó la toma de muestra para continuar con el siguiente turno para lo cual deberá contar con un módulo que se encargue de llamar al siguiente turno para su atención.

Proporcionaremos una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya también motores de visualización y de presentación de información, para así poder simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y la consulta de la Jefatura del Laboratorio, Jefatura de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y la Delegación correspondiente, de todos los consumos, pruebas realizadas, médicos, servicios, pacientes y Unidades Médicas involucrados en la prestación de este servicio integral, durante el periodo que dure la contratación, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada. Para ello se realizará un resguardo diario de la información del sistema para hacer la recarga de los tableros de control cada 24 horas.

***Dicha herramienta de extracción será instalada en el servidor de cada unidad, en donde el jefe del laboratorio y el jefe de la unidad contarán con una licencia de consulta. Se contemplará una licencia de administrador por cada Región adjudicada.

Los indicadores con los que contará el tablero de control de la herramienta que permita la Extracción, Transformación y Carga de Datos son los siguientes:

Atentamente

Eduardo Avblos
 Representante Legal

IMPROMED S.A. DE CV

Perpetua No. 30 Col. San José Insurgentes, C.P. 06900 México, D.F. Tel. 5322-8570 FAX. 5881-6440

Monte Partaco 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel. (33) 36-09-77-79 (33) 36-09-77-75

IMPROMED S.A. DE CV
 Perpetua No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 06900
 Del Benito Juárez, México, D.F.
 Tel. 5322-8570 Fax 5881-6440



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente:

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-0196YR988-T3-2015.

INDICADORES PARA EL TABLERO DE CONTROL:
Total de estudios Realizados por Periodo
Total de estudios Realizados por Servicio
Total de estudios Realizados por Médico
Total de estudios Realizados por Unidad que Solicita
Total de estudios Realizados por tipo (Hospitalizado o Externo)
Total de estudios Realizados por turno (Matutino, Vespertino, Nocturno, Jornada Acumulada)
Total de estudios Realizados por Paciente
Total de pacientes atendidos por Periodo
Total de pacientes atendidos por Servicio
Total de pacientes atendidos por Médico
Total de pacientes atendidos por Unidad que Solicita
Total de pacientes atendidos por tipo (Hospitalizado o Externo)
Total de pacientes atendidos por turno (Matutino, Vespertino, Nocturno, Jornada Acumulada)
Total de gasto generado por Periodo
Total de gasto generado por Servicio
Total de gasto generado por Médico
Total de gasto generado por Unidad que Solicita
Total de gasto generado por Paciente
Para cada estudio, el gasto ejercido contra el presupuestado, a la fecha en curso

Proporcionaremos dos accesos (licencias) para realizar consultas de lectura a la base de datos con información actualizada al día anterior para fines de vigilancia epidemiológica, tanto para el Jefe del Laboratorio y el Director de la Unidad Médica.

La CVE será responsable de monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiológica. La CPIM podrá monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiológica.

LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PROPORCIONADOS POR EL ÁREA MÉDICA:

Atentamente

Eduardo Avalos
 Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Periferia No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
 Del. Benito Juárez, México, D.F.
 Tel. 5322-8870 / Fax. 5651-6448

Periferia No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900 México, D.F. Tel. 5322-8870 Fax: 5651-6448

Monte Parnaso 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jalisco, Tel. (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-G19GYR988-T3-2015

Llevaremos a cabo una o más (las que se requieran) reunión (es) informativas con los jefes de Laboratorio de todas las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral a más tardar 30 días naturales previos a la instalación de los equipos, levantando una minuta de trabajo para archivo

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL LICITANTE:

Manifiestamos nuestro currículum en papel membretado y firmado, que para la prestación del servicio contamos con personal técnico capacitado, y que contamos con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas a la que se pretende celebrar, la cual es mayor de dos años y que acreditamos mediante copia simple de contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde hemos prestado nuestros servicios y de alguna otra, que avalen la experiencia con la que contamos, donde indicamos nuestra razón social, domicilio y teléfono. Podemos considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de mí representada como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero con su traducción simple al español

REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO:

Con el propósito de cuantificar las pruebas de laboratorio que realizará el instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios para las partidas relacionadas con los Paquetes 1, 2, 3, y 4:

- Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realicen y que corresponden a las identificadas y registradas en el Sistema de Información y que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, por el médico tratante. Los resultados serán de ser validados por el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de Información, la solicitud deberá ser ingresada al sistema del laboratorio de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud del médico tratante y se registre en el mismo para su validación.
- Se entenderá por prueba efectiva realizada el estudio o análisis de laboratorio clínico, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el Sistema de Información, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo del prestador del servicio, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, etc.

Atentamente

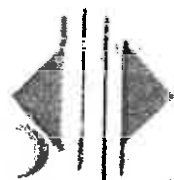
Eduardo Avalos
 Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetua No 30 Int 10
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
 Del. Benito Juárez, México, D.F.
 Tel. 5322-8670 / Fax 5601-6448

Perpetua No 30 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900 México, D.F. Tel. 5322-8670 Fax 5601-6448

Monte Parnaso 1021 Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jalisco Tel. (33) 36-69-77-70 (33) 36-69 77 75



Impromed

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente.

**Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-019GYR988-T3-2015**

- Los equipos, para la prestación del servicio, incluirán un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el Instituto lo que será notificado al titular de cada Unidad Médica. La información del contador de pruebas del equipo, será cotejarse con la información del Sistema de Información, para revisión junto con el proveedor y su consecuente autorización del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico.
- La validación de los análisis procesados exigirá una solicitud del médico tratante debidamente requisitada y que contendrá como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y diagnóstico presuntivo.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

- A. Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- B. Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- C. Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de dilución.
- D. Las que efectúen nuestros técnicos con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- E. Las defectuosas o que su deriven de fallos del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.

El pago de facturas por la prestación del servicio, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

- a) El Instituto generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arroje el Sistema de Información, sobre los estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5649-023-001, documento que será recopilado por el responsable de cada área de laboratorio.

Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del proveedor. La toma de lecturas será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

Atentamente

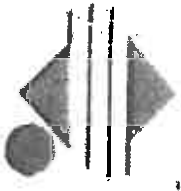

 Eduardo Avalos
 Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Papeles 10, 30 del 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 06300
 Del. Benito Juárez, Ciudad de México, D.F.
 Tel. 5522-8870 / Fax: 5561-6448

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 06300 México, D.F. Tel. 5522-8870 Fax: 5561-6448

Monte Paraiso 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel.: (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

**Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-019GYR988-T3-2015**

- b) El número de pruebas realizadas por el Instituto y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos, servirá para elaborar la Conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. Con el resultado de esta conciliación se elaborará el "Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas" Anexo T20 (T Veinte) en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago.
- c) La Conciliación de Pruebas Realizadas será realizada por mi representada a partir del día 26 de cada mes, y junto a la factura correspondiente, serán cotizadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y estarán firmadas por el Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico, el Subdirector de la Unidad Médica y mi representada. La Conciliación de Pruebas Realizadas y el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas invariablemente presentará anexos a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. Aceptamos que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito a mi representada, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que nos hagamos acreedores.
- d) Para aquellos equipos que no tengan contador de pruebas, la cuantificación de estas se basará en la bitácora diaria del Instituto proveniente del Sistema de Información, determinaremos por nuestra parte las pruebas efectivas realizadas en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir ambas informaciones.
- e) Enviaremos vía correo electrónico, por UMAE o Delegación, el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas, la Conciliación de Pruebas Realizadas que nos sirvió de base para su cálculo, la cual incluirá la bitácora diaria y los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas y la factura correspondiente, a la Coordinación de Planeación y Desarrollo, a nombre del C.P. Jorge Adolfo Galván Cervantes, Jefe de la División de Servicios Indirectos, Dirección Electrónica: adolfo.galvan@imss.gob.mx, con teléfono 55 53 81 32 o 52 38 17 00 ext 21706.

EL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO INCLUIRÁ LO SIGUIENTE: EQUIPAMIENTO, ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, INFRAESTRUCTURA DE RED, INSTALACIÓN Y PUESTA

Atentamente

Eduardo Avalos
Representante Legal

IMPROMED S.A. DE CV
 Perpetua No. 30 B4 161
 Col. San José Insurgentes, C.P. 06100
 Del. Benito Juárez, México, D.F.
 Tel. 5322-8670 / Fax. 5611-6444

Perpetua No. 30 Col. San José Insurgentes C.P. 06100 México, D.F. Tel. 5322-8670 Fax: 5611-6444



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA 019GYR988-T3-2015

A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE, CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE, INCLUYENDO LOS CONTROLES DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.

EQUIPAMIENTO: El Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico requiere cumplir con lo establecido en las Normas referidas en el numeral 2.4 de la presente Convocatoria.

Para este servicio, se requiere de los equipos de laboratorio y bienes de consumo que se describen en el apartado (EQUIPAMIENTO), incluyendo su instalación, mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, Sistema de Informática que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, lectores de códigos de barras etiquetas e impresoras necesarias, para el control del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y la transmisión de la información relacionada al sistema institucional.

Proporcionaremos e instalaremos los equipos necesarios para la prestación del servicio, acorde al Anexo T6 (T Sels) y siendo ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales serán de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

Los equipos instalados cumplirán con los niveles de servicio para el proceso de estudios de laboratorio en equipos manuales, automatizados o semiautomatizados, conforme a lo especificado en las cédulas de especificaciones técnicas del Anexo T7 (T Siete), cumpliendo con los niveles de servicio; productividad y certificación de calidad solicitados. Se aceptarán equipos con un máximo de 4 años de fabricación (años 2012, 2013, 2014 y 2015) que serán sustituidos durante los 60 días posteriores al mes en que cumplan 4 años de fabricación. Se precisa que el equipo que cumpla los 4 años de fabricación durante los últimos 6 meses del periodo de contratación, no tendrá que ser sustituido y podrá terminar de dar el servicio hasta el final del contrato (36 meses). La fecha de fabricación se verificará en la etiqueta original del fabricante, la vida útil del equipo y el aviso de importación del mismo, del cual se entregará copia simple al Administrador del Contrato y notificados a la División de Servicios Indirectos de la CPIM, a más tardar en 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de los equipos. Aceptamos que, en caso de entregar en las Unidades Médicas, algún equipo diferente al ofertado para la región en la que está incluida, o se entregue algún equipo con fecha de fabricación mayor a la solicitada, se tomará como no entregado y podría ser causal de las penalizaciones correspondientes.

No proporcionemos equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o que no se autorice su uso en el país de

Atentamente

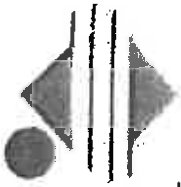
Eduardo Avalos
 Representante Legal

IMPROMED S.A. DE CV

IMPROMED S.A. DE CV
 Periferico No 20 Int 109
 Col San José Insurgentes, C.P. 05200
 Del Sur de Juárez, México, D.F.
 Tel: 5222-8876 Fax: 5661-4448

Se anexa No. 3) Col. San José Insurgentes C.P. 05200 México, D.F. Tel.: 5222-8876 Fax: 5661-4448

Modo Parnaso 1921 Col. Independencia C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel.: (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 N.º LA-019GYR986 T3-2015

origen, además de aquellos que hayan sido motivo de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado

En el caso en que un equipo se ubique en el supuesto del párrafo anterior será sustituido por otro previamente evaluado y aprobado en el presente proceso licitatorio en la unidad médica o bien, con una mayor capacidad, sin costo alguno para el Instituto y dando aviso a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica; en el caso de no contar con otro equipo de las mismas características podrá ser motivo de rescisión del contrato.

Los equipos instalados para la prestación del servicio en los Laboratorios de Rutina y Urgencias, incluyendo las unidades de primer nivel, serán compatibles entre sí, generar los mismos valores de referencia y garantizar la misma trazabilidad en la realización de las pruebas

Todos los equipos de laboratorio estarán protegidos con equipos adicionales de regulación de energía o UPS acordes a las características de cada equipo para el correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

Presentamos cartas en las que garantizamos que durante la vida útil del equipo contaremos con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos.

ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO:
 Realizaremos sin costo para el Instituto, y observando la normatividad establecida en materia de Bioseguridad y Biotrustadía, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas de las Unidades Médicas y los periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida (UPS), aire acondicionado, sistemas de agua, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados), en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, en un periodo de 90 (noventa) días naturales posteriores al fallo y de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T24 (T Veinticuatro), conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en coordinación con el área Institucional de Conservación y UMAE o, en caso de no realizar la visita a sitio, carta en la que aceptamos la propuesta de equipo adicional solicitado por el jefe del laboratorio.

A fin de que conozcamos y podamos determinar las necesidades de los laboratorios, los espacios físicos y el número de usuarios en cada área en la que participarán, se llevaron a cabo visitas a sitio a partir de la fecha de publicación y hasta un día previo a la presentación de las propuestas dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. Durante dicha visita determinamos las adecuaciones que requieran a fin de poderlas integrar en nuestra propuesta. Para tener constancia de dicha visita, llevamos impresa la Constancia de Visita a Sitio Anexo Y 11 (T Once), la cual llenamos durante la misma y al finalizar

Atentamente

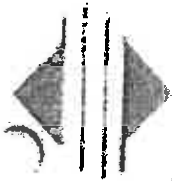
Eduardo Avalos
 Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.

IMPROMED S.A. DE C.V.
 P. Postal No. 30 Int. 504
 Av. José Inúrgenes, C.P. 05900
 Del Venustiano Carranza, México, D.F.
 Tel. 5522-8870 / Fax. 5661-6446

Persepolis No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 05900 México, D.F. Tel: 5522-8870 Fax: 5661-6446

Monte Parnaso 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadaluajara Jal. Tel: (33) 36-09 77 70 (33) 36-09 77-70



Impromed

Ciudad de Mexico, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

**Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
No LA-D19GYR988-T3-2015**

obtuvimos la firma del jefe o Responsable del Laboratorio, dicha constancia forma parte de nuestra propuesta técnica

Como parte de nuestra propuesta presentamos Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos, con las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos conforme a las NOM-007-SSA3-2011, NOM-016-SSA3-2012 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto, los cuales no tendrán costo adicional para el Instituto.

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las Unidades Médicas, sera conciliada entre el jefe de Laboratorio y mi representada

INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA: En caso de resultar adjudicados, entregaremos un cronograma con las fechas de instalación y pondremos a punto los equipos para la realización de los estudios de laboratorio clínico, en las Unidades Médicas cuyo directorio se encuentre en el Anexo T5 (T Cinco), dentro de los 30 (treinta) días naturales a partir del fallo a fin de cumplir con el Anexo T24 (T Veinticuatro) "Procedimiento de Despliegue de Equipos para Inicio del Servicio",

El servicio dara inicio el día 01 posterior al fallo.

Los gastos que se generen con motivo de la instalación de los equipos, serán con cargo a mi representada

El Instituto informará y coordinará la fecha en la que se podrán retirar los equipos de contratos previos, para dar continuidad al servicio.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Para la correcta prestación del servicio, contaremos con personal especializado (Ingeniero eléctrico, Ingeniero electrónico, Ingeniero biomédico, técnico en electricidad o afín) y certificado, para los mantenimientos preventivos y correctivos. Para tal fin entregamos como parte de nuestra propuesta técnica, copia simple de los certificados correspondientes a la capacitación del personal especializado.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Presentamos adjunto a nuestra propuesta técnica, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, acorde con lo sugerido por el fabricante, incluyendo los protocolos del fabricante y el cronograma de todo el año en formato digital. Así mismo, al finalizar cada año calendario de operación, la documentación correspondiente al siguiente año. Esta misma documentación se entregara al jefe o Responsable de Laboratorio, al Ingeniero Biomédico y/o al jefe de Conservación de la Unidad Médica, quienes proporcionaran las facilidades para el cumplimiento de este, se entregara constancia de entrega del

Atentamente

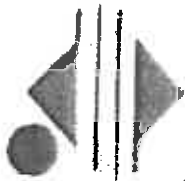
Eduardo Avalos
Representante Legal

IMPROMED S.A DE C.V
Persepolis No 20 Int. 101
Col. San José Insurgentes, C.P. 03360
Del. Santa Fe, México, D.F.
Tel 5322-8870 / Fax 5661-6448

IMPROMED, S.A. DE C.V.

Persepolis No. 20 Col. San José Insurgentes C.P. 03360 México, D.F. Tel: 5322-8870 Fax 5661-6448

Ciudad Guajuato 102 Col. Independencia C.P. 44340, Guadalupe Jalisco Tel: (33) 36-08-77-70 (33) 36-08-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente:

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
No. IA-019GYR88-13-2015

Programa de Mantenimiento Preventivo así como el etiquetado en cada equipo correspondiente al mantenimiento realizado.

Proporcionaremos durante la vigencia del contrato de prestación del servicio, el mantenimiento preventivo, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos que hayan instalado en las unidades médicas correspondientes, sin costo para el Instituto, según el Programa de Mantenimiento Preventivo que havámos entregado, cuando mucho en las fechas establecidas en el calendario del mismo Programa, con tolerancia de 10 días naturales.

Al finalizar el mantenimiento preventivo elaboraremos un reporte que asegure el cumplimiento del mismo, recabando el visto bueno del Responsable de Laboratorio Clínico o del personal que el designe. Además proporcionaremos en formato libre la Bitácora de Mantenimiento, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición, así como en alguna herramienta adicional que el Instituto designe.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El Jefe o Responsable de Laboratorio notificará vía telefónica o soporte en línea de asistencia técnica, la solicitud de servicio de mantenimiento correctivo y deberá registrarlo en una Bitácora de Reportes de Mantenimiento Correctivo, la cual deberá tener fecha, hora y folio del reporte, persona que recibe el reporte, analizador, accesorios o periférico reportado con No. de serie, el número de folio correspondiente para lo cual llenará el Anexo T12 (T. Dote). Nosotros indicaremos el tiempo estimado de respuesta para la atención del reporte.

En caso de falla de los equipos, efectuaremos las reparaciones en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica o soporte en línea de asistencia técnica.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, determinamos la necesidad de sustituir el equipo, accesorios y/o periféricos, los repondremos dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte, por otro que proporcione los mismos parámetros.

Igualmente, si los equipos, accesorios y/o periféricos presentan 4 fallas o más en un periodo de 30 días naturales, no relacionadas con la forma de operarlos por parte de los usuarios, los sustituiremos dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de la 4ª falla, por otro que proporcione los mismos parámetros.

Alientamente

Eduardo Avalos
Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.
Perpetua No. 30 Int. 101
Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
Del Barrio Juárez México, D.F.
Tel: 5222-4478 / Fax: 5613-6444

Perpetua No. 30 Col. San José Insurgentes, México D.F. Tel: 5222-4478 Fax: 5613-6444

Monita Parnaso 1021 Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel: (33) 3619 17 10 (20) 36369-77-78



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados.
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
No. LA-019GYR988-T3-2015

En caso de requerirse, nos haremos cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, independientemente de las penalizaciones que se nos realicen por el incumplimiento del contrato. Para ello, obtendremos autorización previa por escrito del jefe o Responsable del Laboratorio que envía las muestras, para confirmar el lugar donde llevaremos a analizar los estudios, siendo responsables de la recepción y transporte de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos o más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas para estudios de rutina y 4 (cuatro) horas para el servicio de urgencias, así como la incorporación de resultados al sistema.

ASISTENCIA TÉCNICA: Entregamos en nuestra propuesta una manifestación de que contamos con soporte en línea para la asistencia técnica que funcionará las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local, donde incluimos los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). El instituto podrá verificar el cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará el Ing. Biomédico de cada delegación, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS: Para el cumplimiento de la capacitación dirigida al personal del Instituto en el Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, debemos de manera continua y permanente, por personal especializado, realizar lo siguiente sin costo adicional para el Instituto.

a) Elaboramos y presentamos junto a nuestra propuesta técnica un Programa de Capacitación y Adiestramiento al personal que sea designado por el Instituto en las Unidades Médicas, dentro de la jornada laboral del trabajador. El cual describe los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según Anexo T16 (T Dieciséis), firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación a entera satisfacción del Jefe o Responsable del Laboratorio realizaremos la evaluación de la misma, requiriendo el Anexo T13 (T Trece) como constancia de realización en tiempo y forma. La capacitación subsiguiente se iniciará a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito.

b) Proporcionaremos la capacitación a todo el personal en el manejo de los equipos dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del fallo.

c) Nos coordinaremos con los Responsables de los Laboratorios Clínicos, los cuales deben contar con el visto bueno de la Delegación, UMAE o del Laboratorio de RLVE correspondiente a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

Persepolis No. 30 Int. 301
Col San José Insurgentes, C.P. 06608
Del Estado de México, D.F.
Tel. 5322-8670 / Fax 5661-6446

Atentamente

Eduardo Ayales
Representante Legal

IMPROMED S.A. DE CV

Persepolis No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 06608 México, D.F., Tel.: 5322-8670 Fax: 5661-6446



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2015

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente:

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-019GYR988-T3-2015.

capacitación del personal del instituto, en el manejo y funcionamiento de equipos, sistema de información, accesorios y periféricos para la prestación del servicio, misma que iniciará de forma inmediata y posterior a la instalación de los equipos.

REACTIVOS Y CONSUMIBLES: Proporcionaremos los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores conforme a las especificaciones de los equipos y estudios a realizar, en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que ofertamos y de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Médica. La vigencia será la suficiente que asegure la continuidad del servicio hasta la reposición del periodo inmediato siguiente.

Proporcionaremos una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y realizaremos dentro de los 7 (siete) días hábiles previos a la puesta en operación de los equipos, de acuerdo a la demanda máxima mensual para cada uno de los paquetes, por Unidad Médica.

Aseguraremos la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar, los días 25 de cada mes, dichos bienes serán validados a través del sistema de información por el Jefe o Encargado del Laboratorio, un representante de la casa comercial y personal administrativo del instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios se presentarán listos para ser utilizados mínimo en un 95%.

Los reactivos, controles y consumibles se apegaran a las descripciones del Cuadro Básico o genéricas y con la remisión y entrega de reactivos e insumos mismos que serán compatibles con los equipos que instale y serán de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

Los consumibles o accesorios que no requieren de clave de cuadro básico se sustentan en el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el O. C. F. el martes 27 de mayo de 2003, que señala en su artículo 27 párrafo tercero: "Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo".

Dicha comisión interinstitucional aprueba que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, en las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

Atentamente

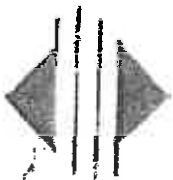
Eduardo Avalos
 Representante Legal

IMPROMED S.A DE CV

IMPROMED S.A DE CV
 Perpetua No. 34 Col. San José Inurgentes C.P. 06700
 Col. San José Inurgentes C.P. 06700
 Del Benito Juárez, México, D.F.
 Tel. 5222-4472 Fax 5441-6445

Perpetua No. 34 Col. San José Inurgentes C.P. 06700 México D.F. Tel. 5222-4472 Fax 5441-6445

Monte Páramo 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel.: (33) 36 35 77 70 (33) 36 60 77 77



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
No. LA-019GYR988-T3-2015.

El desempeño de los bienes y consumibles a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, serán compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes no ostentarán las leyendas "Only Investigation", descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

El Instituto verificará el cumplimiento de los requerimientos de calidad de los bienes, en trámite de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, serán revisadas por mi representante sin costo adicional para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las autoridades de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.

La COCTI verificará el cumplimiento de los requerimientos de calidad de los controles utilizados por el laboratorio de Control de Calidad Externo (CCE), para garantizar los resultados obtenidos de los análisis en cuestión.

El servicio integral proporcionado por mi representante será evaluado en las unidades médicas indicadas en el Anexo T3 (Tres), para constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Convocatoria de Licitación y el contrato correspondiente.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El método y resultado mínimo que deba obtenerse para ejecutar los pruebas será de conformidad con las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos propuestos en el Anexo T7 (T Siete).

IMPROMED S.A. DE C.V.
Perpetua No. 38 Int. 101
Col. San José Insurgentes, C.P. 06000
Del. Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. 5322-8870 Fax 5661-6448

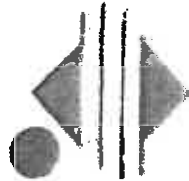
Atentamente

Eduardo Avalos
Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.

Perpetua No. 30 Col. San José Insurgentes C.P. 06000 México, D.F. Tel. 5322-8870 Fax: 5661-6448

México Parnaso 1021 Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalupe Jal. Tel. (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente:

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
No. LA-019GYR988-T3-2015

3. Prueba, método de evaluación y resultado mínimo de obtención:

El Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes terapéuticos, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, se repondrán sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite:

- Muestras de los insumos adjudicados;
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (inismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/PP=provinfo>), o a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El método y resultado mínimo que debe obtenerse para ejecutar las pruebas será de conformidad con las especificaciones técnicas de cada una de las equipos propuestos en el Anexo T7 (T Siete).

CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES: A través de los Servicios de Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Delegaciones, el IMSS podrá solicitar el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en la presente Términos y Condiciones del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, contaremos con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

Si en los lotes presentados por reemplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos por la COCTI, el IMSS determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el contrato correspondiente.

Atentamente

Eduardo Avalos
Representante Legal
IMPROMED S.A DE CV

IMPROMED S.A DE CV
Perpetua No. 30 Int. 101
Col. San José Insurgentes, C.P. 03800
Del Benito Juárez, México, D.F.
Tel: 5322-6570 / Fax: 5661-6448

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 03800 México, D.F. Tel: 5322-6570 Fax: 5661-6448

Monte Parnaso 1021, Col. Independencia, C.P. 44340 Guadalajara Jal. Tel: (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-76



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la Contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-019GYR988-T3-2015.

En el caso de que la COCTI detecte desviaciones de calidad en los controles utilizados por el laboratorio de Control de Calidad Externo (CCE), el IMSS determinará las acciones conducentes conforme a lo establecido en el contrato celebrado.

El resultado de la evolución de Servicios Integrales en las Unidades médicas que se detallan en el Anexo T3 (Tres) permitirá a los administradores del contrato determinar, ante el incumplimiento en alguno de los requisitos del contrato y la presente convocatoria solicitar a mi representada de forma inmediata la corrección de la(s) deficiencia(s) encontrada(s) o reposición de algún insumo, en caso de incumplimiento por nuestra parte.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario mi representada o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, nos solicitará la recolección de los insumos, la cual se concluirá en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a mi representada, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA: En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los equipos y/o bienes de consumo así como de los reactivos desarrolle mejoras tecnológicas de las marcas y modelos que ofertamos autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de los estudios de laboratorio clínico, podremos solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos mediante la documentación solicitada en el numeral "9. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir la contratación" del Anexo 1A Anexo Técnico de la presente convocatoria, junto con la descripción amplia y detallada del equipo para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica, y en caso de acreditar y dar el debido cumplimiento a los solicitado por la convocante, para la debida prestación del servicio, será notificado el administrador del contrato y mi representada para que se coordinen las acciones pertinentes para efectuar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar las bienes de consumo y en su caso el software, así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: En caso de ser adjudicados en las partidas relacionadas al Paquete 1, entregaremos, instalaremos y pondremos a punto durante la vigencia el contrato un Sistema de Información conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5645-023-001. Se

Atentamente,

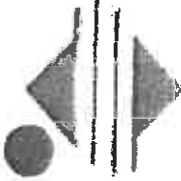
Eduardo Avalos
 Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Paseo del No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03500
 Del Estado de México, México D.F.
 Tel: 5222 4370 / Fax: 5661 5448

Carretera No. 01, Col. San José Insurgentes, C.P. 03500 México, D.F. Tel: 5222-5270 Fax: 5661-6448

Unidad Pinaros 1321, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel: (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Licitación Pública Electrónica (Internacional) bajo la Cobertura de Tratados
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
No. LA-019GYR988-T3-2015

Instalara y mantendrá en operación, durante la vigencia del contrato, de la Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información, para todas las Unidades Médicas que integran la región en la que participamos así como que contara con las interfaces de conexión con los proveedores de las otras partidas, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Laboratorios, para lo cual presentamos como parte de nuestra propuesta, manifestación de que nos comprometemos a lo anterior.

Este Sistema de Información cumplirá con lo estipulado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-001, así como cumplirá en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto (base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales), para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer, simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Laboratorio, Jefatura de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y la Delegación correspondiente, de todos los consumos y pruebas realizadas de todo el periodo que dure la contratación, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada.

Seremos responsables de proporcionar el sistema, los recursos informáticos necesarios para mantener accesible, funcional y completa la base de datos homologada y cumplir con los niveles de servicio, sin costo adicional para el instituto.

La CPIM podrá monitorear y analizar estos datos, así como podrá elaborar los tableros de control para el análisis y consulta de la información. En caso de encontrar emisiones, errores o inconsistencias en el monitoreo de los datos, corregiremos en un plazo de 15 (quince) días naturales después de la notificación por escrito, de no corregirse el error en este plazo, se aplicará una deducción en la siguiente factura. La CVE será responsable de monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiológica. La CPIM podrá monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiológica.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del laboratorio de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, se adicionaran a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de ofertar el sub-paquete de inmunohematología contemplaremos el registro de la información para los servicios de transfusión que se encuentren en las unidades de atención médica dentro del laboratorio, habiendo este informar de forma automatizada al Banco de Sangre de la región a la que pertenece.

En caso de resultar ganadores de las partidas relacionadas al Paquete i, incluiremos en nuestra propuesta los costos generados por la interfaz de su sistema con los equipos (o las estaciones de trabajo de los mismos)

Atentamente

Eduardo Ayalos
Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.
Perifoneo No. 30 Int. 101
Col. San José Insurgentes, C.P. 02900
Del. Benito Juárez, México, D.F.
Tel: 5322 8870 / Fax: 5351 4448

IMPROMED S.A. DE C.V.

Perifoneo No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 02900 México D.F. Tel: 5322-8870 Fax: 5351-4448



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados.
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
No. LA-039GVR988-T3-2015

de los demás paquetes (cuando aplique) y nos comprometemos a permitir tanto la interfaz como la interacción con la información entre los equipos de los proveedores adjudicados en los Paquetes 2, 3, y 4 y su Sistema de Información, sin que por dicha interfaz e interacción se pretenda el cobro de compensación alguna

En caso de resultar adjudicados en las partidas relacionadas con el Paquete 1, tendremos disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico (ETIMSS) 5640-023-001. Este acceso será validado con el jefe del Servicio en cada unidad.

****Se precisó que la versión 2015 de la ETIMSS se encuentra en proceso de liberación, actualmente se encuentra publicada como borrador en el portal de Proveedores del IMSS.*

Una vez publicado la versión definitiva, deberemos hacer pruebas sobre la ETIMSS 2015 para obtener su aprobación sobre esta versión.

A los licitantes que cuenten con un certificado sobre la ETIMSS 2011, se les expedirá el nuevo comprobante bajo esta consideración, exclusivamente para la presentación de propuestas.

Los licitantes que no cuenten con un certificado, podrán solicitar un comprobante de que están en proceso de aprobación, siempre y cuando hayan aprobado como mínimo con las pruebas de la parte funcional del sistema ante la CSDISA. Este comprobante solo es válido para la presentación de propuestas.

La solicitud es mediante un oficio formato libre, membretado con los datos de contacto de la empresa, en ATENCIÓN: Mtra. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD.

En caso de resultar adjudicados en las partidas relacionadas con los Paquetes 2, 3, y 4 nos comprometemos a brindar asistencia técnica en sitio y telefónica, y toda la información y facilidades para lograr la interfaz de nuestros equipos (o las estaciones de trabajo de los mismos) con el sistema de información que brindará el licitante ganador de la partida relacionada con el Paquete 1.

Para el caso de las partidas relacionadas con el Paquete 1 incluiremos en nuestra propuesta, los periféricos e insumos (impresoras, impresoras de etiquetas, lectores de códigos de barras, UPS, papel, etiquetas, tóner o tinta para las impresoras) que se requieran para la correcta operación de todas las áreas. El número de estaciones de trabajo a ofertar de las partidas relacionadas con el Paquete 1, estará en relación directa al espacio físico disponible, las necesidades específicas de cada área y el personal que labora en dicha área a

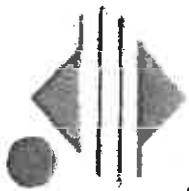
Atentamente

Eduardo Avalos
Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.
Perpetua No. 30 Int. 101
Col. San José Insurgentes, C.P. 03100
Del. Benito Juárez, México, D.F.
Tel. 5622-8870 / Fax 5661-5448

Perpetua No. 30 Col. San José Insurgentes, C.P. 03100 México, D.F. Tel: 5622-8870 Fax 5661-5448

Moctezuma 1021 Col. Independencia C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel: (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

**Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-019GYR988-T3-2015**

determinar en conjunto con el Jefe o Responsable de Laboratorio durante la visita a sitio. En caso de participar en las partidas relacionadas con los Paquetes 1, 2, 3, y 4. Incluiremos las terminales que controlan los equipos que ofertamos, así como los periféricos y consumibles que utilice dicha terminal.

Cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras, será instalado en el plazo que establezca el Instituto para ponerlo en vigencia, estando obligados a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

El Instituto proporcionará una aplicación centralizada para la administración de los servicios de laboratorio clínico durante la vigencia del contrato, por lo que consideraremos el envío correcto de la información como se indica en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-001.

En el caso de que se instale un nuevo LIS, contemplaremos la información histórica que el Instituto proporcione del proveedor anterior, lo siguiente:

- Consulta del histórico de los resultados hasta 5 años (NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico)
- Integrar la agenda de los pacientes citados, así como lo que el jefe de Servicio requiera para la operación del Laboratorio.

La información en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo T21 (T Veintiún) "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo nos obligamos a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario seremos responsables de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

PRUEBAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN: La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) verificará la funcionalidad del Sistema de Información para su aprobación, mínimo en dos ocasiones: la primera vez será previo a la fecha de apertura de propuestas y posteriormente al ponerlo en marcha.

A) PRUEBAS PREVIAS A LA PROPUESTA TÉCNICA: Estableceremos contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) desde el día de la publicación de la

Atentamente

Eduardo Avalos
Representante Legal

IMPROMED S.A DE CV
 Perpetua No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.F. 04900
 Del Distrito Juárez, México, D.F.
 Tel. 5522-8870 y Fax 5601-4440

Perpetua No. 30 Col. San José Insurgentes C.F. 04900 México D.F. Tel. 5522-8870 Fax: 5601-4440



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

**Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
No. LA-D19GYR988-T3-2015**

presente convocatoria y hasta dos semanas previas a la presentación de propuestas, a fin de agendar una cita para establecer la estrategia de cumplimiento de las pruebas de funcionalidad, por lo que contemplaremos lo siguiente:

1) El proveedor del sistema o sus representantes solicitarán una cita a la OSD/CDS mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06600, a fin de poder realizar las pruebas de funcionamiento en las oficinas de la CSDISA o en donde ella designe.

2) El día de la cita, llevaremos los equipos de cómputo que la OSD/CDS le solicite, con el Sistema de Información que pretenda ofertar en la misma versión para todos los equipos, a fin de efectuar las pruebas de funcionalidad y mensajería de HL7 versión 3.0, las cuales se realizarán en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. Al finalizar las pruebas de funcionalidad y mensajería, la CSDISA emitirá un oficio o comprobante de que la Empresa, sistema y versión del Sistema de Información puesto a prueba, las cumplió satisfactoriamente. Dicho documento se presenta como parte de la propuesta técnica de los licitantes a fin de comprobar que el software ofertado cumple dichas pruebas.

B) PRUEBAS A LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN: Entregamos como parte de nuestra propuesta técnica una Carta Compromiso, que estamos enterados y apoyaremos a la realización de las pruebas de funcionalidad del Sistema de Información (especificar Empresa, sistema y versión) de acuerdo al Anexo T17 (T Diecisiete) una vez que lo ponga en marcha.

Una vez puesto en marcha el Sistema de Información en las Unidades Médicas adjudicatarias, nos pondremos en contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (OSD/CDS) a fin de realizar las pruebas en sitio, por lo que contemplaremos lo siguiente:

- 1) Cumplir con los siguientes puntos:
 - a) **Firma de Acuerdo de Confidencialidad.** Nos comprometemos con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo T21 (T Veintiún) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podremos hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

Atentamente

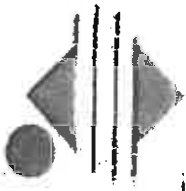
Eduardo Avalos
Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.

IMPROMED S.A. DE C.V.
Paseo No. 36 Int. 101
Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
Del. Santa Fe, México, D.F.
Tel. 5322-8870 / Fax. 5661-6448

Paseo No. 36, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900 México, D.F. Tel. 5322-8870 Fax: 5661-6448

Monte Parnaso 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel. (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-019GYR988-73-2015

- b) **Designación de contacto responsable con sus datos.** Notificaremos los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información. **Anexo T22 (T Veintidós) "Designación de contacto responsable con sus datos",** la cual mantendrá una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico Integral.
- c) **Designación de sistema y empresa soporte.** Notificaremos el(los) Sistema(s) de Información que proponemos implantar en las Unidades de Atención Médica y la empresa que le dará soporte. **Anexo T23 (T Veintitrés) "Designación de sistema y empresa soporte".**

2) Someteremos a evaluación y autorización de la DSDICDS, las pruebas de funcionalidad y mensajería para nuestro Sistema de Información, incluyendo un Calendario de Despliegue de la versión aprobada del Sistema de Información, considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DICT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06600

3) Una vez que nos sea autorizado el Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado en las Unidades Médicas adjudicadas, le informaremos a la Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato, el Área de Sistemas de la Unidad, la CDI y/o Delegación o UMAE, a fin de coordinar esfuerzos para realizar el despliegue del Sistema de Información.

4) De acuerdo al Calendario de Despliegue, pondremos en operación el Sistema de Información en su versión aprobada e informaremos a la DSDICDS, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DICT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06600; en cuanto ya estén en operación, a fin de que se coordine la realización de la prueba final en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe en conjunto con la CDI, con la versión aprobada del Sistema de Información que ya tenga un periodo de operación cuando menos de 24 (veinticuatro) horas. El CDI apoyará en la validación de las pruebas en sitio en conjunto con la DSDICDS para su aprobación.

5) El Instituto a través de la DSDICDS, la CDI y/o los Administradores de los Contratos se reserva el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de mi representada activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Atentamente

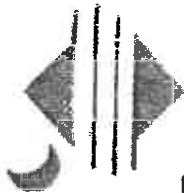
Eduardo Avalos
 Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetua No. 30 lot 181
 Col. San José Insurgentes, C.P. 06100
 Del. Benito Juárez, México, D.F.
 Tel. 5322-8870 / Fax. 5661-4448

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 06100 México, D.F. Tel. 5322-8870 Fax. 5661-4448

Monte Parnaso 1021, Col. Independencia, C.P. 46340, Guadalajara Jal. Tel. (33) 36-09-17 / (33) 36-09-17 T4



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-019GYR988-T3-2015

El llevaremos a cabo el registro de la información de los estudios de laboratorio, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico (ETIMSS) 5640-023-001. La transmisión de la información de los estudios de laboratorio a la base de datos central del Instituto, se realizará en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, después de finalizada su validación.

****Se aclaró que para la versión de la Especificación Técnica del Servicio Integral de Laboratorio 5640-023-001, ETIMSS, Laboratorio 2015, la CSDISA generará un addendum para la incorporación de la funcionalidad de las Solicitudes Electrónicas de Laboratorio una vez iniciado el contrato, adecuaremos su sistema para el cumplimiento de la misma, solicitando para ello las pruebas de funcionalidad en oficinas y en sitio.*

Una vez validado el sistema de información, en caso de requerir realizar posteriormente una actualización, seguiremos el proceso de las Pruebas de funcionalidad y nos comprometemos a cumplir con este apartado; para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en todas sus unidades.

EQUIPO DE CÓMPUTO Y PÉRFERICOS: Proporcionaremos los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresores, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, se surtirá de acuerdo a las especificaciones mínimas del Anexo T14 (T Catorce).

Para efectos de integrar en nuestra propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, consideremos los requerimientos de operación de nuestro equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, llenaremos el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio.

Dentro de nuestra proposición consideramos que, en caso de resultar adjudicados, el término del contrato coordinaremos la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia del contrato, nos obligamos a retirar los equipos que son de nuestra propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

Afirmadamente

Eduardo Avalos

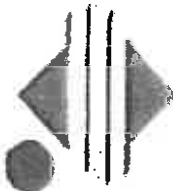
Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetua No. 30 Int. 101
 Col. San José Inauguradas, C.P. 03608
 Del. Benito Juárez, México, D.F.
 Tel: 5322-8870 / Fax: 5661-8448

Perpetua No. 30 (Col. San José Inauguradas, C.P. 03608, Ciudad de México, D.F. Tel. 5322-8870 Fax 5661-8448

Carretera Pan de Azú (Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel. (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de Mexico, a 09 de marzo de 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presenta

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
No. LA-019GYR988-T3-2015

INFRAESTRUCTURA DE RED: La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura de Laboratorio dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red cumplirá con el estándar E-1A/TJA568.

Nos apegamos a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS**)

INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE: Coordinaremos con el proveedor que vaya a proporcionar el sistema de información (licitante ganador de las partidas relacionadas al Paquete 1) para llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de laboratorio y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.

Gestionaremos por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor y realizar las pruebas correspondientes de conectividad.

Se instalarán nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestaremos el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

En coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI levantaremos una remisión del Sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexo T10 (T Diez).

Nos comprometemos a instalar la misma Empresa, sistema y versión del sistema de información en todas las unidades de atención médica de la región que le sea adjudicada (ganador de las partidas relacionadas al Paquete 1).

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN: La capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de información, se realizará dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del fallo de la licitación.

Elaboramos y presentamos como parte de nuestra propuesta técnica, un proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según Anexo T16 (T Dieciséis).

Atentamente

Eduardo Avalos
Representante Legal
IMPROMED, S.A. DE C.V.

IMPROMED, S.A. DE C.V.
Perifutua No. 30 int. 121
Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
Del. Benito Juárez, México, D.F.
Tel: 5322-8870 / Fax: 5661-6448

Perifutua No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900 México, D.F. Tel: 5322-8870 Fax: 5661-6448

Monte Ferraso 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadaluajara (Jalisco) Tel: (33) 36-09-77-70 (33) 36-06-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-016GYR986-T3-2015

firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizaremos la evaluación de la misma, requiriendo el **Anexo T13 (T Trece)** como constancia de realización en tiempo y forma.

Proporcionaremos capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregaremos una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevaremos listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

Nos comprometemos a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, se iniciaran a más tardar 7 (siete) días hábiles después de habersenos solicitado.

Entregaremos la evidencia (constancia y lista de asistencia según Anexo T16 (T Dieciséis), firmada de conformidad) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento de acuerdo al Anexo T13 (T Trece), así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del contrato, en un periodo de 90 (noventa) días naturales posteriores al fallo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE: El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que nos comprometemos de manera enunciativa y no limitativa a que:

- a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
- b) Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos de mi representada;
- c) El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
- d) Se hayan enviado todos los mensajes generados por el sistema;

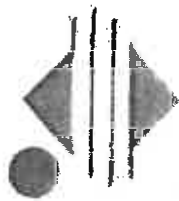
Atentamente


 Eduardo Avalos
 Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetua No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03800
 Del Distrito Federal, México, D.F.
 C.P. 0360 • Tel. 5651 6448

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 03800 México, D.F. Tel. 5622-8670 Fax 5651-6448

Monte Parakeo 1021, Col. Independencia, C.P. 44240, Guadalajara Jal. Tel. (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-019GYR988-73-2015

e) Se mantenga actualizado el antivirus;

f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y

g) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido;

En caso que indiquemos que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP's asignadas no se encuentren activas, tendremos que dar aviso vía correo electrónico al CDI de la Delegación, con copia al correo electrónico sopORTE_CSJ@imss.gob.mx.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACION Y HARDWARE. Se reemplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

En el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizaremos:

a) La recepción de reportes de incidentes se realizará a través de soporte en línea para la asistencia técnica asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el Anexo T-12 (T Doce).

b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

c) El reemplazo del equipo dañado, en caso de no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

NIVELES DE SERVICIO DEL SISTEMA DE INFORMACION: Durante la vigencia del contrato, cumpliremos con los niveles de servicio descritos a continuación:

Atentamente

Eduardo Avalos
 Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 06260,
 Del Estado de México, México, D.F.
 Tel. 5322-8670 / Fax 5561-8448

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 06260, México, D.F. Tel. 5322-8670 Fax 5561-8448

Monte Parnaso 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jalisco Tel. (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No LA-0196YR988-T3-2015

<p>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-001, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>Dentro de un plazo no mayor a los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.</p>
<p>Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>Dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del fallo.</p>
<p>Registro de la información de las pruebas de laboratorio validadas, en la base de datos central del Instituto, conforme Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-001, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>En un plazo no mayor a los 48 (cuarenta y ocho) horas de validados los resultados de los estudios de laboratorio.</p>
<p>El proveedor adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7</p>	<p>Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.</p>
<p>El proveedor proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema evaluado considerando todas las Unidades de Atención incluidas en el contrato</p>	<p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.</p>

CONTROL DE CALIDAD: Durante la vigencia del contrato, proporcionaremos a cada Unidad Médica los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los jefes o Responsables del Laboratorio de Análisis Clínicos, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO: Aseguraremos la dotación de los bienes de consumo necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno en todos los Laboratorios de las Unidades Médicas, en el caso de la RLVE, proporcionaremos todos los bienes de consumo para la verificación

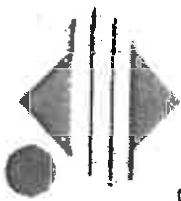
Atentamente

Eduardo Avslos
 Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetua No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 06600
 Del. Benito Juárez, México, D.F.
 Tel. 5322-8870 / Fax. 5661-6446

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 06600 México, D.F. Tel: 5322-8870 Fax: 5661-6446

Monte Parnaso 1021 Col. Independencia, C.P. 44340. Guadaluajara Jal. Tel.: (33) 36-09-77 70 (33) 36-09-77-76



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

**Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
Nó. LA 019GYR988-T3-2015**

de los métodos analíticos. En el caso de estudios de microbiología en Laboratorios Concentradores o Subrogados cuando se haya identificado *Haemophilus influenzae*, *Neisseria meningitidis*, *Streptococcus pneumoniae*, *Bordetella pertussis*, *Bordetella bronchiseptica*, *Bordetella parapertussis*, *Vibrio cholerae*, *Vibrio parahaemolyticus*, *Salmonella spp*, *Shigella spp*, *Campylobacter spp* y *Acinetobacter baumannii*, o los microorganismos que señale la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica se proveerán todos los insumos necesarios para enviar las muestras biológicas o cepas aisladas al Laboratorio que designe la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: Inscribiremos a los laboratorios que le sean adjudicados a un programa de Control de Calidad Externo para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011 y entregaremos a más tardar a los 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha del fallo a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, la documentación e comprobación de la inscripción al programa respectivo. Respecto a la RLVE, realizaremos en conjunto con la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, el Programa de Control de Calidad Externo, el cual integrara la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad Nacional competente reconocido. Entregaremos al jefe o Encargado del Laboratorio, el resultado del Programa de Control de Calidad Externo, asimismo enviaremos una copia del reporte de resultados a la CPIM al correo ymi.lib@imss.gob.mx.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

2. Unidad de medida y cantidades determinadas: Se puntualizarán las características propias de los servicios.

El requerimiento de pruebas por Unidad se desglosa en el Anexo T1 (T Uno).

4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.

Los equipos, reactivos y consumibles se entregaran en el Departamento Clínico de Laboratorio de las Unidad Médicas según el directorio establecido en el Anexo Número T5 (T Cinco).

El responsable de la recepción de los equipos, reactivos y consumibles es el Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Laboratorio de cada Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en su ausencia, lo cual se hará constar en un Acta debidamente signada por parte del personal del Instituto (Jefe o Responsable del Laboratorio Clínico o quien designe el Director de la Unidad Médica) y mi representante en la que se haga

Atentamente

Eduardo Avalos
Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.

IMPROMED S.A. DE C.V.
Paseo No. 30 Int. 101
Col. San José Insurgentes, C.P. 03600
Del Benito Juárez, México, D.F.
Tel. 5022-8876 / Fax. 5061-6448

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 03600 México, D.F. Tel. 5022-8876 Fax. 5061-6448



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados.
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-019GYR988-T3-2015

constar haber proporcionado e instalado los equipos para la prestación del servicio, así como su puesta en marcha, y haber proporcionado la capacitación y asesoría al personal que designe el Instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, así como la actualización tecnológica, remitiendo para tal efecto, una copia simple a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, a más tardar a los 15 días hábiles de haberse formalizado, para su cumplimiento y seguimiento, en su caso.

PROGRAMA DE ENTREGAS:

Suministraremos los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores mediante el documento denominado Remisión de Entrega de Insumos, Anexo T19 (T Diechnueve), de acuerdo a lo siguiente:

Proporcionaremos una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el KIT de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y realizaremos dentro de los 7 (siete) días hábiles previos a la puesta en operación de los equipos, de acuerdo a la demanda máxima mensual para cada uno de los paquetes, por Unidad Médica.

Aseguraremos la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 25 de cada mes, dichos bienes serán validados a través del sistema de información por el Jefe o Encargado del Laboratorio, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios se presentaran listos para ser utilizados mínimo en un 95%.

En la Remisión de Entrega de Insumos, Anexo T19 (T Diechnueve), invariablemente haremos referencia al número y fecha del presente contrato, así como el número de lote, la fecha de caducidad de los bienes entregados entre otros datos. Para el caso de reactivos, éstos tendrán una caducidad impresa en el marbete vigente para el periodo de uso en la fecha de entrega de los bienes. Sin embargo, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, serán canjeados.

Contaremos en nuestra empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en los Laboratorios.

8. Forma de adjudicación:

Cotizamos cada partida de forma individual cubriendo todas las unidades de las delegaciones, UMAE que pertenezcan a una región Anexo T3 (T Tres).

Atentamente


 Eduardo Avilés
 Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetua No. 20 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 06000
 Del Distrito Federal, México, D.F.
 Tel 5622-8870 / Fax 5661-6448

Perpetua No. 20, Col. San José Insurgentes, D.F. 06000 México, D.F. Tel. 5622-8870 Fax 5661-6448

Mon 9 Paraiso 1021 Col. Independencia, C.P. 44340. Guadalajara Jal. Tel. (33) 3 6-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
No. LA-019GYR988-T3-2015

11. Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen:

Presentamos las proposiciones en idioma español, en papel membretado de la empresa.

13. Garantía de cumplimiento:

En caso de resultar adjudicados nos obligamos a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (IVA), renovable anualmente dentro de los primeros diez días naturales del primer mes del ciclo anual.

En caso de resultar adjudicados nos obligamos a entregar al Instituto la póliza de fianza, apejándonos al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número A16 (A Dieciséis), en (poner donde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a mi representada una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a mi representada, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual presentaremos mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Nuestra propuesta técnica incluye las modificaciones y precisiones derivadas de la junta de aclaraciones, así como de las aclaraciones de la convocante.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Eduardo Avalos

Representante Legal

IMPROMED, S.A. DE C.V.

Perpetua No. 30 Col. San José Insurgentes C.P. 03900 México, D.F. Tel. 5322-8870 Fax 5661-6448

Monte Parnaso 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalupe, Jal. Tel. (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75

IMPROMED S.A. DE C.V.
Perpetua No. 30 Int. 101
Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
Del. Benito Juárez, México, D.F.
Tel: 5322-8870 / Fax: 5661-6448



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
No. LA-019GYR988-T3-2015

ANEXO LA (UNO A) CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

El que suscribe, Eduardo Avalos, Representante legal de Impromed, S.A. de C.V., manifiesto a ustedes bajo protesta de decir verdad y conforme a la junta de aclaraciones que como parte de nuestra propuesta presentamos Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos, con las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos conforme a las NOM-007-SSA3-2011, NOM-016-SSA3-2012 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto, los cuales no tendrán costo adicional para el Instituto.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

IMPROMED S.A. DE C.V.
Perpetua No. 30 Col. 301
Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
Dist. Benito Juárez, México, D.F.
Tel. 5522-8670 / Fax. 5561-6446

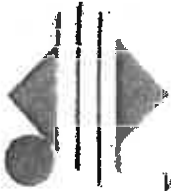
Atentamente

Eduardo Avalos
Representante legal

IMPROMED S.A. DE C.V.

Perpetua No. 30 Col. San José Insurgentes C.P. 03900 México, D.F. Tel.: 5522-8670 Fax. 5561-6446

Weste Parnaso 1021 Col. Independencia C.P. 44340. Guadalajara Jal. Tel.: (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
No. LA-0196YR988-T3-2015

ANEXO 1A (URIO A) CONTROL DE CALIDAD EXTERNO

El que suscribe, **Eduardo Avalos**, Representante Legal de Impromed, S.A. de C.V., manifiesto a ustedes bajo protesta de decir verdad que inscribiremos a los laboratorios que nos sean adjudicados a un programa de Control de Calidad Externo para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2013, y entregaremos a más tardar a los 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha del fallo a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, la documentación o comprobación de la inscripción al programa respectivo. Respecto a la RLVI realizaremos en conjunto con la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, el Programa de Control de Calidad Externo, el cual integrará la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad Nacional competente reconocida. Entregaremos al Jefe o Encargado del Laboratorio, el resultado del Programa de Control de Calidad Externo, asimismo enviaremos una copia del reporte de resultados a la CPIM al correo smi.lab@imss.gob.mx

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

IMPROMED S.A. DE C.V.
Perpetua No. 30 Int. 101
Del San José Insurgentes, C.P. 03900
Del Estado de México, México, D.F.
Tel: 5322-8870 / Fax: 5661-6446

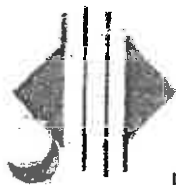
Atentamente

Eduardo Avalos
Representante Legal

IMPROMED S.A. DE C.V.

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes C.P. 03900 México, D.F. Tel: 5322-8870 Fax: 5661-6446

Monte Parnaso 1025, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadaluajara Jal. Tel: (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
No. LA-019GYR988-T3-2015

ANEXO 1A (UNO A) EQUIPAMIENTO

El que suscribe, **Eduardo Avalos**, Representante Legal de **Impromed, S.A. de C.V.**, manifiesto a ustedes bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicados garantizaremos que durante la vida útil los equipos contaremos con las relaciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos:

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

IMPROMED S.A. DE C.V.
Perpetua No. 30
Col. San José Insurgentes, C.P. 06000
Dist. Benito Juárez, México, D.F.
Tel: 5322-8870 / Fax: 5661-6448

Atentamente

Eduardo Avalos
Representante Legal
IMPROMED, S.A. DE C.V.

Perpetua No. 30 Col. San José Insurgentes C.P. 06000 México, D.F. Tel.: 5322-8870 Fax: 5661-6448

Monte Perroso 1021 Col. Independencia C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel.: (33) 36-09-77-73 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
No. LA-019GYR988-T3-2015

ANEXO IA (UNO A) CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El que suscribe, **Eduardo Avalos**, Representante Legal de **Impromed, S.A. de C.V.**, manifiesto a ustedes bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicados entregaremos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al fallo y como requisito previo para la formalización de los contratos, a la División de Servicios Indirectos de la CPIM, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometerá solidariamente con mi representada a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar

IMPROMED S.A. DE C.V.
Perpetua No. 30 Int. 101
Col. San José Insurgentes, C.P. 03800
Del Distrito Federal, México, D.F.
Tel: 5372-8870 / Fax: 5601-6448

Atentamente


Eduardo Avalos
Representante Legal

IMPROMED, S.A. DE C.V.

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes C.P. 03800 México D.F. Tel: 5372-8870 Fax: 5601-6448

Monte Parnaso 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalupe Jalisco Tel: (33) 36-09-77-70 / (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. LA-019GYR988-T3-2015

**ANEXO 1A (UNO A)
 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El que suscribe, **Eduardo Avalos**, Representante Legal de Impromed, S.A. de C.V., manifiesto a ustedes bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicados pondremos un sistema para gestionar el turno y el llamado de los pacientes a la toma de muestra con las siguientes características:

- Permitir al paciente introducir el comprobante de cita del laboratorio en el gestor a través del código de barras, para que imprima automáticamente las etiquetas de los viales para ser tomados por el paciente y se gestione su turno.
- El sistema será interoperable con cualquier LIS a través del estándar HL7 o ASTM, para cargar los pacientes citados al sistema y de dar aviso al LIS al momento en que el paciente acude a su cita, ordenados por fecha y hora de llegada.
- El gestor de turnos proporcionará la lista de pacientes por medio de un monitor y equipo de audio instalado en la Sala de Espera, donde se indique al paciente el cubículo de toma de muestra en el que será atendido y el tiempo estimado de atención.
- El gestor considerará listas de pacientes de la Tercera Edad, Infantiles, Ginecológicos y pacientes con estudios de bacteriología.
- En cada cubículo de toma de muestra, se instalará una pantalla táctil para que el flebotomista solicite el voice automático del siguiente paciente en turno, indicando el número de puerta a la que se debe presentar.
- El sistema será capaz de obtener análisis estadístico de tiempos y movimientos de la atención a los pacientes.
- Este sistema se colocará en aquellas unidades de más de 150 pacientes citados al día en promedio de lunes a viernes, lo cual se determinará en conjunto con el jefe o Encargado del Laboratorio durante la visita a sitio y quedará como evidencia en el Anexo T11 (T Once) de las bases de la presente Licitación.

Dicho sistema será instalado dentro de los 120 días naturales siguientes a la emisión del fallo para los pacientes que asisten a la toma de muestra.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Impromed S.A. DE C.V.
 Parpatua No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03960
 Del. Benito Juárez, México, D.F.
 Tel. 5522-6670 / Fax. 5661-6446

Atentamente

Eduardo Avalos
 Representante Legal
 IMPROMED S.A. DE C.V.

Parpatua No. 30, Col. San José Insurgentes C.P. 03960 México, D.F. Tel. 5522-6670 Fax: 5661-6446

Monte Farnaso 1021 Col. Independencia, C.P. 44360, Guadalajara Jal. Tel. (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
Nó. LA-019GYR988-T3-2015

ANEXO 1A (UNO A) EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

El que suscribe, **Eduardo Avalos**, Representante Legal de **Impromed, S.A. de C.V.**, manifiesto a ustedes bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicados, al término del contrato coordinaremos la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar

IMPROMED S.A. DE C.V.
Perpetua No. 30 Ind. 101
Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
Del Estado de México, México, D.F.
Tel: 5522-8870 / Fax: 5661-6448

Atentamente


Eduardo Avalos
Representante Legal

IMPROMED, S.A. DE C.V.

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900 México, D.F. Tel: 5522-8870 Fax: 5661-6448

Monte Parnaseo 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel: (33) 36-09-77-70 (33) 26-09-77-5



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales.
Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
No. LA-019GYR988-T3-2015

ANEXO IA (UNO A) ASISTENCIA TÉCNICA

El que suscribe, Eduardo Avalos, Representante Legal de Impromed, S.A. de C.V., manifiesto a ustedes bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicados, contamos con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.

Contacto para asistencia técnica

Teléfono: (0155) 53 22.88.70 Ext. 219 y 224

Línea 800: 01800.832.81.50

Web: <http://www.impromed.com.mx/>

Entendemos que el instituto podrá verificar el cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará el Ing. B. Médico de cada delegación, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

IMPROMED S.A. DE C.V.
Perpetua No. 30 301 101
Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
Del Benito Juárez México, D.F.
Tel. 5322-8870 / Fax. 5661-6446

Atentamente

Eduardo Avalos
Representante Legal

IMPROMED, S.A. DE C.V.

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes C.P. 03900 México, D.F. Tel: 5322-8870 Fax: 5661-6446

Monte Perote 1021, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal. Tel. (33) 36-09-77-79 (33) 36-59-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
No. LA-019GYR988-T3-2015

ANEXO 1A (UNO A): SISTEMA DE INFORMACIÓN

El que suscribe, **Eduardo Avalos**, Representante Legal de **Impromed, S.A. de C.V.**, manifiesto a ustedes bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicados en las partidas relacionadas al Paquete 1, entregaremos, instalaremos y pondremos a punto durante la vigencia el contrato un Sistema de Información conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-001. Se instalará y mantendrá en operación, durante la vigencia del contrato, de la Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información, para todas las Unidades Médicas que integran la región en la que participamos así como que contará con las interfaces de conexión con los proveedores de las otras partidas, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

IMPROMED S.A. DE C.V.
Perpetua No. 30 Int. 501
Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
Del. Benito Juárez, México, D.F.
Tel: 5222-8570 / Fax: 5661-6446

Atentamente


Eduardo Avalos
Representante Legal

IMPROMED, S.A. DE C.V.

Perpetua No. 30 Col. San José Insurgentes C.P. 03900 México, D.F. Tel. 5222-8570 Fax 5661-6446

Monte Parnaso 1921, Cpl. Independencia, C.P. 44340, Guadajuara Jal. Tel: (33) 36-05-77-70 (33) 36-05-77-75



Impromed

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
 Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
 No. IA-019GYR888-T3-2015

**ANEXO 1A (UNO A)
 PRUEBAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
 B) PRUEBAS A LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

El que suscribe, Eduardo Avatós, Representante Legal de Impromed, S.A. de C.V., manifiesto a ustedes bajo protesta de decir verdad que estamos enterados y apoyaremos a la realización de las pruebas de funcionalidad del Sistema de Información de acuerdo al Anexo T17 (T Diecisiete) una vez que lo ponga en marcha.

EMPRESA	SISTEMA	VERSION
IL DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V.	MODULAB	v.2.2.05
TESI DE MEXICO, S.A. DE C.V.	WINLAB	v.3.0.17
CIBERNETICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PASTEUR	v.1.1.0.17

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetua No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
 Del Estado de México, México, D.F.
 Tel. 5522-8870 / Fax. 5661-6448

Aterramente

Eduardo Avatós
 Representante Legal
 IMPROMED, S.A. DE C.V.

Perpetua No. 30 Col. San José Insurgentes C.P. 03900 México, D.F. Tel: 5522-8870 Fax: 5661-6448

Monte Parnaso 102 Col. Independencia, C.P. 44340, Guacalajara Jal. Tel. (33) 36-89-77-70 (33) 36-06-77-75



Impromed

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente:

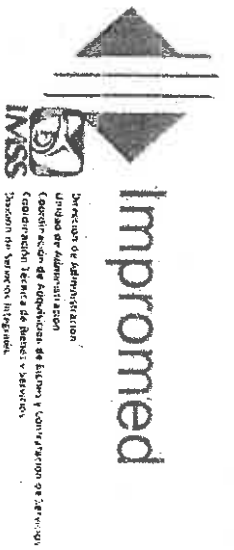
Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Para la contratación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"
No. LA-019GYR988-T3-2015

4.1.1

Anexo T 7 (Siete) Anexo T8 (ocho)

cedulas paquete 1

IMPROMEL S.A. DE C.V.
Perpetua No. 30 Int. 101
Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
Del. Benito Juárez, México, D.F.
Tel. 5322-8870 / Fax. 5661-8448



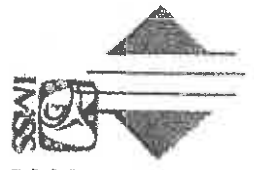
Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Admisión y Control de Regionales de Atención
 Coordinación Técnica de Atención y Atención
 Dirección de Atención y Atención

ANEXO NUMERO A18
PROPOSICION ECONOMICA

Nombre de Empresa/Proveedor/Usuario	LA01907844 13-2013	Fecha de Emisión	08-03-16
Código de Empresa/Proveedor/Usuario	IMPROMED S.A. DE C.V.	Fecha de Recepción	08-03-16
Nombre de Empresa/Proveedor/Usuario	00030001	Fecha de Emisión	08-03-16
Código de Empresa/Proveedor/Usuario	107 50 5322-8870	Fecha de Recepción	08-03-16
Nombre de Empresa/Proveedor/Usuario	IMPROMED S.A. DE C.V.	Fecha de Emisión	08-03-16
Código de Empresa/Proveedor/Usuario	00030001	Fecha de Recepción	08-03-16
Nombre de Empresa/Proveedor/Usuario	IMPROMED S.A. DE C.V.	Fecha de Emisión	08-03-16
Código de Empresa/Proveedor/Usuario	00030001	Fecha de Recepción	08-03-16

Clave de Producto	Descripción	Cantidad Solicitada	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad Solicitada	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad Solicitada	Valor Unitario	Valor Total
4001.001	Medicamento	100	100.00	10000.00	100	100.00	10000.00	100	100.00	10000.00
4001.002	Medicamento	200	200.00	40000.00	200	200.00	40000.00	200	200.00	40000.00
4001.003	Medicamento	300	300.00	90000.00	300	300.00	90000.00	300	300.00	90000.00
4001.004	Medicamento	400	400.00	160000.00	400	400.00	160000.00	400	400.00	160000.00
4001.005	Medicamento	500	500.00	250000.00	500	500.00	250000.00	500	500.00	250000.00
4001.006	Medicamento	600	600.00	360000.00	600	600.00	360000.00	600	600.00	360000.00
4001.007	Medicamento	700	700.00	490000.00	700	700.00	490000.00	700	700.00	490000.00
4001.008	Medicamento	800	800.00	640000.00	800	800.00	640000.00	800	800.00	640000.00
4001.009	Medicamento	900	900.00	810000.00	900	900.00	810000.00	900	900.00	810000.00
4001.010	Medicamento	1000	1000.00	1000000.00	1000	1000.00	1000000.00	1000	1000.00	1000000.00
4001.011	Medicamento	1100	1100.00	1210000.00	1100	1100.00	1210000.00	1100	1100.00	1210000.00
4001.012	Medicamento	1200	1200.00	1440000.00	1200	1200.00	1440000.00	1200	1200.00	1440000.00
4001.013	Medicamento	1300	1300.00	1690000.00	1300	1300.00	1690000.00	1300	1300.00	1690000.00
4001.014	Medicamento	1400	1400.00	1960000.00	1400	1400.00	1960000.00	1400	1400.00	1960000.00
4001.015	Medicamento	1500	1500.00	2250000.00	1500	1500.00	2250000.00	1500	1500.00	2250000.00

Perpetua No. 30. Col. San Jose Insurgentes C.P. 03900 México, D.F. Tel. 5322-8870 Fax: 5661-6448
 Col. San José Insurgentes C.P. 03900 México, D.F. Tel. 5322-8870 Fax: 5661-6448
 Col. San José Insurgentes C.P. 03900 México, D.F. Tel. 5322-8870 Fax: 5661-6448
 Col. San José Insurgentes C.P. 03900 México, D.F. Tel. 5322-8870 Fax: 5661-6448



Impromed

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Atención al Cliente y Contratación de Servicios
 Coordinación de Atención al Cliente y Contratación de Servicios
 División de Servicios Integrados

ANEXO NUMERO A18
 PROPOSICION ECONOMICA

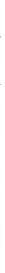
Partida	Micro	Prejusta	Comer. Especializada	Fecha	Mediana	Grande
Region	11			07-20-18		
Paquetes						

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje
1	CONJUNTO DE MUEBLES	24	UNIDAD	34.31	823.44	18.26%	24	UNIDAD	34.31	823.44	18.26%
2	CONJUNTO DE MUEBLES	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%
3	CONJUNTO DE MUEBLES	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%
4	CONJUNTO DE MUEBLES	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%
5	CONJUNTO DE MUEBLES	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%
6	CONJUNTO DE MUEBLES	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%
7	CONJUNTO DE MUEBLES	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%
8	CONJUNTO DE MUEBLES	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%
9	CONJUNTO DE MUEBLES	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%
10	CONJUNTO DE MUEBLES	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%
11	CONJUNTO DE MUEBLES	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%
12	CONJUNTO DE MUEBLES	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%
13	CONJUNTO DE MUEBLES	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%
14	CONJUNTO DE MUEBLES	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%
15	CONJUNTO DE MUEBLES	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%
16	CONJUNTO DE MUEBLES	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%
17	CONJUNTO DE MUEBLES	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%
18	CONJUNTO DE MUEBLES	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%
19	CONJUNTO DE MUEBLES	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%
20	CONJUNTO DE MUEBLES	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%	40	UNIDAD	24.00	960.00	21.43%

Perpetua No. 30 Col. San José Insurgentes C.P. 05900 México, D.F. Tel: 5322-8870 Fax: 5667-6448
 Monte Perpetua 1021 Col. Independencia, C.P. 45340 Guadalajara Jal. Tel: (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77
 IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetua No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 05900
 México, D.F.
 Tel: 5322-8870 / Fax: 5667-6448



Unidad de Planeación
 Unidad de Administración
 Unidad de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Materiales



ANEXO NUMERO A18
 PROVISIÓN ECONOMICA

Entidad Pública Impresora del Impuesto	LA-0190YR888-13-2015	Fecha: 09-03-16	Medida	Grande	Distribuidor	X
Cobertura de Estados Nuevos	IMPROMED S.A. DE C.V.	Paquete 1	Paquete 1		Calle Perpetua No. 50 Int. 101 Col. San José Insurgentes D.F. Benito Juárez Ciudad de México C.P. 03900	
Nombre Proveedor IMSS	00030053	Paquete 2	Paquete 2		IMP-320624-EVA	
Paquetes	101 581 8322-8870	Paquete 3	Paquete 3		Indicador de Disponibilidad / Indicadores especiales / Especificaciones	
Entidad de la Parte Stock	MEX	Paquete 4	Paquete 4			
Partida:	11	Paquete 5	Paquete 5			
Region	3	Paquete 6	Paquete 6			
Paquete	2					

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
Subtotal			254,693,273.00		
L.V.A.			20,750,975.62		
TOTAL			275,444,248.62		

MONTE MÁXIMO TOTAL CON LETAS DOBLES Y EN CASO DE VALORES AUTORIZADOS DIARIOS Y CUATRO POR CIENTO TENIA OCHO PESOS MDS M.N. 11

NOTA: Para el presente se han considerado los montos y recibidos correspondientes al periodo de 02-03-16

ES EL RESULTADO DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SIN IVA.

ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE PAQUETES SOLICITADOS POR EL PRECIO UNITARIO SIN IVA.

Elaborado en: [Fecha]

Elaborado por: [Nombre]

Revisado por: [Nombre]

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetua No. 50 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
 Del. Benito Juárez, México, D.F.
 Tel 5322-8870 / Fax: 5561-6448

Perpetua No. 50 Col. San José Insurgentes C.P. 03900 México D.F. Tel: 5322-8870 Fax: 5561-6448

Monte Parnaso 1021 Col. Independencia C.P. 41540, Guadalajara Jal. Tel: (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75

Impromed



Dirección de Administrador
 Unidad de Administración
 Coordinación Técnica de Finanzas y Recursos
 División de Servicios Integrados

ANEXO NUMERO A18
 PROPOSICIÓN ECONOMICA

Partida	Moño	Propósito	Medio	Metodo	Genio
1	12				
3	3				
3	3				

Verificación	Descripción	Cantidad Material de Proceso	Cantidad Material de Proceso	Importe Material Total del IVA
1	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.002 CA 125	10.551	36.467
2	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.002 CA 153	4.216	14.518
3	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
4	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
5	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
6	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
7	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
8	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
9	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
10	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
11	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
12	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
13	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
14	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
15	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
16	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
17	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
18	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
19	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
20	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
21	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
22	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
23	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
24	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
25	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
26	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
27	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
28	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
29	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
30	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
31	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
32	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
33	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
34	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
35	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
36	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
37	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
38	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
39	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
40	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
41	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
42	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
43	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
44	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
45	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
46	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
47	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
48	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
49	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
50	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
51	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
52	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
53	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
54	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
55	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
56	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
57	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
58	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
59	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
60	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
61	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
62	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
63	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
64	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
65	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
66	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
67	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
68	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
69	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
70	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
71	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
72	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
73	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
74	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
75	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
76	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
77	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
78	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
79	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
80	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
81	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
82	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
83	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
84	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
85	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
86	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
87	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
88	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
89	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
90	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
91	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
92	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
93	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
94	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
95	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
96	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
97	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
98	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
99	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571
100	HORMONAS Y MARCADORES	40.10.001 CA 19.9	2.737	9.571

Perpetua No 30 Col San Jose Insurgentes C P 03900 Mexico, D.F Tel: 5322-8670 Fax: 5661-6448
 Impromed S.A. DE CV
 Perpetua No. 30 Int. 701
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
 Del. Benito Juárez, México, D.F.
 Tel. 5322-8670 / Fax. 6641-6448



Instituto de Administración y
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 Dirección de Servicios Integrados
IMSS

ANEXO NUMERO A18
 PROPOSICIÓN ECONOMICA

Licitación Pública Internacional Esp. II Cobertura de Tránsito 12 m.	LA-015GTR988-13-2615	Subconstru	Distrital		Distribuidor	X
Razón Social	IMPROMED S.A. DE C.V.	Origen			Calle Perpetua No. 36 Int. 101 Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez Ciudad de México C.P. 03900	
Núm. Proveedor/AVS	00030663	RFC			IMP-8206E-PVA	
Trámites	(01 55) 5222-8870	Comit. Especial			http://www.impromed.com.mx/ingles/ingles.asp?opcion=22&url=book.com	
Estado/Carácter de la Oferta Social		Mediana			Grande	X
Países	12	Fecha	08-03-18			
Región	3					
Paquete	3					

Diagnóstico	139.43	26.53%	116.41	5.16	3.73%	128,422.25
SEROLOGIA ESPECIAL	40.12.001	Unit VWA clase Igm.				
SURTOTAL	139,866,346.67					
I.V.A.	27,847,767.47					
TOTAL	167,714,114.14					

ES EL RESULTADO DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OPERADO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SIN IVA.
 ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE PRUEBAS SOLICITADAS POR EL PRECIO UNITARIO SIN IVA.

Monte Pardo y Caballero S. los candidatos normados y autorizados, considerando el monto de 12 meses.

Representante Legal: SEMPS

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetua No. 36 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
 Del. Benito Juárez, México, D.F.
 Tel. 5222-8870 / Fax. 5661-6448

Perpetua No. 36 Col. San José Insurgentes C.P. 03900 México D.F. Tel. 5222 8870 Fax. 5661-6448
 Monte Pardo 1024 Col. Independencia C.P. 44940 Guadaluajara Jal. Tel. (03) 36-69-77 70 (33) 36-09-77-75



Impromed



De la Unidad de Administración
Unidad de Administración
Comisión de Atención de Emergencias y Consultorios de Servicios
Comisión de Atención de Emergencias y Consultorios de Servicios
División de Servicios Hospitalarios

ANEXO NÚMERO A18
PROPOSICIÓN ECONOMICA

Categoría: Rubro de Insumos Químicos Básicos		LA-18-2017/18-13-3018	Fabricante		Distribuidor	X	
Categoría de Insumos Químicos		IMPROMED S.A. DE C.V.	Domicilio		Calle Perpetua No. 30 Int. 101 Col. San José Insurgentes Sur, Benito Juárez Ciudad de México C.P. 03900	IMP-30028-PVA	
Número de Insumo: 00830063		RF C	Código Ecuinámico		IMPROMED S.A. DE C.V.		
Especificación de la Rubro Social		001 851/0322-6870	Propósito		Materiales para diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas		
Partida		MATERIA	Factura		X		
Región		1	Módulo		1		
Paquetes		4	Módulo		1		

Partida	Descripción	Cantidad (kg)	Unidad	Valor Unitario (P)	Valor Total (P)	Cantidad Nacional de Productos Químicos (kg)	Cantidad Nacional de Productos Químicos (kg)	Importación Total Sin IVA (D)
1	CARGA VIRAL	40 23 592	CO	672.41	27,038.80	713.52	7,603	14,911,253.86
2	CARGA VIRAL	40 23 592	CO	1,422.64	57,307.68	1,555.35	537	956,282.92
3	CARGA VIRAL	40 23 364	CO	5,316.44	214,894.76	1,583.38	67	779,285.74
4	CARGA VIRAL	40 23 483	CO	1,041.55	41,671.95	4,200.77	1,509	16,894,972.47
5	CARGA VIRAL	40 23 484	CO	1,493.55	59,748.60	644.45	3,225	3,726,487.84
6	CARGA VIRAL	40 23 485	CO	2,615.26	105,418.34	5,171.81	8,450	24,885,835.38
7	CARGA VIRAL	40 23 486	CO	3,376.65	135,084.10	2,962.34	387	4,655,478.67
8	CARGA VIRAL	40 23 487	CO	3,376.65	135,084.10	5,613.71	105	1,772,725.12
9	CARGA VIRAL	40 23 488	CO	3,376.65	135,084.10	7,653.81	123	2,753,828.81
10	CARGA VIRAL	40 23 489	CO	3,376.65	135,084.10	9,693.91	303	3,567,028.54
11	CARGA VIRAL	40 23 490	CO	3,376.65	135,084.10	11,734.01	83	4,279,472.84
12	CARGA VIRAL	40 23 491	CO	3,376.65	135,084.10	13,774.11	219	4,790,628.10
13	CARGA VIRAL	40 23 492	CO	3,376.65	135,084.10	15,814.21	319	4,300,084.83
14	CARGA VIRAL	40 23 493	CO	3,376.65	135,084.10	17,854.31	417	4,191,590.53
15	CARGA VIRAL	40 23 494	CO	3,376.65	135,084.10	19,894.41	515	749,282.19
16	CARGA VIRAL	40 23 495	CO	3,376.65	135,084.10	21,894.51	613	2,298,688.93
17	CARGA VIRAL	40 23 496	CO	3,376.65	135,084.10	23,894.61	711	2,367,478.93
18	CARGA VIRAL	40 23 497	CO	3,376.65	135,084.10	25,894.71	809	2,436,268.93
19	CARGA VIRAL	40 23 498	CO	3,376.65	135,084.10	27,894.81	907	2,505,058.93
20	CARGA VIRAL	40 23 499	CO	3,376.65	135,084.10	29,894.91	1,005	2,573,848.93
21	CARGA VIRAL	40 23 500	CO	3,376.65	135,084.10	31,895.01	1,103	2,642,638.93
22	CARGA VIRAL	40 23 501	CO	3,376.65	135,084.10	33,895.11	1,201	2,711,428.93
23	CARGA VIRAL	40 23 502	CO	3,376.65	135,084.10	35,895.21	1,299	2,780,218.93
24	CARGA VIRAL	40 23 503	CO	3,376.65	135,084.10	37,895.31	1,397	2,849,008.93
25	CARGA VIRAL	40 23 504	CO	3,376.65	135,084.10	39,895.41	1,495	2,917,798.93
26	CARGA VIRAL	40 23 505	CO	3,376.65	135,084.10	41,895.51	1,593	2,986,588.93
27	CARGA VIRAL	40 23 506	CO	3,376.65	135,084.10	43,895.61	1,691	3,055,378.93
28	CARGA VIRAL	40 23 507	CO	3,376.65	135,084.10	45,895.71	1,789	3,124,168.93
29	CARGA VIRAL	40 23 508	CO	3,376.65	135,084.10	47,895.81	1,887	3,192,958.93
30	CARGA VIRAL	40 23 509	CO	3,376.65	135,084.10	49,895.91	1,985	3,261,748.93
31	CARGA VIRAL	40 23 510	CO	3,376.65	135,084.10	51,896.01	2,083	3,330,538.93
32	CARGA VIRAL	40 23 511	CO	3,376.65	135,084.10	53,896.11	2,181	3,399,328.93
33	CARGA VIRAL	40 23 512	CO	3,376.65	135,084.10	55,896.21	2,279	3,468,118.93
34	CARGA VIRAL	40 23 513	CO	3,376.65	135,084.10	57,896.31	2,377	3,536,908.93
35	CARGA VIRAL	40 23 514	CO	3,376.65	135,084.10	59,896.41	2,475	3,605,698.93
36	CARGA VIRAL	40 23 515	CO	3,376.65	135,084.10	61,896.51	2,573	3,674,488.93
37	CARGA VIRAL	40 23 516	CO	3,376.65	135,084.10	63,896.61	2,671	3,743,278.93
38	CARGA VIRAL	40 23 517	CO	3,376.65	135,084.10	65,896.71	2,769	3,812,068.93
39	CARGA VIRAL	40 23 518	CO	3,376.65	135,084.10	67,896.81	2,867	3,880,858.93
40	CARGA VIRAL	40 23 519	CO	3,376.65	135,084.10	69,896.91	2,965	3,949,648.93
41	CARGA VIRAL	40 23 520	CO	3,376.65	135,084.10	71,897.01	3,063	4,018,438.93
42	CARGA VIRAL	40 23 521	CO	3,376.65	135,084.10	73,897.11	3,161	4,087,228.93
43	CARGA VIRAL	40 23 522	CO	3,376.65	135,084.10	75,897.21	3,259	4,156,018.93
44	CARGA VIRAL	40 23 523	CO	3,376.65	135,084.10	77,897.31	3,357	4,224,808.93
45	CARGA VIRAL	40 23 524	CO	3,376.65	135,084.10	79,897.41	3,455	4,293,598.93
46	CARGA VIRAL	40 23 525	CO	3,376.65	135,084.10	81,897.51	3,553	4,362,388.93
47	CARGA VIRAL	40 23 526	CO	3,376.65	135,084.10	83,897.61	3,651	4,431,178.93
48	CARGA VIRAL	40 23 527	CO	3,376.65	135,084.10	85,897.71	3,749	4,500,968.93
49	CARGA VIRAL	40 23 528	CO	3,376.65	135,084.10	87,897.81	3,847	4,570,758.93
50	CARGA VIRAL	40 23 529	CO	3,376.65	135,084.10	89,897.91	3,945	4,640,548.93
51	CARGA VIRAL	40 23 530	CO	3,376.65	135,084.10	91,898.01	4,043	4,710,338.93
52	CARGA VIRAL	40 23 531	CO	3,376.65	135,084.10	93,898.11	4,141	4,780,128.93
53	CARGA VIRAL	40 23 532	CO	3,376.65	135,084.10	95,898.21	4,239	4,849,918.93
54	CARGA VIRAL	40 23 533	CO	3,376.65	135,084.10	97,898.31	4,337	4,919,708.93
55	CARGA VIRAL	40 23 534	CO	3,376.65	135,084.10	99,898.41	4,435	5,000,498.93
56	CARGA VIRAL	40 23 535	CO	3,376.65	135,084.10	101,898.51	4,533	5,071,288.93
57	CARGA VIRAL	40 23 536	CO	3,376.65	135,084.10	103,898.61	4,631	5,142,078.93
58	CARGA VIRAL	40 23 537	CO	3,376.65	135,084.10	105,898.71	4,729	5,212,868.93
59	CARGA VIRAL	40 23 538	CO	3,376.65	135,084.10	107,898.81	4,827	5,283,658.93
60	CARGA VIRAL	40 23 539	CO	3,376.65	135,084.10	109,898.91	4,925	5,354,448.93
61	CARGA VIRAL	40 23 540	CO	3,376.65	135,084.10	111,899.01	5,023	5,425,238.93
62	CARGA VIRAL	40 23 541	CO	3,376.65	135,084.10	113,899.11	5,121	5,496,028.93
63	CARGA VIRAL	40 23 542	CO	3,376.65	135,084.10	115,899.21	5,219	5,566,818.93
64	CARGA VIRAL	40 23 543	CO	3,376.65	135,084.10	117,899.31	5,317	5,637,608.93
65	CARGA VIRAL	40 23 544	CO	3,376.65	135,084.10	119,899.41	5,415	5,708,398.93
66	CARGA VIRAL	40 23 545	CO	3,376.65	135,084.10	121,899.51	5,513	5,779,188.93
67	CARGA VIRAL	40 23 546	CO	3,376.65	135,084.10	123,899.61	5,611	5,850,978.93
68	CARGA VIRAL	40 23 547	CO	3,376.65	135,084.10	125,899.71	5,709	5,921,768.93
69	CARGA VIRAL	40 23 548	CO	3,376.65	135,084.10	127,899.81	5,807	5,992,558.93
70	CARGA VIRAL	40 23 549	CO	3,376.65	135,084.10	129,899.91	5,905	6,063,348.93
71	CARGA VIRAL	40 23 550	CO	3,376.65	135,084.10	131,900.01	6,003	6,134,138.93
72	CARGA VIRAL	40 23 551	CO	3,376.65	135,084.10	133,900.11	6,101	6,204,928.93
73	CARGA VIRAL	40 23 552	CO	3,376.65	135,084.10	135,900.21	6,199	6,275,718.93
74	CARGA VIRAL	40 23 553	CO	3,376.65	135,084.10	137,900.31	6,297	6,346,508.93
75	CARGA VIRAL	40 23 554	CO	3,376.65	135,084.10	139,900.41	6,395	6,417,298.93
76	CARGA VIRAL	40 23 555	CO	3,376.65	135,084.10	141,900.51	6,493	6,488,088.93
77	CARGA VIRAL	40 23 556	CO	3,376.65	135,084.10	143,900.61	6,591	6,558,878.93
78	CARGA VIRAL	40 23 557	CO	3,376.65	135,084.10	145,900.71	6,689	6,629,668.93
79	CARGA VIRAL	40 23 558	CO	3,376.65	135,084.10	147,900.81	6,787	6,700,458.93
80	CARGA VIRAL	40 23 559	CO	3,376.65	135,084.10	149,900.91	6,885	6,771,248.93
81	CARGA VIRAL	40 23 560	CO	3,376.65	135,084.10	151,901.01	6,983	6,842,038.93
82	CARGA VIRAL	40 23 561	CO	3,376.65	135,084.10	153,901.11	7,081	6,912,828.93
83	CARGA VIRAL	40 23 562	CO	3,376.65	135,084.10	155,901.21	7,179	6,983,618.93
84	CARGA VIRAL	40 23 563	CO	3,376.65	135,084.10	157,901.31	7,277	7,054,408.93
85	CARGA VIRAL	40 23 564	CO	3,376.65	135,084.10	159,901.41	7,375	7,125,198.93
86	CARGA VIRAL	40 23 565	CO	3,376.65	135,084.10	161,901.51	7,473	7,195,988.93
87	CARGA VIRAL	40 23 566	CO	3,376.65	135,084.10	163,901.61	7,571	7,266,778.93
88	CARGA VIRAL	40 23 567	CO	3,376.65	135,084.10	165,901.71	7,669	7,337,568.93
89	CARGA VIRAL	40 23 568	CO	3,376.65	135,084.10	167,901.81	7,767	7,408,358.93
90	CARGA VIRAL	40 23 569	CO	3,376.65	135,084.10	169,901.91	7,865	7,479,148.93
91	CARGA VIRAL	40 23 570	CO	3,376.65	135,084.10	171,902.01	7,963	7,549,938.93
92	CARGA VIRAL	40 23 571	CO	3,376.65	135,084.10	173,902.11	8,061	7,620,728.93
93	CARGA VIRAL	40 23 572	CO	3,376.65	135,084.10	175,902.21	8,159	7,691,518.93
94	CARGA VIRAL	40 23 573	CO	3,376.65	135,084.10	177,902.31	8,257	7,762,308.93
95	CARGA VIRAL	40 23 574	CO	3,376.65	135,084.10	179,902.41		

Impromed

Coordinación de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 Brókers de Servicios Integrados



**ANEXO NUMERO A18
 PROPOSICIÓN ECONOMICA**

Coligada Pública Internacional Bienes y Contratación de Servicios	LA-01907R888-75-2015	Disubidoir	X
Razon Social	IMPROMED S.A DE CV	Calle Perpetua No. 30 Int. 101 Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez Ciudad de México C.P. 06501	
Núm. Póliza/Ord. M3S	003J0063	IMP-920828-PVA	
Términos	101 581 5322-8870	ubicación (Bienes y servicios), instalaciones, materiales (Computers, Equip)	
Calificación de la Bateria Simple	México	Estado	X
País	13	Fecha	09-05-16
Región			
Proyecto			

Declaración	Carácter Activo de Pruebas Sobresaliente (30 meses) (Pagaré 512 meses)	Carácter Activo de Pruebas Sobresaliente (30 meses) (Pagaré 512 meses)	Reporte Mensual Total \$/VA (R)

Reservado Anverso
 Nombre

Reservados Legít
 Código

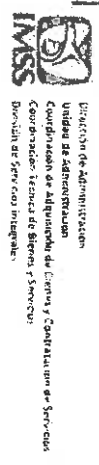
PREL

[Handwritten signature]

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetua No. 30 Int. 101
 Del. Benito Juárez, México, D.F.
 Tel. 5322-8870 / Fax. 8661-6448

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes C.P. 03900 México D.F. Tel. 5322-8870 Fax: 5661-6448
 Monte Parnaso 102 L, Col. Independencia C.P. 40340, Guadalajara Jal. Tel. (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75

Impromed



ANEXO NUMERO A18 PROHIBICION ECONOMICA

<p>Corporación de Servicios Médicos Unidad de Administración Compras de Bienes y Contratos de Servicios Compras de Bienes y Servicios División de Servicios Médicos</p> <p>IMPROMED S.A. DE C.V. 09090083 01 58 5322-8870</p>	<p>LA QUINCEA 11-2015</p> <p>IMPROMED S.A. DE C.V. 09090083 01 58 5322-8870</p>	<p>Partido 0909 15</p>	<p>Fecha: 08-03-16</p>	<p>Distribuidor X Calle Pampala No. 30 Int. 101 Col. San José Insurgentes Del Sur Juárez Ciudad de México C.P. 03900 IMP-32004-FVA</p>
---	---	--------------------------------	----------------------------	--

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor	Porcentaje	Cantidad	Unidad	Valor	Porcentaje
1	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	35,581,328.75	100%	1	Unidad	35,581,328.75	100%
2	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	211,733.86	0.6%	1	Unidad	211,733.86	0.6%
3	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	113,885.40	0.3%	1	Unidad	113,885.40	0.3%
4	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	102,166.25	0.3%	1	Unidad	102,166.25	0.3%
5	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	11,908.74	0.0%	1	Unidad	11,908.74	0.0%
6	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	241	0.0%	1	Unidad	241	0.0%
7	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	414	0.0%	1	Unidad	414	0.0%
8	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	5,400,410.05	15.2%	1	Unidad	5,400,410.05	15.2%
9	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	8,401,344.80	23.6%	1	Unidad	8,401,344.80	23.6%
10	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	9,131,943.89	25.7%	1	Unidad	9,131,943.89	25.7%
11	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	27,030,313.45	76.1%	1	Unidad	27,030,313.45	76.1%
12	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	5,149,959.73	14.5%	1	Unidad	5,149,959.73	14.5%
13	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	34,773.11	0.1%	1	Unidad	34,773.11	0.1%
14	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	24,637	0.0%	1	Unidad	24,637	0.0%
15	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	970,287.34	2.7%	1	Unidad	970,287.34	2.7%
16	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	12,225	0.0%	1	Unidad	12,225	0.0%
17	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	28,137.34	0.0%	1	Unidad	28,137.34	0.0%
18	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	595,875.82	1.7%	1	Unidad	595,875.82	1.7%
19	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	8.86	0.0%	1	Unidad	8.86	0.0%
20	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	1,274,528.82	3.6%	1	Unidad	1,274,528.82	3.6%
21	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	24,000	0.0%	1	Unidad	24,000	0.0%
22	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	653,541.07	1.8%	1	Unidad	653,541.07	1.8%
23	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	1,288,021	3.6%	1	Unidad	1,288,021	3.6%
24	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	4,536,553.29	12.8%	1	Unidad	4,536,553.29	12.8%
25	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	1,054,664.87	3.0%	1	Unidad	1,054,664.87	3.0%
26	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	143,356	0.4%	1	Unidad	143,356	0.4%
27	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	5,677,526.26	16.0%	1	Unidad	5,677,526.26	16.0%
28	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	1,282,571.98	3.6%	1	Unidad	1,282,571.98	3.6%
29	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	285,026	0.8%	1	Unidad	285,026	0.8%
30	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	1,275,904.21	3.6%	1	Unidad	1,275,904.21	3.6%
31	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	1,726,801.00	4.9%	1	Unidad	1,726,801.00	4.9%
32	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	81,885.91	0.2%	1	Unidad	81,885.91	0.2%
33	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	15,887,853.31	44.7%	1	Unidad	15,887,853.31	44.7%
34	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	31,907,751.17	90.0%	1	Unidad	31,907,751.17	90.0%
35	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	83,113.04	0.2%	1	Unidad	83,113.04	0.2%
36	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	4,533,510.89	12.7%	1	Unidad	4,533,510.89	12.7%
37	IMPROMED S.A. DE C.V.	1	Unidad	7,732,741.11	21.7%	1	Unidad	7,732,741.11	21.7%

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes C.P. 03900 México, D.F. Tel. 5322-8870 Fax 5661-6445
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
 Del Bando Juárez, México, D.F.
 Tel. 5322-8870 Fax 5661-6445



Impromed

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación General de Bienes y Servicios
 IMOS
 Promover un Servicio Integrale

APROXIMO NÚMERO A18
 PROPOSICIÓN ECONOMICA

Subsección Pública Interactiva bajo la Coordinación de Trámites Mani	LA-01949488-IT-5015	Fabricación	Oprimido	Distribuidor Calle Purpura No. 30 Int. 101 Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez Ciudad de México C.P. 03900 IMP-42852-FVA IMP-42852-FVA
Razón Social Impromed S.A. DE C.V.	IMPROMED S.A. DE C.V.	RFC 00090083	Correo Electrónico 001563.6322.4376	Dirección: impromed.com / direccion: impromed@impromed.com
Trámites	001563.6322.4376	001563.6322.4376	001563.6322.4376	001563.6322.4376
Identificación de la Razón Social	Mani	Purpura	Fecha 08-03-16	Cantidad 2
Partidas	18	4	4	4
Reclon	4	4	4	4
Paquetes	2	2	2	2

Fecha	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
40.04.002	Tempo de Proyectista	24.31	11.79	285.51	
40.04.002	Tempo Perfor de Tromboplastia	24.31	28.78	698.78	
40.21.204	Dinero 7%	28.06	6.09	170.90	
40.21.358	Tempo de Proyectista en salve total	110.87	18.09	2005.82	
40.05.001	Mult. Dos Anil. Diferente	1121.81	14.09	15805.22	
40.05.002	Antes de Proyecto de Proyecto	124.54	18.09	2252.32	
40.05.003	Antes de Proyecto de Proyecto	174.82	18.09	3162.32	
40.05.005	Antes de Proyecto de Proyecto	124.40	18.09	2252.32	
40.05.005	Antes de Proyecto de Proyecto	122.73	18.09	2221.32	
40.05.007	Factor IX	124.48	18.09	2252.32	
40.05.008	Factor V	124.48	18.09	2252.32	
40.05.009	Factor VII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.010	Factor VIII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.011	Factor X	124.48	18.09	2252.32	
40.05.012	Factor XI	124.48	18.09	2252.32	
40.05.013	Factor XII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.014	Factor XIII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.015	Factor XIV	124.48	18.09	2252.32	
40.05.016	Factor XV	124.48	18.09	2252.32	
40.05.017	Factor XVI	124.48	18.09	2252.32	
40.05.018	Factor XVII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.019	Factor XVIII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.020	Factor XIX	124.48	18.09	2252.32	
40.05.021	Factor XX	124.48	18.09	2252.32	
40.05.022	Factor XXI	124.48	18.09	2252.32	
40.05.023	Factor XXII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.024	Factor XXIII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.025	Factor XXIV	124.48	18.09	2252.32	
40.05.026	Factor XXV	124.48	18.09	2252.32	
40.05.027	Factor XXVI	124.48	18.09	2252.32	
40.05.028	Factor XXVII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.029	Factor XXVIII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.030	Factor XXIX	124.48	18.09	2252.32	
40.05.031	Factor XXX	124.48	18.09	2252.32	
40.05.032	Factor XXXI	124.48	18.09	2252.32	
40.05.033	Factor XXXII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.034	Factor XXXIII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.035	Factor XXXIV	124.48	18.09	2252.32	
40.05.036	Factor XXXV	124.48	18.09	2252.32	
40.05.037	Factor XXXVI	124.48	18.09	2252.32	
40.05.038	Factor XXXVII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.039	Factor XXXVIII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.040	Factor XXXIX	124.48	18.09	2252.32	
40.05.041	Factor XL	124.48	18.09	2252.32	
40.05.042	Factor XLI	124.48	18.09	2252.32	
40.05.043	Factor XLII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.044	Factor XLIII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.045	Factor XLIV	124.48	18.09	2252.32	
40.05.046	Factor XLV	124.48	18.09	2252.32	
40.05.047	Factor XLVI	124.48	18.09	2252.32	
40.05.048	Factor XLVII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.049	Factor XLVIII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.050	Factor XLIX	124.48	18.09	2252.32	
40.05.051	Factor L	124.48	18.09	2252.32	
40.05.052	Factor LI	124.48	18.09	2252.32	
40.05.053	Factor LII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.054	Factor LIII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.055	Factor LIV	124.48	18.09	2252.32	
40.05.056	Factor LV	124.48	18.09	2252.32	
40.05.057	Factor LVI	124.48	18.09	2252.32	
40.05.058	Factor LVII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.059	Factor LVIII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.060	Factor LIX	124.48	18.09	2252.32	
40.05.061	Factor LX	124.48	18.09	2252.32	
40.05.062	Factor LXI	124.48	18.09	2252.32	
40.05.063	Factor LXII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.064	Factor LXIII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.065	Factor LXIV	124.48	18.09	2252.32	
40.05.066	Factor LXV	124.48	18.09	2252.32	
40.05.067	Factor LXVI	124.48	18.09	2252.32	
40.05.068	Factor LXVII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.069	Factor LXVIII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.070	Factor LXIX	124.48	18.09	2252.32	
40.05.071	Factor LXX	124.48	18.09	2252.32	
40.05.072	Factor LXXI	124.48	18.09	2252.32	
40.05.073	Factor LXXII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.074	Factor LXXIII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.075	Factor LXXIV	124.48	18.09	2252.32	
40.05.076	Factor LXXV	124.48	18.09	2252.32	
40.05.077	Factor LXXVI	124.48	18.09	2252.32	
40.05.078	Factor LXXVII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.079	Factor LXXVIII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.080	Factor LXXIX	124.48	18.09	2252.32	
40.05.081	Factor LXXX	124.48	18.09	2252.32	
40.05.082	Factor LXXXI	124.48	18.09	2252.32	
40.05.083	Factor LXXXII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.084	Factor LXXXIII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.085	Factor LXXXIV	124.48	18.09	2252.32	
40.05.086	Factor LXXXV	124.48	18.09	2252.32	
40.05.087	Factor LXXXVI	124.48	18.09	2252.32	
40.05.088	Factor LXXXVII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.089	Factor LXXXVIII	124.48	18.09	2252.32	
40.05.090	Factor LXXXIX	124.48	18.09	2252.32	
40.05.091	Factor LXXXX	124.48	18.09	2252.32	

Perpetua No. 30 Col. San José Insurgentes C.P. 03900 México, D.F. Tel: 5322-9870 Fax: 566-76448
 IMPROMED S.A. DE C.V.
 Purpura No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes C.P. 03900
 México, D.F.
 Tel: 5322-9870 / Fax: 566-76448



Impromed

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratos y de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 Materiales de Servicios Integrados

**ANEXO NUMERO A 18
 PROPOSICIÓN ECONOMICA**

Entidad Político Administrativa Secretaría de Salud	1.A-019GYR88-73-2015	Fabricante	Distribuidor	X
País/Sección	IMPROMED S.A. DE C.V.	Centro	Café Perpetuo No. 30 Int. 101 Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez Ciudad de México C.P. 03900	
Núm. Propuesta	00000003	RFC	IMP-90026-FVA	
Transacción	101 551 4332-8870	Centro Electrónico	N. Número de Propuesta y Descripción: Impromed S. de C.V. con	
Evaluación de la Propuesta	México	Marca	Marca	X
Pedir	16	Fecha	09-03-16	
Región	4			
Paquete	2			

Descripción	Cantidad	Medida	Marca	Fecha	Subtotal	IVA	Total
					168,015,648.80	75,882,153.81	143,898,092.61
SUBTOTAL							
IVA							
TOTAL							

IMPORTE MAYOR TOTAL CON IVA. CANTIDAD Y VALOR DE LOS ÍTEMES QUE SE DEBE ENTREGAR. EN EL RESULTADO DE LA CUANTIFICACIÓN DE LOS ÍTEMES QUE SE DEBE ENTREGAR. EN EL RESULTADO DE LA CUANTIFICACIÓN DE LOS ÍTEMES QUE SE DEBE ENTREGAR.

NOTA: Para el presente 2 los cambios de precio y/o entrega corresponden al periodo de 12 meses.

En el resultado de la adjudicación el porcentaje de descuento ofertado es:
 SERVICIO MÁXIMO DE REFERENCIA OFERTA
 ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE PRODUCTO
 SOLICITADA POR EL PRECIO UNITARIO OFERTA.

Representante Legal
 C.F.P.C.
 Eduardo Juárez
 NOBRE

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetuo No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
 Del. Benito Juárez, México, D.F.
 Tel. 5322-8870 / Fax: 5651-6448

Perpetuo No. 30. Col. San José Insurgentes C.P. 03900 México D.F. Tel: 5322-8870 Fax: 5651-6448
 Monte Perpetuo 1001 Col. Independencia C.P. 44340 Cuahutlana Tel: (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Director de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 Dirección de Servicios Integros

Impromed

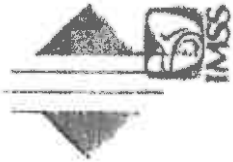
AMXO NÚMERO A18
 PROPOSICIÓN ECONOMICA

Colaborador de Tomada de Nota	LA-0196CT888-11-2015	Participante		Distribuidor	X
Razón Social	IMPROMED S.A. DE CV	Domicilio		Calle Perpetua No. 30 Int. 101 Col. San Jose Insurgentes Del. Benito Juárez Ciudad de México C.P. 03900	
Nombre Puntador IMSS	00030851	RFC		IMP-488634-VA	
Establecimiento de la Razón Social	101 561 8322-4170	Código Establecimiento		IMP-488634-VA	
Partidas	Mezcla	Requerido		Medicina	
Región	17			Quirúrgico	X
Paqueta	3				

Paquete	Med	Descripción	Cantidad Máxima de Productos Solicitados (Porcentaje)	Cantidad Máxima de Productos Disponibles (Porcentaje)	Importe Máximo Total del Mx \$
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 001 (Código de la Razón Social)	6.111	13.276	1,069,889.45
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 002 CA 135	5.886	14.713	1,031,462.67
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 003 CA 13 3	1.692	4.724	288,750.36
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 004 CA 10 2	2.850	7.719	504,657.09
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 005 Androgénico, Gonadotropinorrelin	7.106	18,279	1,282,971.30
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 006 Estrógeno	63.85	163,576	2,005,881.92
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 007 Progestero Bona de la hormona Gonadotropina	83.76	89,848	2,109,561.73
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 008 H. Tiroxina Estimulante (TSH)	32.80	34,506	2,416,800.24
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 009 H. Estimulante de la Tiroxina (TSH)	83.77	75,681	1,232,608.12
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 010 H. Luteinizante (LH)	84.06	189,398	2,578,017.11
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 011 Progesteroina	84.71	26,234	1,652,012.11
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 012 Estrógeno y Progesterona	84.71	13,005	2,296,868.82
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 013 Progesterona	84.71	17,812	3,095,777.57
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 014 Estrógeno y Progesterona	81.96	73,524	1,094,934.94
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 015 Progesterona Total	85.26	90,115	7,462,019.91
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 016 Progesterona (14 Libras)	84.05	71,268	74,567.12
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 017 Tiroxina (14 Libras)	84.05	28,323	152,620.10
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 018 Progesterona (7.5 Libras)	84.04	20,866	34,530.12
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 019 Progesterona (15 Libras)	84.04	20,866	4,055,801.74
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 020 Progesterona (15 Libras)	71.36	17,755	43,382.10
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 021 Progesterona (15 Libras) Especial	68.79	37,433	1,177,561.22
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 022 Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina	26.16	1,764	2,154,001.98
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 023 Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina	26.16	272,377	44,121.11
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 024 Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina	11.02	6,831	1,333.30
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 025 Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina	390.24	339,637	386.44
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 026 Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina	390.24	339,637	6,321.11
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 027 Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina	390.24	339,637	884,583.06
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 028 Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina	390.24	339,637	16,272.36
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 029 Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina	390.24	339,637	1,210.11
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 030 Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina	60.87	6,056	1,167,465.43
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 031 Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina	108.04	107,966	74,448.11
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 032 Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina	59.78	59,785	6,429.12
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 033 Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina	101.52	101,520	558,675.01
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 034 Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina	61.94	61,940	1,044,007.00
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 035 Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina	72.84	72,840	922,385.00
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 036 Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina	72.84	72,840	509,482.11
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 037 Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina	72.84	72,840	539,151.01
3	4	HORMONAS Y MARCADORES 40 10 038 Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina	72.84	72,840	470,306.78

Perpetua No. 30 Col. San Jose Insurgentes C.P. 03900 Mexico, D.F. Tel: 5322-8870 Fax: 5661-6448

Monte Perote 1021 Col. Independencia, C.P. 44340 Cuadahuatlán Jal. Tel: (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-77
 CG SAN JOSE INSURGENTES, C.P. 03900
 Del. Benito Juárez, México, D.F.
 Tel: 5322-8870 / Fax: 5661-6448



Impromed

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnico de Bienes y Servicios
 División de Servicios Materiales

**ANEXO NUMERO A18
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Comisión Pública Internacional de los Criterios de Transparencia	LA-01009881-73-015	Proponente	Distribuidor	X
Razón Social	IMPROMED S.A. DE C.V.	Domicilio	Calle Perpetua No. 30 Int. 101 Col. San José Insurgentes del Bando Juárez Ciudad de México C.P. 06300	
Núm. Proveedor IMSS	00030063	RFC	IMP-920636-PVA	
Teléfono	(01 55) 5321-8870	Correo Electrónico	impromed@impromed.com.mx / info@impromed.com.mx	
Identificación de la Propuesta	Materia	Paquete	Clasificación	K
Período	17	Fecha	08-03-16	
Región	4			
Paquete	3			

Paquete	Cantidad	Descripción	Unidad	Porcentaje de Descuento	Cantidad Máxima de Productos Subastados (Porcentaje 1-10 meses)	Cantidad Máxima de Productos Subastados (Porcentaje 1-12 meses)	Indice Máximo Total de Productos Subastados (%)
3	4	SEROLÓGIA	Indicador IgM	16.51%	7,005	7,005	425,470.96
3	3	SEROLÓGIA	Indicador IgG	16.51%	3,267	3,267	494,062.71
3	4	SEROLÓGIA	Indicador IgM	16.51%	8,100	8,100	430,175.00
3	4	SEROLÓGIA	Indicador IgG	16.51%	5,28	5,28	53,311.01
SUBTOTAL							
I.V.A.				74,786,448.71			
TOTAL				11,089,511.80			

ES EL PROPONENTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DETALLADO EN
 EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA EN I.V.A.
 ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE PRODUCTOS
 SOLICITADOS POR EL PRECIO UNITARIO EN I.V.A.

Nota: Para el Impuesto a los Consumidos máximos y mínimos correspondientes al período de 12 meses.
 Representante Local
 CIBSC

Examinó Avala
 WABRER

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetua No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 06300
 Tel. 5321-8870 / Fax. 5961-6448

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes C.P. 06300 México, D.F. Tel. 5322-8870 Fax. 5661-6448
 Monte Bernase 102, Col. Independencia C.P. 41240 Guadalupe (a) Tel. (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



ANEXO NÚMERO A18
PROPÓSICIÓN ECONOMICA

Proveedor: Impromed S.A. DE C.V.	IMPROMED S.A. DE C.V.	IMPROMED S.A. DE C.V.	IMPROMED S.A. DE C.V.
Razón Social:	IMPROMED S.A. DE C.V.	IMPROMED S.A. DE C.V.	IMPROMED S.A. DE C.V.
Régimen:	6	6	6
País:	24	24	24
Paquete:	1	1	1

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario (M\$)	Valor Total (M\$)	Valor Unitario (M\$)	Valor Total (M\$)	Valor Unitario (M\$)	Valor Total (M\$)	Valor Unitario (M\$)	Valor Total (M\$)
1	IMPROMED S.A. DE C.V.									
2	IMPROMED S.A. DE C.V.									
3	IMPROMED S.A. DE C.V.									
4	IMPROMED S.A. DE C.V.									
5	IMPROMED S.A. DE C.V.									
6	IMPROMED S.A. DE C.V.									
7	IMPROMED S.A. DE C.V.									
8	IMPROMED S.A. DE C.V.									
9	IMPROMED S.A. DE C.V.									
10	IMPROMED S.A. DE C.V.									
11	IMPROMED S.A. DE C.V.									
12	IMPROMED S.A. DE C.V.									
13	IMPROMED S.A. DE C.V.									
14	IMPROMED S.A. DE C.V.									
15	IMPROMED S.A. DE C.V.									
16	IMPROMED S.A. DE C.V.									
17	IMPROMED S.A. DE C.V.									
18	IMPROMED S.A. DE C.V.									
19	IMPROMED S.A. DE C.V.									
20	IMPROMED S.A. DE C.V.									
21	IMPROMED S.A. DE C.V.									
22	IMPROMED S.A. DE C.V.									
23	IMPROMED S.A. DE C.V.									
24	IMPROMED S.A. DE C.V.									
25	IMPROMED S.A. DE C.V.									
26	IMPROMED S.A. DE C.V.									
27	IMPROMED S.A. DE C.V.									
28	IMPROMED S.A. DE C.V.									
29	IMPROMED S.A. DE C.V.									
30	IMPROMED S.A. DE C.V.									
31	IMPROMED S.A. DE C.V.									
32	IMPROMED S.A. DE C.V.									
33	IMPROMED S.A. DE C.V.									
34	IMPROMED S.A. DE C.V.									
35	IMPROMED S.A. DE C.V.									
36	IMPROMED S.A. DE C.V.									
37	IMPROMED S.A. DE C.V.									
38	IMPROMED S.A. DE C.V.									
39	IMPROMED S.A. DE C.V.									
40	IMPROMED S.A. DE C.V.									
41	IMPROMED S.A. DE C.V.									
42	IMPROMED S.A. DE C.V.									
43	IMPROMED S.A. DE C.V.									
44	IMPROMED S.A. DE C.V.									
45	IMPROMED S.A. DE C.V.									
46	IMPROMED S.A. DE C.V.									
47	IMPROMED S.A. DE C.V.									
48	IMPROMED S.A. DE C.V.									
49	IMPROMED S.A. DE C.V.									
50	IMPROMED S.A. DE C.V.									
51	IMPROMED S.A. DE C.V.									
52	IMPROMED S.A. DE C.V.									
53	IMPROMED S.A. DE C.V.									
54	IMPROMED S.A. DE C.V.									
55	IMPROMED S.A. DE C.V.									
56	IMPROMED S.A. DE C.V.									
57	IMPROMED S.A. DE C.V.									
58	IMPROMED S.A. DE C.V.									
59	IMPROMED S.A. DE C.V.									
60	IMPROMED S.A. DE C.V.									
61	IMPROMED S.A. DE C.V.									
62	IMPROMED S.A. DE C.V.									
63	IMPROMED S.A. DE C.V.									
64	IMPROMED S.A. DE C.V.									
65	IMPROMED S.A. DE C.V.									
66	IMPROMED S.A. DE C.V.									
67	IMPROMED S.A. DE C.V.									
68	IMPROMED S.A. DE C.V.									
69	IMPROMED S.A. DE C.V.									
70	IMPROMED S.A. DE C.V.									
71	IMPROMED S.A. DE C.V.									
72	IMPROMED S.A. DE C.V.									
73	IMPROMED S.A. DE C.V.									
74	IMPROMED S.A. DE C.V.									
75	IMPROMED S.A. DE C.V.									
76	IMPROMED S.A. DE C.V.									
77	IMPROMED S.A. DE C.V.									
78	IMPROMED S.A. DE C.V.									
79	IMPROMED S.A. DE C.V.									
80	IMPROMED S.A. DE C.V.									
81	IMPROMED S.A. DE C.V.									
82	IMPROMED S.A. DE C.V.									
83	IMPROMED S.A. DE C.V.									
84	IMPROMED S.A. DE C.V.									
85	IMPROMED S.A. DE C.V.									
86	IMPROMED S.A. DE C.V.									
87	IMPROMED S.A. DE C.V.									
88	IMPROMED S.A. DE C.V.									
89	IMPROMED S.A. DE C.V.									
90	IMPROMED S.A. DE C.V.									
91	IMPROMED S.A. DE C.V.									
92	IMPROMED S.A. DE C.V.									
93	IMPROMED S.A. DE C.V.									
94	IMPROMED S.A. DE C.V.									
95	IMPROMED S.A. DE C.V.									
96	IMPROMED S.A. DE C.V.									
97	IMPROMED S.A. DE C.V.									
98	IMPROMED S.A. DE C.V.									
99	IMPROMED S.A. DE C.V.									
100	IMPROMED S.A. DE C.V.									

Impromed S.A. DE C.V.
 Perpetua No. 50 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
 Del. Benito Juárez, México, D.F.
 Tel. 5322-8870 / Fax 5321-4448



Organización de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación de Bienes y Servicios
 División de Contratos Intergubernales

ANEXO NÚMERO A18
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Localidad Pública Administradora	LA BARRERA
Distrito	LA BARRERA
Entidad Federativa	QUINTANA ROO
Nombre de la Empresa	IMPROMED S.A. DE C.V.
Régimen de Operación	60300803
Clave de Proyecto	01 861 5272-8870
Modalidad	Materia
Material	Material
Medida	Medida
Partida	24
Región	6
Proyecto	1

Distribuidor: A
 Calle Perpetua No. 36 Int. 101 Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez Ciudad de México C.P. 03900
 R.F.C. 880926-EVA

Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad Máxima de Proveedor	Subtotales	Porcentaje	Cantidad Máxima de Proveedor	Subtotales	Porcentaje	Cantidad Máxima de Proveedor	Subtotales	Porcentaje	Cantidad Máxima de Proveedor	Subtotales	Porcentaje
QUINQUA CLINICA	1	kg	2.80	2.80	100	2.80	100.00%	100	2.80	100.00%	100	2.80	100.00%	100	2.80	100.00%
QUINQUA CLINICA	2	kg	2.80	5.60	100	5.60	200.00%	100	5.60	200.00%	100	5.60	200.00%	100	5.60	200.00%
QUINQUA CLINICA	3	kg	2.80	8.40	100	8.40	300.00%	100	8.40	300.00%	100	8.40	300.00%	100	8.40	300.00%
QUINQUA CLINICA	4	kg	2.80	11.20	100	11.20	400.00%	100	11.20	400.00%	100	11.20	400.00%	100	11.20	400.00%
QUINQUA CLINICA	5	kg	2.80	14.00	100	14.00	500.00%	100	14.00	500.00%	100	14.00	500.00%	100	14.00	500.00%
QUINQUA CLINICA	6	kg	2.80	16.80	100	16.80	600.00%	100	16.80	600.00%	100	16.80	600.00%	100	16.80	600.00%
QUINQUA CLINICA	7	kg	2.80	19.60	100	19.60	700.00%	100	19.60	700.00%	100	19.60	700.00%	100	19.60	700.00%
QUINQUA CLINICA	8	kg	2.80	22.40	100	22.40	800.00%	100	22.40	800.00%	100	22.40	800.00%	100	22.40	800.00%
QUINQUA CLINICA	9	kg	2.80	25.20	100	25.20	900.00%	100	25.20	900.00%	100	25.20	900.00%	100	25.20	900.00%
QUINQUA CLINICA	10	kg	2.80	28.00	100	28.00	1000.00%	100	28.00	1000.00%	100	28.00	1000.00%	100	28.00	1000.00%
QUINQUA CLINICA	11	kg	2.80	30.80	100	30.80	1100.00%	100	30.80	1100.00%	100	30.80	1100.00%	100	30.80	1100.00%
QUINQUA CLINICA	12	kg	2.80	33.60	100	33.60	1200.00%	100	33.60	1200.00%	100	33.60	1200.00%	100	33.60	1200.00%
QUINQUA CLINICA	13	kg	2.80	36.40	100	36.40	1300.00%	100	36.40	1300.00%	100	36.40	1300.00%	100	36.40	1300.00%
QUINQUA CLINICA	14	kg	2.80	39.20	100	39.20	1400.00%	100	39.20	1400.00%	100	39.20	1400.00%	100	39.20	1400.00%
QUINQUA CLINICA	15	kg	2.80	42.00	100	42.00	1500.00%	100	42.00	1500.00%	100	42.00	1500.00%	100	42.00	1500.00%
QUINQUA CLINICA	16	kg	2.80	44.80	100	44.80	1600.00%	100	44.80	1600.00%	100	44.80	1600.00%	100	44.80	1600.00%
QUINQUA CLINICA	17	kg	2.80	47.60	100	47.60	1700.00%	100	47.60	1700.00%	100	47.60	1700.00%	100	47.60	1700.00%
QUINQUA CLINICA	18	kg	2.80	50.40	100	50.40	1800.00%	100	50.40	1800.00%	100	50.40	1800.00%	100	50.40	1800.00%
QUINQUA CLINICA	19	kg	2.80	53.20	100	53.20	1900.00%	100	53.20	1900.00%	100	53.20	1900.00%	100	53.20	1900.00%
QUINQUA CLINICA	20	kg	2.80	56.00	100	56.00	2000.00%	100	56.00	2000.00%	100	56.00	2000.00%	100	56.00	2000.00%
QUINQUA CLINICA	21	kg	2.80	58.80	100	58.80	2100.00%	100	58.80	2100.00%	100	58.80	2100.00%	100	58.80	2100.00%
QUINQUA CLINICA	22	kg	2.80	61.60	100	61.60	2200.00%	100	61.60	2200.00%	100	61.60	2200.00%	100	61.60	2200.00%
QUINQUA CLINICA	23	kg	2.80	64.40	100	64.40	2300.00%	100	64.40	2300.00%	100	64.40	2300.00%	100	64.40	2300.00%
QUINQUA CLINICA	24	kg	2.80	67.20	100	67.20	2400.00%	100	67.20	2400.00%	100	67.20	2400.00%	100	67.20	2400.00%
QUINQUA CLINICA	25	kg	2.80	70.00	100	70.00	2500.00%	100	70.00	2500.00%	100	70.00	2500.00%	100	70.00	2500.00%
QUINQUA CLINICA	26	kg	2.80	72.80	100	72.80	2600.00%	100	72.80	2600.00%	100	72.80	2600.00%	100	72.80	2600.00%
QUINQUA CLINICA	27	kg	2.80	75.60	100	75.60	2700.00%	100	75.60	2700.00%	100	75.60	2700.00%	100	75.60	2700.00%
QUINQUA CLINICA	28	kg	2.80	78.40	100	78.40	2800.00%	100	78.40	2800.00%	100	78.40	2800.00%	100	78.40	2800.00%
QUINQUA CLINICA	29	kg	2.80	81.20	100	81.20	2900.00%	100	81.20	2900.00%	100	81.20	2900.00%	100	81.20	2900.00%
QUINQUA CLINICA	30	kg	2.80	84.00	100	84.00	3000.00%	100	84.00	3000.00%	100	84.00	3000.00%	100	84.00	3000.00%
QUINQUA CLINICA	31	kg	2.80	86.80	100	86.80	3100.00%	100	86.80	3100.00%	100	86.80	3100.00%	100	86.80	3100.00%
QUINQUA CLINICA	32	kg	2.80	89.60	100	89.60	3200.00%	100	89.60	3200.00%	100	89.60	3200.00%	100	89.60	3200.00%
QUINQUA CLINICA	33	kg	2.80	92.40	100	92.40	3300.00%	100	92.40	3300.00%	100	92.40	3300.00%	100	92.40	3300.00%
QUINQUA CLINICA	34	kg	2.80	95.20	100	95.20	3400.00%	100	95.20	3400.00%	100	95.20	3400.00%	100	95.20	3400.00%
QUINQUA CLINICA	35	kg	2.80	98.00	100	98.00	3500.00%	100	98.00	3500.00%	100	98.00	3500.00%	100	98.00	3500.00%
QUINQUA CLINICA	36	kg	2.80	100.80	100	100.80	3600.00%	100	100.80	3600.00%	100	100.80	3600.00%	100	100.80	3600.00%
QUINQUA CLINICA	37	kg	2.80	103.60	100	103.60	3700.00%	100	103.60	3700.00%	100	103.60	3700.00%	100	103.60	3700.00%
QUINQUA CLINICA	38	kg	2.80	106.40	100	106.40	3800.00%	100	106.40	3800.00%	100	106.40	3800.00%	100	106.40	3800.00%
QUINQUA CLINICA	39	kg	2.80	109.20	100	109.20	3900.00%	100	109.20	3900.00%	100	109.20	3900.00%	100	109.20	3900.00%
QUINQUA CLINICA	40	kg	2.80	112.00	100	112.00	4000.00%	100	112.00	4000.00%	100	112.00	4000.00%	100	112.00	4000.00%
QUINQUA CLINICA	41	kg	2.80	114.80	100	114.80	4100.00%	100	114.80	4100.00%	100	114.80	4100.00%	100	114.80	4100.00%
QUINQUA CLINICA	42	kg	2.80	117.60	100	117.60	4200.00%	100	117.60	4200.00%	100	117.60	4200.00%	100	117.60	4200.00%
QUINQUA CLINICA	43	kg	2.80	120.40	100	120.40	4300.00%	100	120.40	4300.00%	100	120.40	4300.00%	100	120.40	4300.00%
QUINQUA CLINICA	44	kg	2.80	123.20	100	123.20	4400.00%	100	123.20	4400.00%	100	123.20	4400.00%	100	123.20	4400.00%
QUINQUA CLINICA	45	kg	2.80	126.00	100	126.00	4500.00%	100	126.00	4500.00%	100	126.00	4500.00%	100	126.00	4500.00%
QUINQUA CLINICA	46	kg	2.80	128.80	100	128.80	4600.00%	100	128.80	4600.00%	100	128.80	4600.00%	100	128.80	4600.00%
QUINQUA CLINICA	47	kg	2.80	131.60	100	131.60	4700.00%	100	131.60	4700.00%	100	131.60	4700.00%	100	131.60	4700.00%
QUINQUA CLINICA	48	kg	2.80	134.40	100	134.40	4800.00%	100	134.40	4800.00%	100	134.40	4800.00%	100	134.40	4800.00%
QUINQUA CLINICA	49	kg	2.80	137.20	100	137.20	4900.00%	100	137.20	4900.00%	100	137.20	4900.00%	100	137.20	4900.00%
QUINQUA CLINICA	50	kg	2.80	140.00	100	140.00	5000.00%	100	140.00	5000.00%	100	140.00	5000.00%	100	140.00	5000.00%
QUINQUA CLINICA	51	kg	2.80	142.80	100	142.80	5100.00%	100	142.80	5100.00%	100	142.80	5100.00%	100	142.80	5100.00%
QUINQUA CLINICA	52	kg	2.80	145.60	100	145.60	5200.00%	100	145.60	5200.00%	100	145.60	5200.00%	100	145.60	5200.00%
QUINQUA CLINICA	53	kg	2.80	148.40	100	148.40	5300.00%	100	148.40	5300.00%	100	148.40	5300.00%	100	148.40	5300.00%
QUINQUA CLINICA	54	kg	2.80	151.20	100	151.20	5400.00%	100	151.20	5400.00%	100	151.20	5400.00%	100	151.20	5400.00%
QUINQUA CLINICA	55	kg	2.80	154.00	100	154.00	5500.00%	100	154.00	5500.00%	100	154.00	5500.00%	100	154.00	5500.00%
QUINQUA CLINICA	56	kg	2.80	156.80	100	156.80	5600.00%	100	156.80	5600.00%	100	156.80	5600.00%	100	156.80	5600.00%
QUINQUA CLINICA	57	kg	2.80	159.60	100	159.60	5700.00%	100	159.60	5700.00%	100	159.60	5700.00%	100	159.60	5700.00%
QUINQUA CLINICA	58	kg	2.80	162.40	100	162.40	5800.00%	100	162.40	5800.00%	100	162.40	5800.00%	100	162.40	5800.00%
QUINQUA CLINICA	59	kg	2.80	165.20	100	165.20	5900.00%	100	165.20	5900.00%	100	165.20	5900.00%	100	165.20	5900.00%
QUINQUA CLINICA	60	kg	2.80	168.00	100	168.00	6000.00%	100	168.00	6000.00%	100	168.00	6000.00%	100	168.00	6000.00%
QUINQUA CLINICA	61	kg	2.80	170.80	100	170.80	6100.00%	100	170.80	6100.00%	100	170				

Impromed



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Unidad de Administración
 Coordinación Técnica de Registros y Servicios
 División de Registros y Negocios

ANEJO NÚMERO A1B
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre del Proponente	LACTOSYBARR-73015			Sitio		3
Razón Social	IMPROMED S.A DE CV			Código		95C
Identificación del Proponente	00030083			Código		95C
Teléfono	01 55 5322-9170			Código		
Estado de la Región	Morelos			Código		23
Región	23			Código		
Paquetes	2			Código		
Descripción de la Región				Fecha		09-03-16
Nombre				Municipio		
Nombre				Municipio		
Nombre				Municipio		
Nombre				Municipio		

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje	Observaciones
1	CONVULSION	40.04.002	Tempo Pericial de Tumbolista	34.33	1,373.24	100%	
2	CONVULSION	40.21.204	Genio 1º	48.06	1,922.40	100%	
3	CONVULSION	40.21.204	Genio 2º	48.06	1,922.40	100%	
4	CONVULSION	40.21.204	Genio 3º	48.06	1,922.40	100%	
5	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
6	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
7	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
8	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
9	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
10	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
11	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
12	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
13	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
14	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
15	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
16	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
17	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
18	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
19	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
20	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
21	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
22	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
23	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
24	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
25	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
26	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
27	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
28	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
29	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
30	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
31	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
32	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
33	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
34	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
35	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
36	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
37	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
38	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
39	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
40	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
41	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
42	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
43	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
44	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
45	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
46	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
47	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
48	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
49	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
50	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
51	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
52	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
53	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
54	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
55	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
56	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
57	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
58	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
59	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
60	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
61	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
62	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
63	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
64	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
65	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
66	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
67	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
68	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
69	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
70	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
71	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
72	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
73	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
74	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
75	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
76	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
77	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
78	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
79	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
80	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
81	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
82	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
83	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
84	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
85	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
86	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
87	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
88	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
89	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
90	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
91	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
92	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
93	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
94	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
95	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
96	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
97	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
98	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
99	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	
100	CONVULSION ESPECIAL	40.05.001	Peritaje	124.31	4,972.36	100%	

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes C.F. 03900 México, D.F. Tel: 5322-8870 Fax 5661-6448
 Impromed S.A. DE CV
 Calle Perpetua No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
 Del. Benito Juárez, México, D.F.
 Tel. 5322-8870 / Fax. 5661-6448



Impromed
 División de Servicios Integrados

División de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrados

ANEXO NUMERO A18
 PROPOSICIÓN ECONOMICA

Ubicación Pública Impromed Bap. In. Cobertura de Trabajos Nuev.	LA-01901RBB-11-2016	Participante	Distribuidor	X
Razon Social	IMPROMED S.A. DE C.V.	Origen	Calle Perpetua No. 30 Int. 101 Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez Ciudad de México C.P. 03900	
Núm. Promoción IMSS	00030083	SEC	IMP-030678-PVA	
Teléfono	(01 55) 5322-8870	Correo Electrónico	impromed@impromed.com / impromed@impromed.com	
Estación de la Paga Sucia	México	Paquete	Grande	X
Partida	25	Fecha	09-03-16	
Región				
Paquete	2			

Subtotal	210,922,478.27
I.V.A.	33,657,596.57
TOTAL	244,580,074.79

IMPORTE MÁXIMO TOTAL CON LETAS DOBLES GUANES Y CUATRO VIGILANCIA EN LETAS Y CUATRO VIGILANCIA EN LETAS

Este presupuesto incluye los costos mínimos y máximos correspondientes al servicio de 12 meses

ES EL RESULTADO DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO MENCIONADO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SIN IVA.
 ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE PRECIOS SOLICITADAS POR EL PRECIO UNITARIO SIN IVA.

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetua No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes
 Del. Benito Juárez, México D.F.
 Tel. 5322-8870 / Fax 5661-6448

EDUARDO AVILAOS
 Representante Legal

Perpetua No. 30 Col. San José Insurgentes C.P. 03900 México D.F. Tel. 5322-8870 Fax. 5661-6448
 Monte Perpetua 1021 Col. Independencia C.P. 44340 Guadaluajara Jalisco Tel. (33) 36-09-77-70 (33) 36-09-77-75



Impromed S.A. de C.V.
 Unidad de Administración
 Subdirección de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Participación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrados

ANEXO NUMERO A18
 PROPOSICIÓN ECONOMICA

Localidad Pública Internacional Impromed S.A. de C.V.	LA-0190YR988-73-2015	Fabricante	Distribuidor		X	
Razón Social	IMPROMED S.A. DE C.V.	Domicilio	Carile Perpetua No. 30 Int. 101 Col. San José Insurgentes Del Barrio Juárez Ciudad de México C.P. 03900			
Núm. Registro IMSS	00030063	RFC	IMP-920628-FVA			
Teléfono	(01 55) 5322-8870	Código Electrónico				
Especificación de la Bases Sujeta		Marca		Medidas		
Partida:	35	Fecha:	09-03-15			
Region	6					
Paquete	3					

Partida	Descripción	Cantidad solicitada (Unidades)	Unidad de Medida	Valor Unitario (P/M)	Valor Total (P/M)	Cantidad Máxima de Pruebas (Submuestreo)	Valor Máximo (P/M)	Impuesto Máximo (P/M)
1	SEROLOGIA	40,11,003	Subprova B/G	72.69	2,917,467.07	18,693	1,334,552.25	
2	SEROLOGIA	40,11,004	Subprova B/A	72.74	2,917,467.07	18,693	1,334,552.25	
3	SEROLOGIA	40,11,005	Conchabona B/C	22.52	903,460.00	31,002	1,417,026.45	
4	SEROLOGIA	40,11,006	Conchabona B/A	22.51	903,460.00	31,002	1,417,026.45	
5	SEROLOGIA ESPECIAL	40,12,002	Anti VHA, GUSE B/A	118.13	4,738,460.00	702	3,117,086.24	
6	SEROLOGIA ESPECIAL	40,12,003	Ag. HBE	65.51	2,628,460.00	2,709	207,407.37	
7	SEROLOGIA ESPECIAL	40,12,004	Anti VHC	331.56	1,331,560.00	2,160	5,400	709,851.67
8	SEROLOGIA ESPECIAL	40,12,004	Anti VHC	109.55	43,821.00	4,800	607,786.42	
SUBTOTAL					142,182,712.70			
I.V.R.					22,741,254.16			
TOTAL					164,923,966.86			

ES EL RESULTADO DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL
 PORCENTAJE DE REFERENCIA EN LA
 ESTE RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE PRUEBAS
 SOLICITADAS POR EL PRECIO UNITARIO SIN IVA.

IMPROMED S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de Bases y Pliegos: 09/03/15 y 09/03/15

EXAMENADOS
 IMPROMED

IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetua No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
 Barrio Juárez, México, D.F.
 Tel: 5322-8870 / Fax: 5361-6448

Perpetua No. 30 Col. San José Insurgentes C.P. 03900 México D.F. Tel: 5322-8870 Fax: 5661-6448

Monty Parnesc 102 Col. Independencia, C.P. 03100, Guadaluajara Jal. Tel: (361) 36-09-77-70 (33) 30-09-77-75

Impromed



División de Admisión y Atención
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación de Bienes y Contratación
 División de Servicios Integrados

ANEXO NUMERO A18
 PROPOSICIÓN ECONOMICA

Colocación Pública Internacional No. 18	LA-0180Y886-13-2015	Fecha de	Desarrollador
Coahuila de Zaragoza No. 18		Inicio	
Profil Social	IMPROMED S.A. DE C.V.	Terminación	
Clave Proveedor IMSS	0000063	Inicio	
Actividad	001 551 533P-4870	Terminación	
Identificación de la Beca Social		Inicio	
Paquete	27	Fecha	
Region		Inicio	
Pequeña		Terminación	

Paquete	Region	Pequeña	Mediana	Grande	Cantidad Máxima de Bienes Solicitados	Cantidad Máxima de Servicios Solicitados	Importación Total Sin IVA
4					12,813	12,813	22,088,104.11
4					7,095	7,095	12,983,771.29
4					521	521	1,548
4					4,446	4,446	15,825,740.87
4					3,615	3,615	4,586,035.67
4					2,221	2,221	3,048
4					12,135	12,135	35,548,528.86
4					2,248,138	2,248,138	1,105,014.80
4					2,250,603	2,250,603	1,116,137.74
4					929	929	13,907,003.98
4					2,493	2,493	689,767.81
4					1,209	1,209	26,682,761.17
4					984	984	7,895,081.82
4					4,295	4,295	13,984,291.87
4					2,607	2,607	6,404,472.67
4					895	895	1,516,199.15
4					32	32	6,046,472.67
4					580	580	9,046,398.78
4					1,842	1,842	1,516,199.15
4					782,089	782,089	8,849,449.90
4					791	791	512,832.48
4					2,072	2,072	2,330,664.17
4					3	3	7,419.45

SUBTOTAL

I.V.A

TOTAL

IMPROMED S.A. DE C.V. COORDENADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS



ESTE RESULTADO DE ADJUDICA EL PROVEEDOR DEL PROCEDIMIENTO OPERATIVO AL VALOR MÁXIMO DE
 \$27,095,365.34
 ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SOLICITADOS POR EL PRECIO MÁXIMO SIN IVA.

Perpetua No. 30, Col. San José Insurgentes C.P. 03900 México D.F. Tel: 5322-8870 Fax: 6661-6448
 Monte Paramso 1024 Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara Jal. Tel: (52) 36-68-77 70 (33) 36-09-77 75
 IMPROMED S.A. DE C.V.
 Perpetua No. 30 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
 Del. Benito Juárez, México, D.F.
 Tel: 5322-8870 / Fax: 6661-6448



Instituto Mexicano de Seguro Social
 División de Servicios Integrados
 Unidad de Atención y Consulta Médica
 Compras de Bienes y Servicios

ANEXO NUMERO A18
PROPOSICIÓN ECONOMICA

Lectura Pública Informacional según el Contenido de Trabajo Num.	LA-019/SVR886-T3-2015	Distribuidor Calle Perpetua No. 36 Int. 101 Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez Ciudad de México C.P. 03900	X
Razon Social	IMPROMED S.A DE CV		
Num. Proposición/MS	0003063		
Teléfono	(01 55) 5322-4470		
Entrega de la Proposición	Méx	Grande	
Fecha	27		
Región			
Paquete			

Cantidad de Paquetes Solicitados (Por mes) (Programa 3-12 meses)	Cantidad de Paquetes Solicitados (Por mes) (Programa 5-12 meses)	Cantidad de Paquetes Solicitados (Por mes) (Programa 13-12 meses)	Precio Base por Paquete (IVA y FPA)

EDUARDO VALDES
NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

[Handwritten signature]

IMPROMED S.A. DE CV
 Perpetua No. 36 Int. 101
 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900
 Del. Benito Juárez, México, D.F.
 Tel. 5322-4470 / Fax. 5561-6448

IMPROMED S.A. DE CV
 Calle Perpetua No. 36 Int. 101 Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez Ciudad de México C.P. 03900

Tel. 5322-4470 / Fax. 5561-6448

4



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D6M0343
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

ANEXO 3 (TRES)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

